

**INDICE  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Anexos 20, 25-Bis, 26, 27, 29, 30, 31 y 32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en la edición vespertina del 27 de diciembre de 2021. ....

Modificaciones y adiciones a las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. ....

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito, así como la cesión de derechos posesorios a título gratuito, al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie total de 18,108.90 metros cuadrados, denominado Subestación Eléctrica Ixtlahuaca, ubicado en Carretera San Felipe del Progreso-Ixtlahuaca s/n, Colonia Emiliano Zapata, Municipio Ixtlahuaca, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-9273-3. ....

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el inmueble federal denominado Coordinación del Batallón de Seguridad en Carreteras e Instalaciones Sonora, Est. Hermosillo y CT. que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en Boulevard Jesús García Morales, No. 243, esquina con República de Panamá, Colonia El Llano, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora. ....

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Lineamientos para la interposición de los recursos de revisión por parte de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades, y de las Unidades de Responsabilidades de las empresas productivas del Estado, todos de la Administración Pública Federal. ....

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sonora. ....

**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las y los aspirantes aceptados al tercer concurso abierto de oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo, en términos del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. ....

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. ....

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....

**AVISOS**

Judiciales. ....

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**ANEXOS 20, 25-Bis, 26, 27, 29, 30, 31 y 32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en la edición vespertina del 27 de diciembre de 2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

**Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022**

**Contenido**

**Medios electrónicos**

- I. **Del Comprobante fiscal digital por Internet:**
  - A. Estándar de comprobante fiscal digital por Internet.
  - B. Generación de sellos digitales para comprobantes fiscales digitales por Internet.
  - C. Estándar del servicio de cancelación.
  - D. Especificación técnica del código de barras bidimensional a incorporar en la representación impresa.
  - E. Secuencia de formación para generar la cadena original para comprobantes fiscales digitales por Internet.
  - F. Validaciones adicionales a realizar por el proveedor.
- II. **Del Comprobante fiscal digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos.**
  - A. Estándar de comprobante fiscal digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos.
  - B. Generación de sellos digitales para comprobantes fiscales digitales por Internet que amparan retenciones e información de pagos.
  - C. Estándar del servicio de cancelación de retenciones e información de pagos.
  - D. Especificación técnica del código de barras bidimensional a incorporar en la representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet que ampara retenciones e información de pagos.
  - E. Validaciones adicionales a realizar por el proveedor.
- III. De los distintos medios de comprobación digital:
  - A. Estándares y especificaciones técnicas que deben cumplir las aplicaciones informáticas para la generación de claves de criptografía asimétrica a utilizar para Firma Electrónica Avanzada.
  - B. Estándar y uso del complemento obligatorio: Timbre Fiscal Digital del SAT versión 1.1
    - a. Estándar del complemento obligatorio timbre fiscal digital del SAT.
    - b. Secuencia de formación para generar la cadena original del complemento obligatorio timbre fiscal digital del SAT.
    - c. Uso del complemento obligatorio timbre fiscal digital del SAT.
  - C. Uso de la facilidad de nodos opcionales <Complemento> y <ComplementoConcepto>.
  - D. Uso de la facilidad de ensobretado <Addenda>.
- IV. Generalidades.
  - A. De los distintos tipos de datos y catálogos.
- V. Glosario.

## I. Del Comprobante fiscal digital por Internet:

### A. Estándar de Comprobante fiscal digital por Internet.

El contribuyente que emita comprobantes fiscales digitales por Internet debe generarlos bajo el siguiente estándar XSD base y los XSD complementarios que requiera, validando su forma y sintaxis en un archivo con extensión XML, siendo éste el único formato para poder representar y almacenar comprobantes de manera electrónica o digital.

Para poder ser validado, el comprobante fiscal digital por Internet debe estar referenciado al namespace del comprobante fiscal digital por Internet y referenciar la validación del mismo a la ruta publicada por el SAT en donde se encuentra el esquema XSD objeto de la presente sección ([http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/cfd/4/cfdv40.xsd](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd)) de la siguiente manera:

```
<cfdi:Comprobante
  xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
  xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
  xsi:schemaLocation="
    http://www.sat.gob.mx/cfd/4
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd"
  .....
</cfdi:Comprobante>
```

Es obligatorio el uso de la declaración: `xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"`

Para que un comprobante sea válido debe cumplir con:

- Los lineamientos técnicos de forma y sintaxis para la generación de archivos XML especificados por el consorcio W3C, establecidos en [www.w3.org](http://www.w3.org).
- Las reglas de validación adicionales establecidas en este Anexo.
- Las reglas de validación adicionales establecidas en cada complemento que se integre en el archivo XML.
- Las reglas de validación particulares publicadas en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Las reglas se aplican en el orden anterior. Si una regla tiene una redefinición en una regla subsecuente, debe cumplirse sólo la última regla.

Adicionalmente, el contribuyente debe sujetarse a las disposiciones fiscales vigentes y aplicar lo establecido en la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet que el Servicio de Administración Tributaria publique en su Portal.

El documento XML debe expresarse bajo el estándar de codificación UTF-8 y en particular se deben usar secuencias de escape cuando en los valores especificados dentro de los atributos del archivo exista alguno de los siguientes casos especiales.

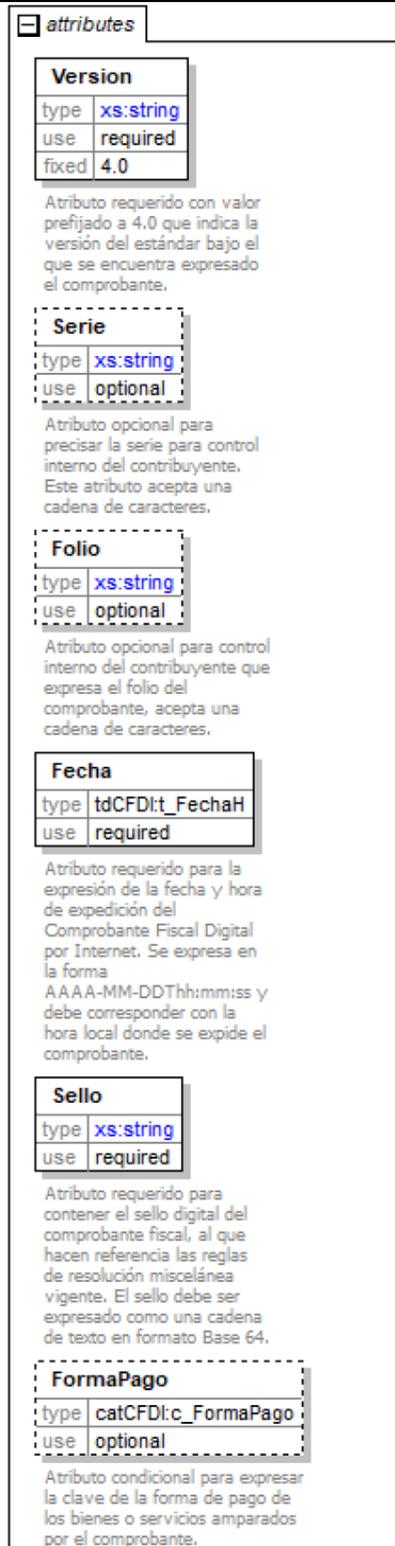
- En el caso del & se debe usar la secuencia &amp;
- En el caso del " se debe usar la secuencia &quot;
- En el caso del < se debe usar la secuencia &lt;
- En el caso del > se debe usar la secuencia &gt;
- En el caso del ' se debe usar la secuencia &apos;

Ejemplo:

Para representar nombre="Juan & José & "Niño"" se usa nombre="Juan &amp; José &amp; &quot;Niño&quot;";

**Estructura**

Elementos

**Elemento: Comprobante****Diagrama**

**NoCertificado**

type	xs:string
use	required

Atributo requerido para expresar el número de serie del certificado de sello digital que ampara al comprobante, de acuerdo con el acuse correspondiente a 20 posiciones otorgado por el sistema del SAT.

**Certificado**

type	xs:string
use	required

Atributo requerido que sirve para incorporar el certificado de sello digital que ampara al comprobante, como texto en formato base 64.

**CondicionesDePago**

type	xs:string
use	optional

Atributo condicional para expresar las condiciones comerciales aplicables para el pago del comprobante fiscal digital por Internet. Este atributo puede ser condicionado mediante atributos o complementos.

**SubTotal**

type	tdCFDI:t_Importe
use	required

Atributo requerido para representar la suma de los importes de los conceptos antes de descuentos e impuesto. No se permiten valores negativos.

**Descuento**

type	tdCFDI:t_Importe
use	optional

Atributo condicional para representar el importe total de los descuentos aplicables antes de impuestos. No se permiten valores negativos. Se debe registrar cuando existan conceptos con descuento.

**Moneda**

type	catCFDI:c_Moneda
use	required

Atributo requerido para identificar la clave de la moneda utilizada para expresar los montos, cuando se usa moneda nacional se registra MXN. Conforme con la especificación ISO 4217.

**Comprobante**Estándar de Comprobante  
Fiscal Digital por Internet.**TipoCambio**

type	xs:decimal
use	optional

Atributo condicional para representar el tipo de cambio FIX conforme con la moneda usada. Es requerido cuando la clave de moneda es distinta de MXN y de XXX. El valor debe reflejar el número de pesos mexicanos que equivalen a una unidad de la divisa señalada en el atributo moneda. Si el valor está fuera del porcentaje aplicable a la moneda tomado del catálogo c\_Moneda, el emisor debe obtener del PAC que vaya a timbrar el CFDI, de manera no automática, una clave de confirmación para ratificar que el valor es correcto e integrar dicha clave en el atributo Confirmacion.

**Total**

type	tdCFDI:Importe
use	required

Atributo requerido para representar la suma del subtotal, menos los descuentos aplicables, más las contribuciones recibidas (impuestos trasladados - federales y/o locales, derechos, productos, aprovechamientos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras) menos los impuestos retenidos federales y/o locales. Si el valor es superior al límite que establezca el SAT en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, el emisor debe obtener del PAC que vaya a timbrar el CFDI, de manera no automática, una clave de confirmación para ratificar que el valor es correcto e integrar dicha clave en el atributo Confirmacion. No se permiten valores negativos.

**TipoDeComprobante**

type	catCFDI:c_TipoDeComprobante
use	required

Atributo requerido para expresar la clave del efecto del comprobante fiscal para el contribuyente emisor.

**Exportacion**

type	catCFDI:c_Exportacion
use	required

Atributo requerido para expresar si el comprobante ampara una operación de exportación.

**MetodoPago**

type	catCFDI:c_MetodoPago
use	optional

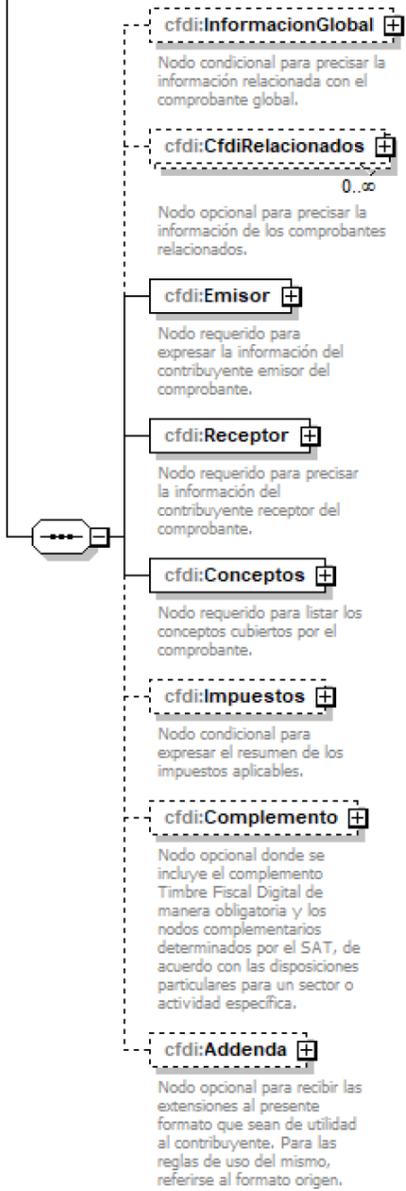
Atributo condicional para precisar la clave del método de pago que aplica para este comprobante fiscal digital por Internet, conforme al Artículo 29-A fracción VII incisos a y b del CFF.

<b>LugarExpedicion</b>	
type	catCFDI:c_CodigoPostal
use	required

Atributo requerido para incorporar el código postal del lugar de expedición del comprobante (domicilio de la matriz o de la sucursal).

<b>Confirmacion</b>	
type	xs:string
use	optional

Atributo condicional para registrar la clave de confirmación que entregue el PAC para expedir el comprobante con importes grandes, con un tipo de cambio fuera del rango establecido o con ambos casos. Es requerido cuando se registra un tipo de cambio o un total fuera del rango establecido.



**Descripción**

Estándar de Comprobante Fiscal Digital por Internet.

**Atributos****Version**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido con valor prefijado a 4.0 que indica la versión del estándar bajo el que se encuentra expresado el comprobante.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Valor Prefijado</b>	4.0
<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar

**Serie**

<b>Descripción</b>	Atributo opcional para precisar la serie para control interno del contribuyente. Este atributo acepta una cadena de caracteres.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Longitud Mínima</b>	1
<b>Longitud Máxima</b>	25
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar
<b>Patrón</b>	[^]{1,25}

**Folio**

<b>Descripción</b>	Atributo opcional para control interno del contribuyente que expresa el folio del comprobante, acepta una cadena de caracteres.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Longitud Mínima</b>	1
<b>Longitud Máxima</b>	40
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar
<b>Patrón</b>	[^]{1,40}

**Fecha**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para la expresión de la fecha y hora de expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet. Se expresa en la forma AAAA-MM-DDThh:mm:ss y debe corresponder con la hora local donde se expide el comprobante.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	tdCFDI:t_FechaH

**Sello**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para contener el sello digital del comprobante fiscal, al que hacen referencia las reglas de resolución miscelánea vigente. El sello debe ser expresado como una cadena de texto en formato Base 64.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar

**FormaPago**

<b>Descripción</b>	Atributo condicional para expresar la clave de la forma de pago de los bienes o servicios amparados por el comprobante.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_FormaPago

**NoCertificado**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para expresar el número de serie del certificado de sello digital que ampara al comprobante, de acuerdo con el acuse correspondiente a 20 posiciones otorgado por el sistema del SAT.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Longitud</b>	20
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar
<b>Patrón</b>	[0-9]{20}

**Certificado**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido que sirve para incorporar el certificado de sello digital que ampara al comprobante, como texto en formato base 64.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar

**CondicionesDePago**

<b>Descripción</b>	Atributo condicional para expresar las condiciones comerciales aplicables para el pago del comprobante fiscal digital por Internet. Este atributo puede ser condicionado mediante atributos o complementos.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Longitud Mínima</b>	1
<b>Longitud Máxima</b>	1000
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar
<b>Patrón</b>	[^]{1,1000}

**SubTotal**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para representar la suma de los importes de los conceptos antes de descuentos e impuesto. No se permiten valores negativos.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	tdCFDI:t_Importe

**Descuento**

<b>Descripción</b>	Atributo condicional para representar el importe total de los descuentos aplicables antes de impuestos. No se permiten valores negativos. Se debe registrar cuando existan conceptos con descuento.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Especial</b>	tdCFDI:t_Importe

**Moneda**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para identificar la clave de la moneda utilizada para expresar los montos, cuando se usa moneda nacional se registra MXN. Conforme con la especificación ISO 4217.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_Moneda

**TipoCambio**

<b>Descripción</b>	Atributo condicional para representar el tipo de cambio FIX conforme con la moneda usada. Es requerido cuando la clave de moneda es distinta de MXN y de XXX. El valor debe reflejar el número de pesos mexicanos que equivalen a una unidad de la divisa señalada en el atributo moneda. Si el valor está fuera del porcentaje aplicable a la moneda tomado del catálogo c_Moneda, el emisor debe obtener del PAC que vaya a timbrar el CFDI, de manera no automática, una clave de confirmación para ratificar que el valor es correcto e integrar dicha clave en el atributo Confirmacion.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Base</b>	xs:decimal
<b>Valor Mínimo Incluyente</b>	0.000001
<b>Posiciones Decimales</b>	6
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar

**Total**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para representar la suma del subtotal, menos los descuentos aplicables, más las contribuciones recibidas (impuestos trasladados - federales y/o locales, derechos, productos, aprovechamientos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras) menos los impuestos retenidos federales y/o locales. Si el valor es superior al límite que establezca el SAT en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, el emisor debe obtener del PAC que vaya a timbrar el CFDI, de manera no automática, una clave de confirmación para ratificar
--------------------	---

que el valor es correcto e integrar dicha clave en el atributo Confirmacion. No se permiten valores negativos.

<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	tdCFDI:t_Importe

#### TipoDeComprobante

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para expresar la clave del efecto del comprobante fiscal para el contribuyente emisor.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_TipoDeComprobante

#### Exportacion

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para expresar si el comprobante ampara una operación de exportación.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_Exportacion

#### MetodoPago

<b>Descripción</b>	Atributo condicional para precisar la clave del método de pago que aplica para este comprobante fiscal digital por Internet, conforme al Artículo 29-A fracción VII incisos a y b del CFF.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_MetodoPago

#### LugarExpedicion

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para incorporar el código postal del lugar de expedición del comprobante (domicilio de la matriz o de la sucursal).
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_CodigoPostal

#### Confirmacion

<b>Descripción</b>	Atributo condicional para registrar la clave de confirmación que entregue el PAC para expedir el comprobante con importes grandes, con un tipo de cambio fuera del rango establecido o con ambos casos. Es requerido cuando se registra un tipo de cambio o un total fuera del rango establecido.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Longitud</b>	5
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar

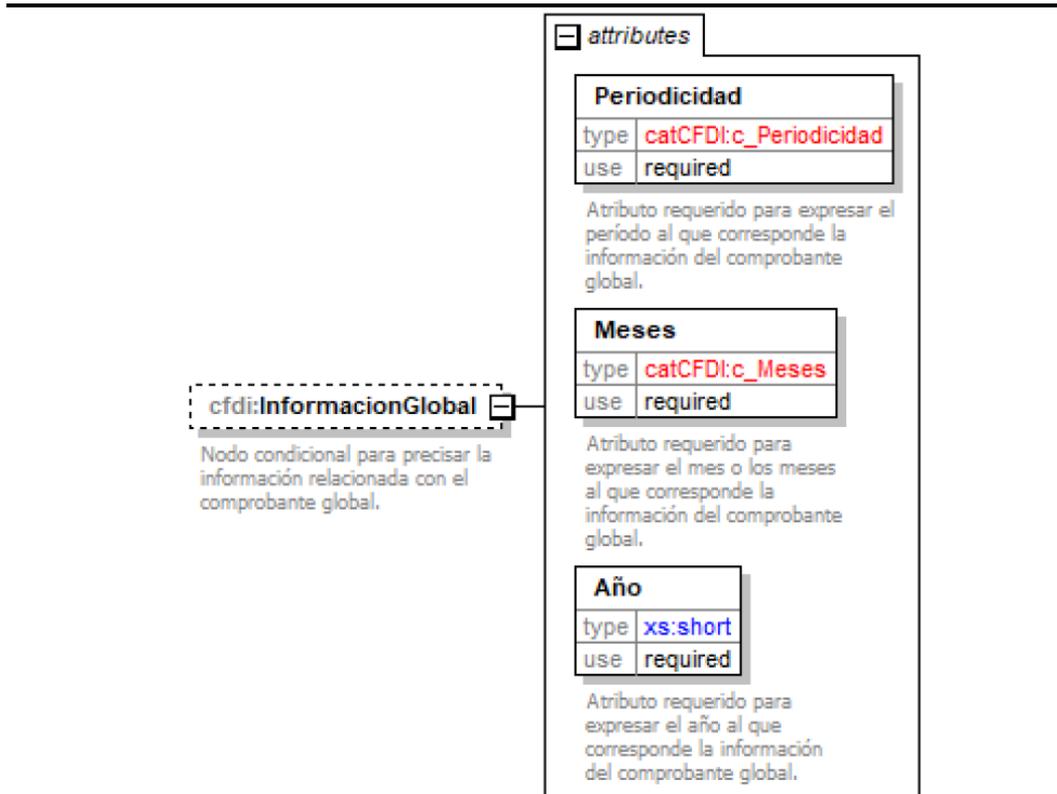
Patrón [0-9a-zA-Z]{5}

### Elementos Hijo (min,max)

Secuencia (1, 1)	InformacionGlobal (0, 1)
	CfdiRelacionados (0, Ilimitado)
	Emisor (1, 1)
	Receptor (1, 1)
	Conceptos (1, 1)
	Impuestos (0, 1)
	Complemento (0, 1)
	Addenda (0, 1)

### Elemento: InformacionGlobal

#### Diagrama



#### Descripción

Nodo condicional para precisar la información relacionada con el comprobante global.

#### Atributos

##### Periodicidad

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para expresar el periodo al que corresponde la información del comprobante global.
--------------------	---

<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_Periodicidad

**Meses**

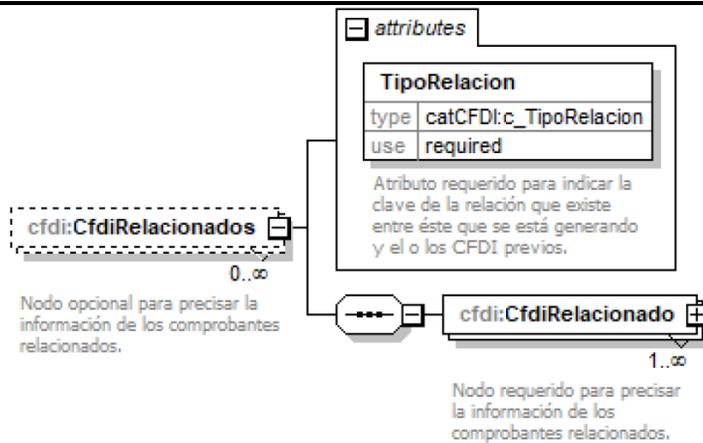
<b>Descripción</b>	Atributo requerido para expresar el mes o los meses al que corresponde la información del comprobante global.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_Meses

**Año**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para expresar el año al que corresponde la información del comprobante global.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Base</b>	xs:short
<b>Valor Mínimo Incluyente 2021</b>	
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar

**Elemento: CfdiRelacionados**

**Diagrama**



**Descripción**

Nodo opcional para precisar la información de los comprobantes relacionados.

**Atributos**

**TipoRelacion**

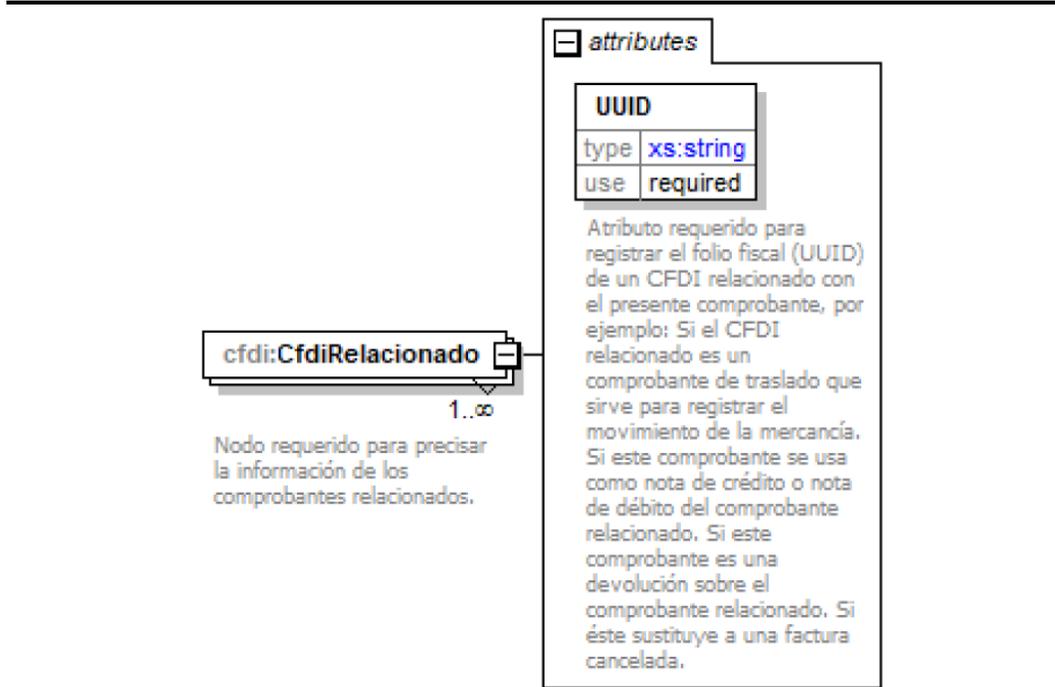
<b>Descripción</b>	Atributo requerido para indicar la clave de la relación que existe entre éste que se está generando y el o los CFDI previos.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_TipoRelacion

**Elementos Hijo (min,max)**

Secuencia (1, 1)	CfdiRelacionado (1, Ilimitado)
------------------	--------------------------------

**Elemento: CfdiRelacionado**

**Diagrama**



**Descripción**

Nodo requerido para precisar la información de los comprobantes relacionados.

**Atributos**

**UUID**

**Descripción** Atributo requerido para registrar el folio fiscal (UUID) de un CFDI relacionado con el presente comprobante, por ejemplo: Si el CFDI relacionado es un comprobante de traslado que sirve para registrar el movimiento de la mercancía. Si este comprobante se usa como nota de crédito o nota de débito del comprobante relacionado. Si este comprobante es una devolución sobre el comprobante relacionado. Si éste sustituye a una factura cancelada.

**Uso** requerido

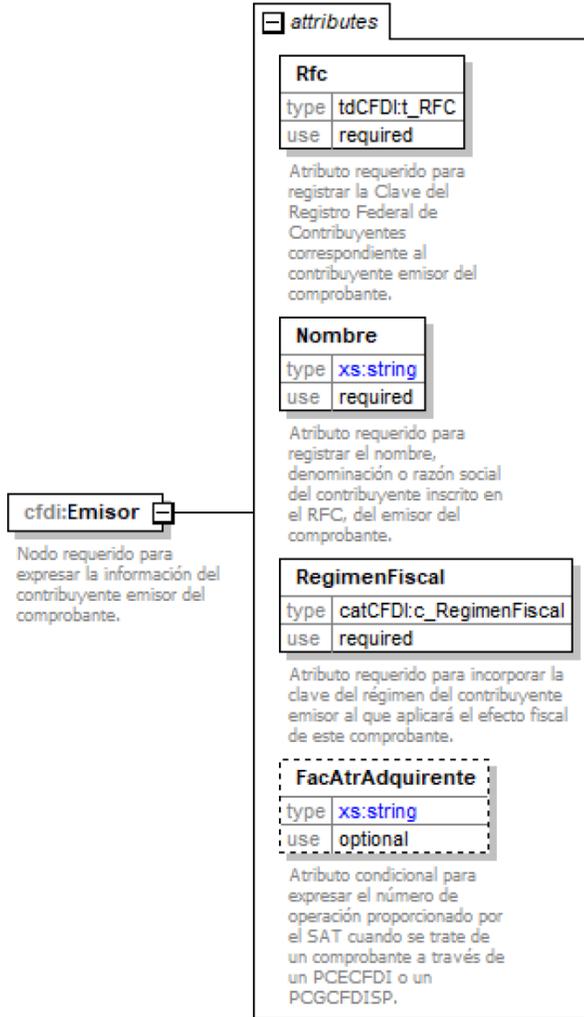
**Tipo Base** xs:string

**Longitud** 36

<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar
<b>Patrón</b>	[a-f0-9A-F]{8}-[a-f0-9A-F]{4}-[a-f0-9A-F]{4}-[a-f0-9A-F]{4}-[a-f0-9A-F]{12}

**Elemento: Emisor**

**Diagrama**



**Descripción**

Nodo requerido para expresar la información del contribuyente emisor del comprobante.

**Atributos**

**Rfc**

**Descripción** Atributo requerido para registrar la Clave del Registro Federal de Contribuyentes correspondiente al contribuyente emisor del comprobante.

**Uso** requerido

---

<b>Tipo Especial</b>	tdCFDI:t_RFC
----------------------	--------------

---

**Nombre**

---

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para registrar el nombre, denominación o razón social del contribuyente inscrito en el RFC, del emisor del comprobante.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Longitud Mínima</b>	1
<b>Longitud Máxima</b>	254
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar
<b>Patrón</b>	[^]{1,254}

---

**RegimenFiscal**

---

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para incorporar la clave del régimen del contribuyente emisor al que aplicará el efecto fiscal de este comprobante.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_RegimenFiscal

---

**FacAtrAdquirente**

---

<b>Descripción</b>	Atributo condicional para expresar el número de operación proporcionado por el SAT cuando se trate de un comprobante a través de un PCECFDI o un PCGCFDISP.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Longitud</b>	10
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar
<b>Patrón</b>	[0-9]{10}

---

**Elemento: Receptor****Diagrama**

---

**attributes**

<b>Rfc</b>	
type	tdCFDI:t_RFC
use	required

Atributo requerido para registrar la Clave del Registro Federal de Contribuyentes correspondiente al contribuyente receptor del comprobante.

<b>Nombre</b>	
type	xs:string
use	required

Atributo requerido para registrar el nombre(s), primer apellido, segundo apellido, según corresponda, denominación o razón social del contribuyente, inscrito en el RFC, del receptor del comprobante.

<b>DomicilioFiscalReceptor</b>	
type	xs:string
use	required

Atributo requerido para registrar el código postal del domicilio fiscal del receptor del comprobante.



**Descripción**

Nodo requerido para precisar la información del contribuyente receptor del comprobante.

**Atributos**

**Rfc**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para registrar la Clave del Registro Federal de Contribuyentes correspondiente al contribuyente receptor del comprobante.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	tdCFDI:t_RFC

**Nombre**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para registrar el nombre(s), primer apellido, segundo apellido, según corresponda, denominación o razón social del contribuyente, inscrito en el RFC, del receptor del comprobante.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Longitud Mínima</b>	1
<b>Longitud Máxima</b>	254
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar
<b>Patrón</b>	[^]{1,254}

**DomicilioFiscalReceptor**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para registrar el código postal del domicilio fiscal del receptor del comprobante.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Longitud</b>	5
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar
<b>Patrón</b>	[0-9]{5}

**ResidenciaFiscal**

<b>Descripción</b>	Atributo condicional para registrar la clave del país de residencia para efectos fiscales del receptor del comprobante, cuando se trate de un extranjero, y que es conforme con la especificación ISO 3166-1 alpha-3. Es requerido cuando se incluya el complemento de comercio exterior o se registre el atributo NumRegIdTrib.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_Pais

**NumRegIdTrib**

<b>Descripción</b>	Atributo condicional para expresar el número de registro de identidad fiscal del receptor cuando sea residente en el extranjero. Es requerido cuando se incluya el complemento de comercio exterior.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Longitud Mínima</b>	1
<b>Longitud Máxima</b>	40
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar

**RegimenFiscalReceptor**

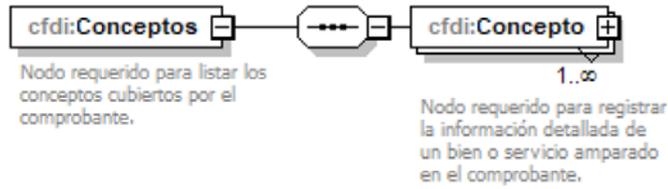
<b>Descripción</b>	Atributo requerido para incorporar la clave del régimen fiscal del contribuyente receptor al que aplicará el efecto fiscal de este comprobante.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_RegimenFiscal

**UsoCFDI**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para expresar la clave del uso que dará a esta factura el receptor del CFDI.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_UsoCFDI

**Elemento: Conceptos**

**Diagrama**



**Descripción**

Nodo requerido para listar los conceptos cubiertos por el comprobante.

**Elementos Hijo (min,max)**

Secuencia (1, 1)	Concepto (1, Ilimitado)
------------------	-------------------------

**Elemento: Concepto**

**Diagrama**

**attributes**

**ClaveProdServ**  
 type: catCFDI:c\_ClaveProdServ  
 use: required  
 Atributo requerido para expresar la clave del producto o del servicio amparado por el presente concepto. Es requerido y deben utilizar las claves del catálogo de productos y servicios, cuando los conceptos que registren por sus actividades correspondan con dichos conceptos.

**Nolidentificacion**  
 type: xs:string  
 use: optional  
 Atributo opcional para expresar el número de parte, identificador del producto o del servicio, la clave de producto o servicio, SKU o equivalente, propia de la operación del emisor, amparado por el presente concepto. Opcionalmente se puede utilizar claves del estándar GTIN.

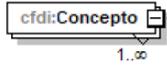
**Cantidad**  
 type: xs:decimal  
 use: required  
 Atributo requerido para precisar la cantidad de bienes o servicios del tipo particular definido por el presente concepto.

**ClaveUnidad**  
 type: catCFDI:c\_ClaveUnidad  
 use: required  
 Atributo requerido para precisar la clave de unidad de medida estandarizada aplicable para la cantidad expresada en el concepto. La unidad debe corresponder con la descripción del concepto.

**Unidad**  
 type: xs:string  
 use: optional  
 Atributo opcional para precisar la unidad de medida propia de la operación del emisor, aplicable para la cantidad expresada en el concepto. La unidad debe corresponder con la descripción del concepto.

**Descripcion**  
 type: xs:string  
 use: required  
 Atributo requerido para precisar la descripción del bien o servicio cubierto por el presente concepto.

**ValorUnitario**  
 type: tdCFDI:t\_importe  
 use: required  
 Atributo requerido para precisar el valor o precio unitario del bien o servicio cubierto por el presente concepto.



Nodo requerido para registrar la información detallada de un bien o servicio amparado en el comprobante.

Importe	
type	tdCFDI:t_Importe
use	required

Atributo requerido para precisar el importe total de los bienes o servicios del presente concepto. Debe ser equivalente al resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario expresado en el concepto. No se permiten valores negativos.

Descuento	
type	tdCFDI:t_Importe
use	optional

Atributo opcional para representar el importe de los descuentos aplicables al concepto. No se permiten valores negativos.

ObjetoImp	
type	catCFDI:c_ObjetoImp
use	required

Atributo requerido para expresar si la operación comercial es objeto o no de impuesto.

**cfdi:Impuestos**

Nodo condicional para capturar los impuestos aplicables al presente concepto.

**cfdi:ACuentaTerceros**

Nodo opcional para registrar información del contribuyente Tercero, a cuenta del que se realiza la operación.

**cfdi:InformacionAduanera**

0..∞

Nodo opcional para introducir la información aduanera aplicable cuando se trate de ventas de primera mano de mercancías importadas o se trate de operaciones de comercio exterior con bienes o servicios.

**cfdi:CuentaPredial**

0..∞

Nodo opcional para asentar el número de cuenta predial con el que fue registrado el inmueble, en el sistema catastral de la entidad federativa de que trate, o bien para incorporar los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable.

**cfdi:ComplementoConcepto**

Nodo opcional donde se incluyen los nodos complementarios de extensión al concepto definidos por el SAT, de acuerdo con las disposiciones particulares para un sector o actividad específica.

**cfdi:Parte**

0..∞

Nodo opcional para expresar las partes o componentes que integran la totalidad del concepto expresado en el comprobante fiscal digital por Internet.

**Descripción**

Nodo requerido para registrar la información detallada de un bien o servicio amparado en el comprobante.

**Atributos****ClaveProdServ**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para expresar la clave del producto o del servicio amparado por el presente concepto. Es requerido y deben utilizar las claves del catálogo de productos y servicios, cuando los conceptos que registren por sus actividades correspondan con dichos conceptos.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_ClaveProdServ

**Noidentificacion**

<b>Descripción</b>	Atributo opcional para expresar el número de parte, identificador del producto o del servicio, la clave de producto o servicio, SKU o equivalente, propia de la operación del emisor, amparado por el presente concepto. Opcionalmente se puede utilizar claves del estándar GTIN.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Longitud Mínima</b>	1
<b>Longitud Máxima</b>	100
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar
<b>Patrón</b>	[^]{1,100}

**Cantidad**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para precisar la cantidad de bienes o servicios del tipo particular definido por el presente concepto.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Base</b>	xs:decimal
<b>Valor Mínimo Incluyente</b>	0.000001
<b>Posiciones Decimales</b>	6
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar

**ClaveUnidad**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para precisar la clave de unidad de medida estandarizada aplicable para la cantidad expresada en el concepto. La unidad debe corresponder con la descripción del concepto.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_ClaveUnidad

**Unidad**

<b>Descripción</b>	Atributo opcional para precisar la unidad de medida propia de la operación del emisor, aplicable para la cantidad expresada en el concepto. La unidad debe corresponder con la descripción del concepto.
<b>Uso</b>	opcional

<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Longitud Mínima</b>	1
<b>Longitud Máxima</b>	20
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar
<b>Patrón</b>	[^]{1,20}

**Descripción**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para precisar la descripción del bien o servicio cubierto por el presente concepto.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Longitud Mínima</b>	1
<b>Longitud Máxima</b>	1000
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar
<b>Patrón</b>	[^]{1,1000}

**ValorUnitario**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para precisar el valor o precio unitario del bien o servicio cubierto por el presente concepto.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	tdCFDI:t_Importe

**Importe**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para precisar el importe total de los bienes o servicios del presente concepto. Debe ser equivalente al resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario expresado en el concepto. No se permiten valores negativos.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	tdCFDI:t_Importe

**Descuento**

<b>Descripción</b>	Atributo opcional para representar el importe de los descuentos aplicables al concepto. No se permiten valores negativos.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Especial</b>	tdCFDI:t_Importe

**ObjetoImp**

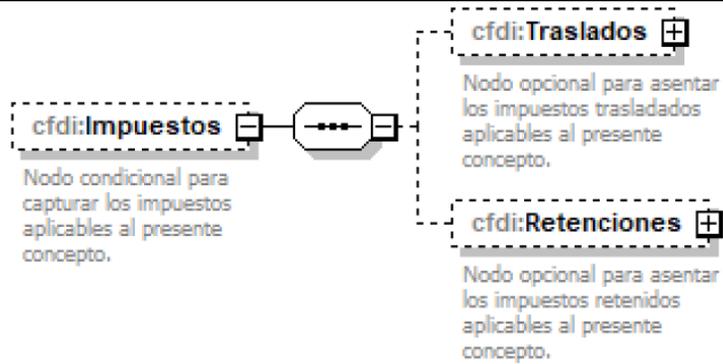
<b>Descripción</b>	Atributo requerido para expresar si la operación comercial es objeto o no de impuesto.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_ObjetoImp

**Elementos Hijo (min,max)**

Secuencia (1, 1)	Impuestos (0, 1)
	ACuentaTerceros (0, 1)
	InformacionAduanera (0, Ilimitado)
	CuentaPredial (0, Ilimitado)
	ComplementoConcepto (0, 1)
	Parte (0, Ilimitado)

**Elemento: Impuestos**

**Diagrama**



**Descripción**

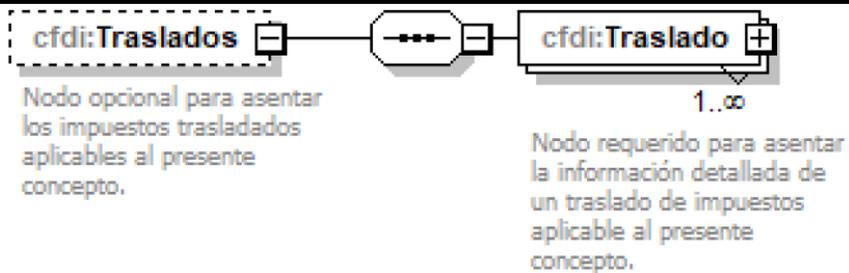
Nodo condicional para capturar los impuestos aplicables al presente concepto.

**Elementos Hijo (min,max)**

Secuencia (1, 1)	Traslados (0, 1)
	Retenciones (0, 1)

**Elemento: Traslados**

**Diagrama**



**Descripción**

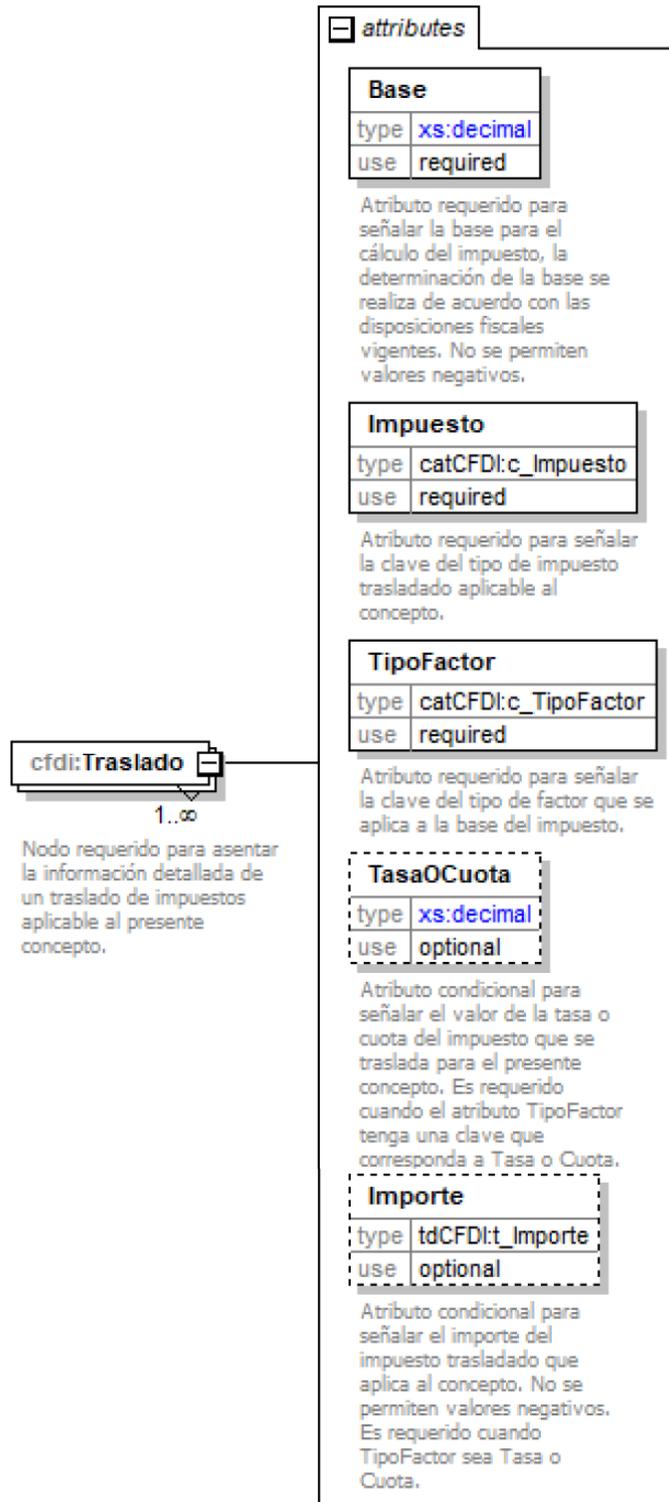
Nodo opcional para asentar los impuestos trasladados aplicables al presente concepto.

**Elementos Hijo (min,max)**

Secuencia (1, 1)	Traslado (1, Ilimitado)
------------------	-------------------------

**Elemento: Traslado**

**Diagrama**



**Descripción**

Nodo requerido para asentar la información detallada de un traslado de impuestos aplicable al presente concepto.

**Atributos****Base**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para señalar la base para el cálculo del impuesto, la determinación de la base se realiza de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. No se permiten valores negativos.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Base</b>	xs:decimal
<b>Valor Mínimo Incluyente</b>	0.000001
<b>Posiciones Decimales</b>	6
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar

**Impuesto**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para señalar la clave del tipo de impuesto trasladado aplicable al concepto.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_Impuesto

**TipoFactor**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para señalar la clave del tipo de factor que se aplica a la base del impuesto.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_TipoFactor

**TasaOCuota**

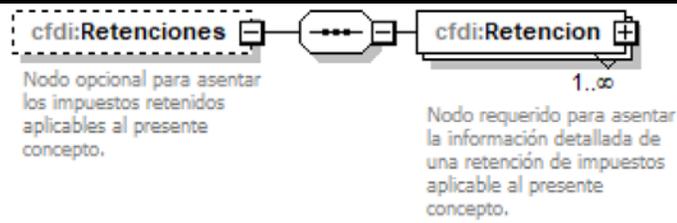
<b>Descripción</b>	Atributo condicional para señalar el valor de la tasa o cuota del impuesto que se traslada para el presente concepto. Es requerido cuando el atributo TipoFactor tenga una clave que corresponda a Tasa o Cuota.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Base</b>	xs:decimal
<b>Valor Mínimo Incluyente</b>	0.000000
<b>Posiciones Decimales</b>	6
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar

**Importe**

<b>Descripción</b>	Atributo condicional para señalar el importe del impuesto trasladado que aplica al concepto. No se permiten valores negativos. Es requerido cuando TipoFactor sea Tasa o Cuota.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Especial</b>	tdCFDI:t_Importe

**Elemento: Retenciones**

**Diagrama**



**Descripción**

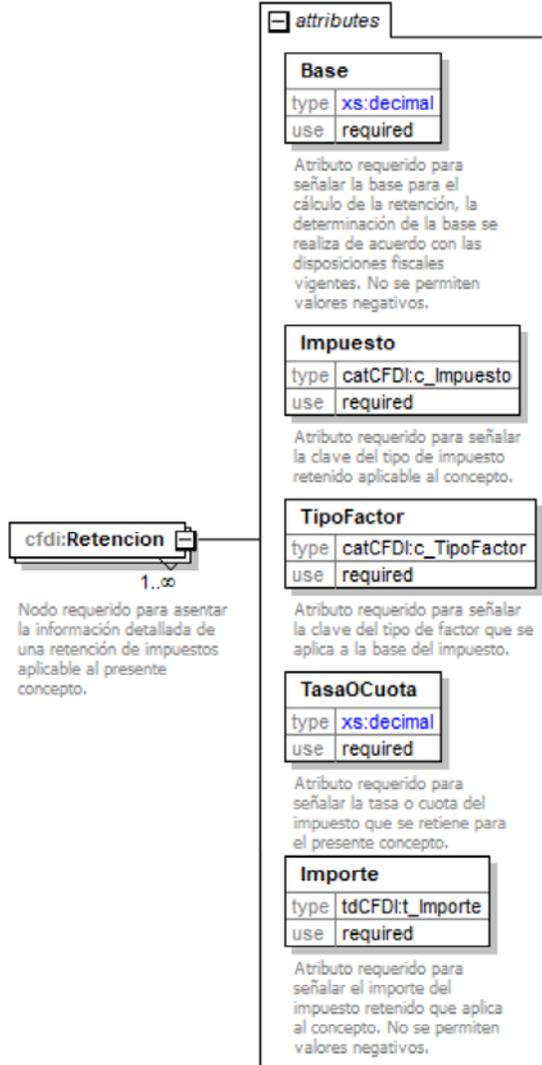
Nodo opcional para asentar los impuestos retenidos aplicables al presente concepto.

**Elementos Hijo (min,max)**

Secuencia (1, 1)	Retencion (1, Ilimitado)
------------------	--------------------------

**Elemento: Retencion**

**Diagrama**



**Descripción**

Nodo requerido para asentar la información detallada de una retención de impuestos aplicable al presente concepto.

**Atributos****Base**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para señalar la base para el cálculo de la retención, la determinación de la base se realiza de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. No se permiten valores negativos.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Base</b>	xs:decimal
<b>Valor Mínimo Incluyente</b>	0.000001
<b>Posiciones Decimales</b>	6
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar

**Impuesto**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para señalar la clave del tipo de impuesto retenido aplicable al concepto.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_Impuesto

**TipoFactor**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para señalar la clave del tipo de factor que se aplica a la base del impuesto.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_TipoFactor

**TasaOCuota**

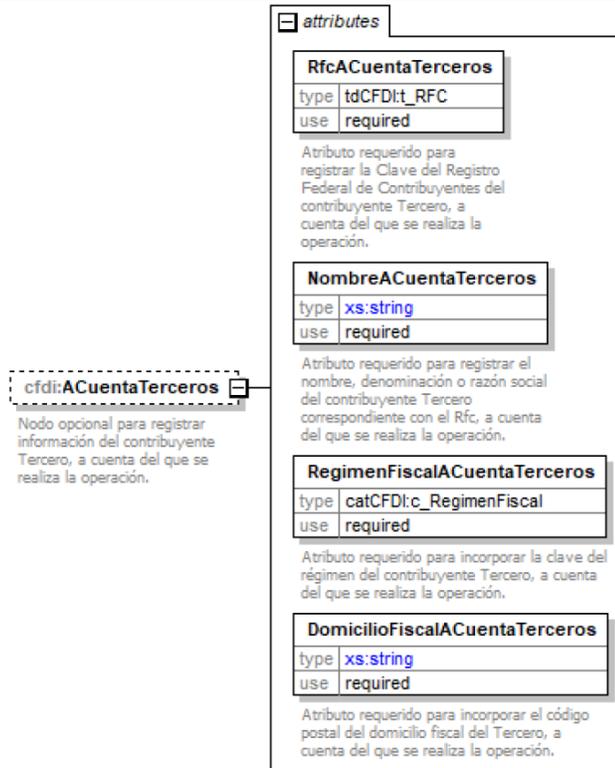
<b>Descripción</b>	Atributo requerido para señalar la tasa o cuota del impuesto que se retiene para el presente concepto.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Base</b>	xs:decimal
<b>Valor Mínimo Incluyente</b>	0.000000
<b>Posiciones Decimales</b>	6
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar

**Importe**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para señalar el importe del impuesto retenido que aplica al concepto. No se permiten valores negativos.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	tdCFDI:t_Importe

**Elemento: ACuentaTerceros**

**Diagrama**



**Descripción**

Nodo opcional para registrar información del contribuyente Tercero, a cuenta del que se realiza la operación.

**Atributos**

**RfcACuentaTerceros**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para registrar la Clave del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente Tercero, a cuenta del que se realiza la operación.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	tdCFDI:t_RFC

**NombreACuentaTerceros**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para registrar el nombre, denominación o razón social del contribuyente Tercero correspondiente con el Rfc, a cuenta del que se realiza la operación.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Longitud Mínima</b>	1
<b>Longitud Máxima</b>	254
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar

**Patrón** [^]{1,254}

**RegimenFiscalACuentaTerceros**

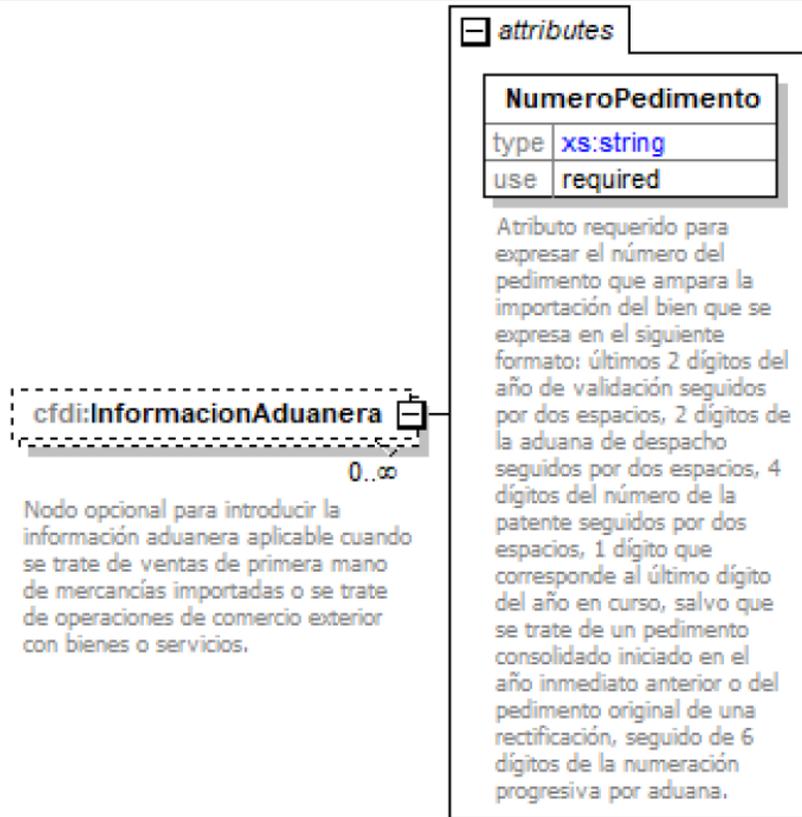
<b>Descripción</b>	Atributo requerido para incorporar la clave del régimen del contribuyente Tercero, a cuenta del que se realiza la operación.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_RegimenFiscal

**DomicilioFiscalACuentaTerceros**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para incorporar el código postal del domicilio fiscal del Tercero, a cuenta del que se realiza la operación.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Longitud</b>	5
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar
<b>Patrón</b>	[0-9]{5}

**Elemento: InformacionAduanera**

**Diagrama**



**Descripción**

Nodo opcional para introducir la información aduanera aplicable cuando se trate de ventas de primera mano de mercancías importadas o se trate de operaciones de comercio exterior con bienes o servicios.

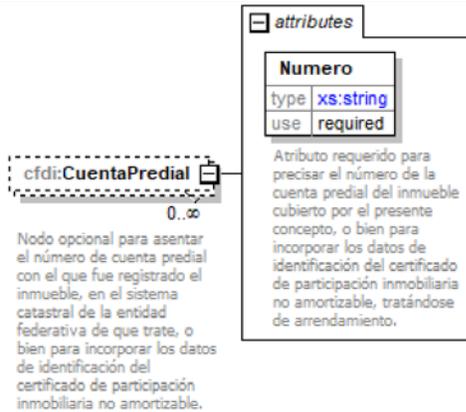
**Atributos**

**NumeroPedimento**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para expresar el número del pedimento que ampara la importación del bien que se expresa en el siguiente formato: últimos 2 dígitos del año de validación seguidos por dos espacios, 2 dígitos de la aduana de despacho seguidos por dos espacios, 4 dígitos del número de la patente seguidos por dos espacios, 1 dígito que corresponde al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación, seguido de 6 dígitos de la numeración progresiva por aduana.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Longitud</b>	21
<b>Patrón</b>	[0-9]{2} [0-9]{2} [0-9]{4} [0-9]{7}

**Elemento: CuentaPredial**

**Diagrama**



**Descripción**

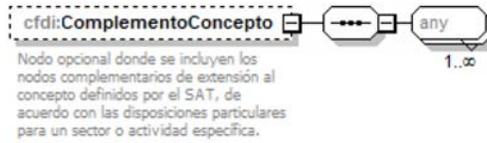
Nodo opcional para asentar el número de cuenta predial con el que fue registrado el inmueble, en el sistema catastral de la entidad federativa de que trate, o bien para incorporar los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable.

**Atributos**

**Numero**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para precisar el número de la cuenta predial del inmueble cubierto por el presente concepto, o bien para incorporar los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable, tratándose de arrendamiento.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Longitud Mínima</b>	1
<b>Longitud Máxima</b>	150

<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar
<b>Patrón</b>	[0-9a-zA-Z]{1,150}

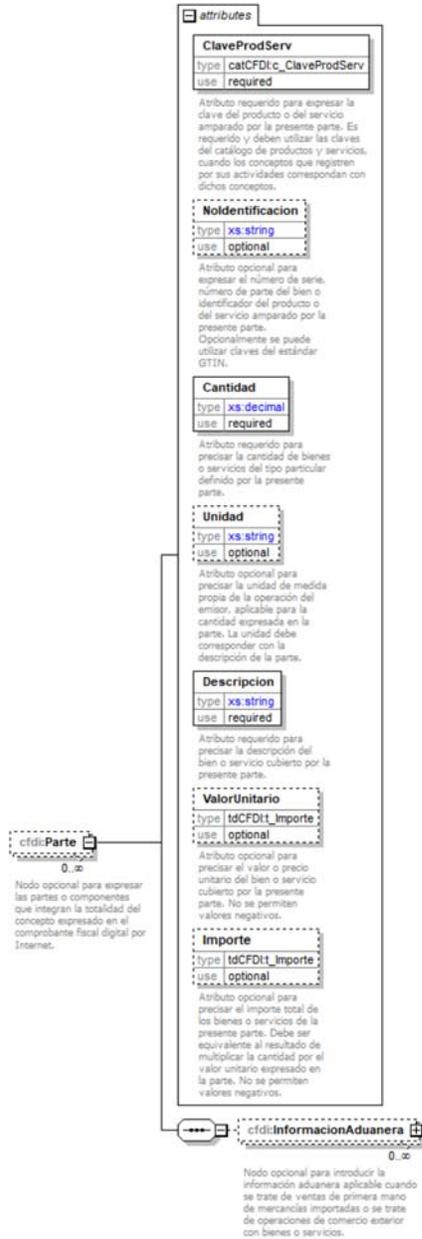
**Elemento: ComplementoConcepto****Diagrama****Descripción**

Nodo opcional donde se incluyen los nodos complementarios de extensión al concepto definidos por el SAT, de acuerdo con las disposiciones particulares para un sector o actividad específica.

**Elementos Hijo (min,max)**

Secuencia (1, 1)	
------------------	--

**Elemento: Parte****Diagrama**



**Descripción**

Nodo opcional para expresar las partes o componentes que integran la totalidad del concepto expresado en el comprobante fiscal digital por Internet.

**Atributos**

**ClaveProdServ**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para expresar la clave del producto o del servicio amparado por la presente parte. Es requerido y deben utilizar las claves del catálogo de productos y servicios, cuando los conceptos que registren por sus actividades correspondan con dichos conceptos.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_ClaveProdServ

**Noidentificacion**

<b>Descripción</b>	Atributo opcional para expresar el número de serie, número de parte del bien o identificador del producto o del servicio amparado por la presente parte. Opcionalmente se puede utilizar claves del estándar GTIN.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Longitud Mínima</b>	1
<b>Longitud Máxima</b>	100
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar
<b>Patrón</b>	[^]{1,100}

**Cantidad**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para precisar la cantidad de bienes o servicios del tipo particular definido por la presente parte.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Base</b>	xs:decimal
<b>Valor Mínimo Incluyente</b>	0.000001
<b>Posiciones Decimales</b>	6
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar

**Unidad**

<b>Descripción</b>	Atributo opcional para precisar la unidad de medida propia de la operación del emisor, aplicable para la cantidad expresada en la parte. La unidad debe corresponder con la descripción de la parte.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Longitud Mínima</b>	1
<b>Longitud Máxima</b>	20
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar
<b>Patrón</b>	[^]{1,20}

**Descripcion**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para precisar la descripción del bien o servicio cubierto por la presente parte.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Longitud Mínima</b>	1
<b>Longitud Máxima</b>	1000
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar
<b>Patrón</b>	[^]{1,1000}

**ValorUnitario**

<b>Descripción</b>	Atributo opcional para precisar el valor o precio unitario del bien o servicio cubierto por la presente parte. No se permiten valores negativos.
<b>Uso</b>	opcional

**Tipo Especial** tdCFDI:t\_Importe

**Importe**

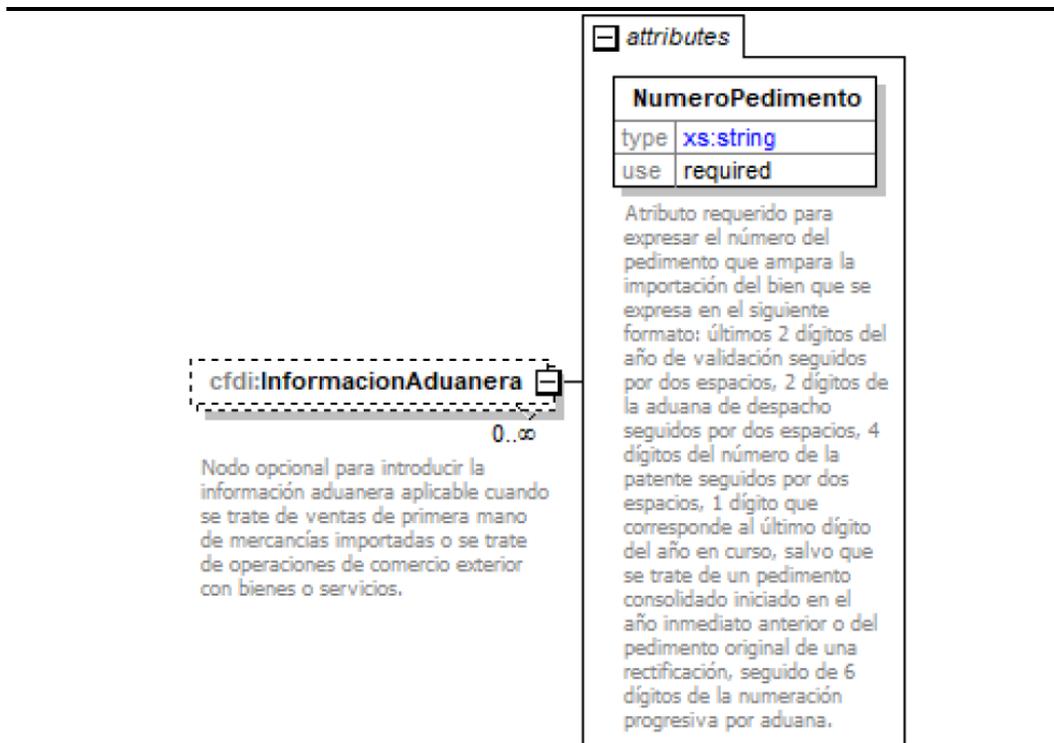
<b>Descripción</b>	Atributo opcional para precisar el importe total de los bienes o servicios de la presente parte. Debe ser equivalente al resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario expresado en la parte. No se permiten valores negativos.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Especial</b>	tdCFDI:t_Importe

**Elementos Hijo (min,max)**

Secuencia (1, 1)	InformacionAduanera (0, Ilimitado)
------------------	------------------------------------

**Elemento: InformacionAduanera**

**Diagrama**



**Descripción**

Nodo opcional para introducir la información aduanera aplicable cuando se trate de ventas de primera mano de mercancías importadas o se trate de operaciones de comercio exterior con bienes o servicios.

**Atributos**

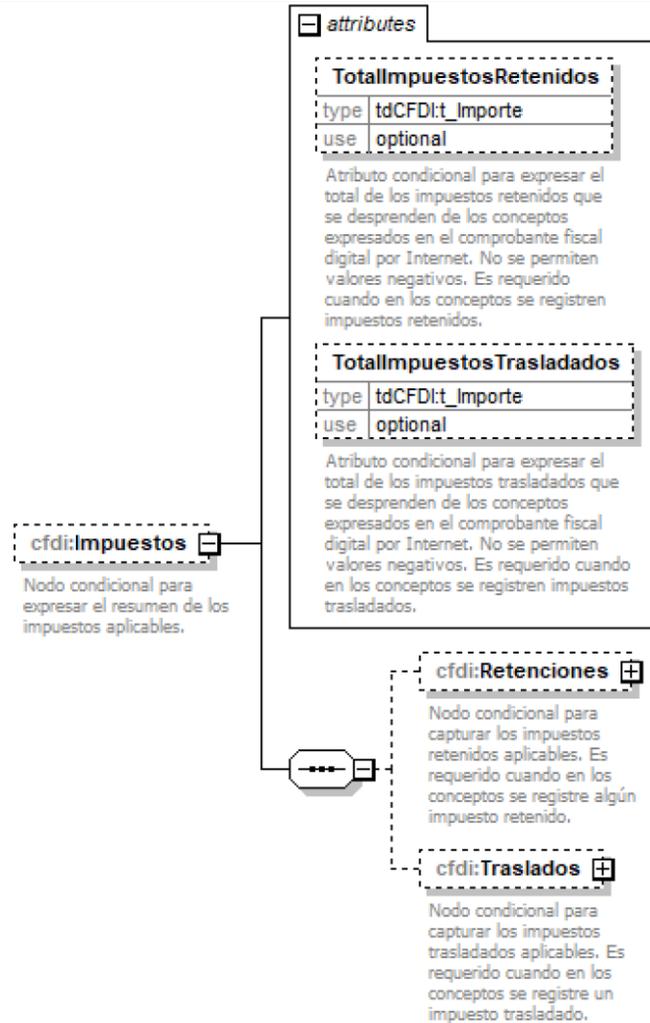
**NumeroPedimento**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para expresar el número del pedimento que ampara la importación del bien que se expresa en el siguiente formato: últimos 2 dígitos del año de validación seguidos por dos espacios, 2 dígitos de la aduana de despacho seguidos por dos espacios, 4 dígitos del número de la patente seguidos por dos espacios, 1 dígito que corresponde al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación, seguido de 6 dígitos de la numeración progresiva por aduana.
<b>Uso</b>	requerido

<b>Tipo Base</b>	xs:string
<b>Longitud</b>	21
<b>Patrón</b>	[0-9]{2} [0-9]{2} [0-9]{4} [0-9]{7}

**Elemento: Impuestos**

**Diagrama**



**Descripción**

Nodo condicional para expresar el resumen de los impuestos aplicables.

**Atributos**

**TotalImpuestosRetenidos**

<b>Descripción</b>	Atributo condicional para expresar el total de los impuestos retenidos que se desprenden de los conceptos expresados en el comprobante fiscal digital por Internet. No se permiten valores negativos. Es requerido cuando en los conceptos se registren impuestos retenidos.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Especial</b>	tdCFDI:t_Importe

**TotalImpuestosTrasladados**

<b>Descripción</b>	Atributo condicional para expresar el total de los impuestos trasladados que se desprenden de los conceptos expresados en el comprobante fiscal digital por Internet. No se permiten valores negativos. Es requerido cuando en los conceptos se registren impuestos trasladados.
<b>Uso</b>	opcional

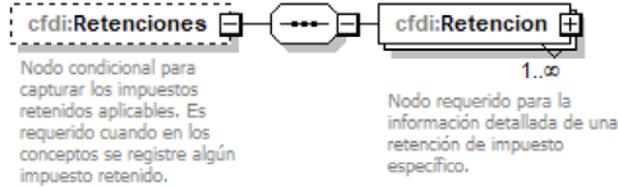
**Tipo Especial** tdCFDI:t\_Importe

**Elementos Hijo (min,max)**

Secuencia (1, 1)	Retenciones (0, 1)
	Traslados (0, 1)

**Elemento: Retenciones**

**Diagrama**



**Descripción**

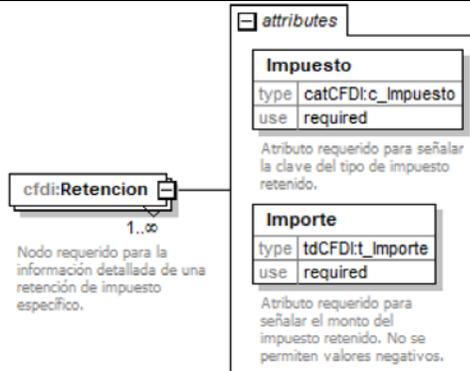
Nodo condicional para capturar los impuestos retenidos aplicables. Es requerido cuando en los conceptos se registre algún impuesto retenido.

**Elementos Hijo (min,max)**

Secuencia (1, 1)	Retencion (1, Ilimitado)
------------------	--------------------------

**Elemento: Retencion**

**Diagrama**



**Descripción**

Nodo requerido para la información detallada de una retención de impuesto específico.

**Atributos**

**Impuesto**

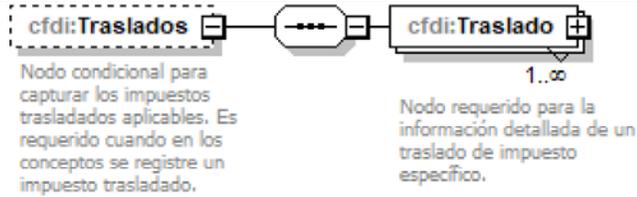
<b>Descripción</b>	Atributo requerido para señalar la clave del tipo de impuesto retenido.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_Impuesto

**Importe**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para señalar el monto del impuesto retenido. No se permiten valores negativos.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	tdCFDI:t_Importe

**Elemento: Traslados**

**Diagrama**



**Descripción**

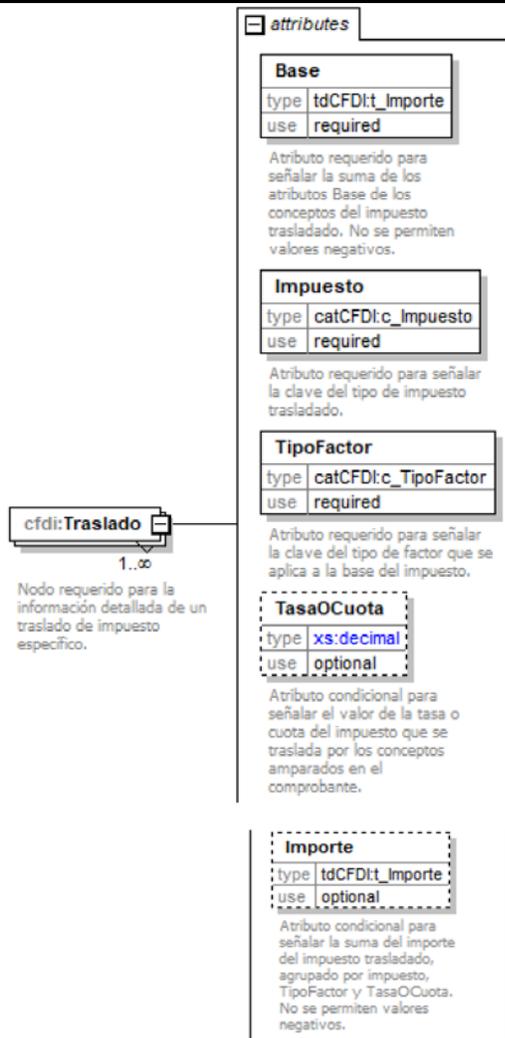
Nodo condicional para capturar los impuestos trasladados aplicables. Es requerido cuando en los conceptos se registre un impuesto trasladado.

**Elementos Hijo (min,max)**

Secuencia (1, 1)	Traslado (1, Ilimitado)
------------------	-------------------------

**Elemento: Traslado**

**Diagrama**



**Descripción**

Nodo requerido para la información detallada de un traslado de impuesto específico.

**Atributos**

**Base**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para señalar la suma de los atributos Base de los conceptos del impuesto trasladado. No se permiten valores negativos.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	tdCFDI:t_Importe

**Impuesto**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para señalar la clave del tipo de impuesto trasladado.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_Impuesto

**TipoFactor**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para señalar la clave del tipo de factor que se aplica a la base del impuesto.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	catCFDI:c_TipoFactor

**TasaOCuota**

<b>Descripción</b>	Atributo condicional para señalar el valor de la tasa o cuota del impuesto que se traslada por los conceptos amparados en el comprobante.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Base</b>	xs:decimal
<b>Valor Mínimo Incluyente</b>	0.000000
<b>Posiciones Decimales</b>	6
<b>Espacio en Blanco</b>	Colapsar

**Importe**

<b>Descripción</b>	Atributo condicional para señalar la suma del importe del impuesto trasladado, agrupado por impuesto, TipoFactor y TasaOCuota. No se permiten valores negativos.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Especial</b>	tdCFDI:t_Importe

**Elemento: Complemento**

**Diagrama**



**Descripción**

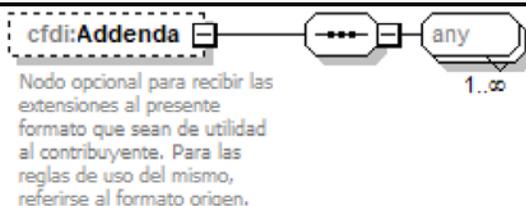
Nodo opcional donde se incluye el complemento Timbre Fiscal Digital de manera obligatoria y los nodos complementarios determinados por el SAT, de acuerdo con las disposiciones particulares para un sector o actividad específica.

#### Elementos Hijo (min,max)

Secuencia (1, 1)	
------------------	--

#### Elemento: Addenda

##### Diagrama



##### Descripción

Nodo opcional para recibir las extensiones al presente formato que sean de utilidad al contribuyente. Para las reglas de uso del mismo, referirse al formato origen.

#### Elementos Hijo (min,max)

Secuencia (1, 1)	
------------------	--

#### Código Fuente

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<xs:schema xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema"
xmlns:catCFDI="http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/catalogos"
xmlns:tdCFDI="http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/tipoDatos/tdCFDI"
targetNamespace="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
  <xs:import namespace="http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/catalogos"
schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/catalogos/catCFDI.xsd"/>
  <xs:import namespace="http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/tipoDatos/tdCFDI"
schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/tipoDatos/tdCFDI/tdCFDI.xsd"/>
  <xs:element name="Comprobante">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Estándar de Comprobante Fiscal Digital por Internet.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:sequence>
```

```

      <xs:element name="InformacionGlobal" minOccurs="0">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Nodo condicional para precisar la información relacionada con el comprobante
global.</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:complexType>
          <xs:attribute name="Periodicidad" type="catCFDI:c_Periodicidad" use="required">
            <xs:annotation>
              <xs:documentation>Atributo requerido para expresar el período al que corresponde la información del
comprobante global.</xs:documentation>
            </xs:annotation>
          </xs:attribute>
        </xs:complexType>
      </xs:element>
    </xs:sequence>
  </xs:element>
</xs:schema>
```

```

</xs:attribute>
<xs:attribute name="Meses" type="catCFDI:c_Meses" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo requerido para expresar el mes o los meses al que corresponde la
información del comprobante global.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="Año" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo requerido para expresar el año al que corresponde la información del
comprobante global.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:short">
      <xs:minInclusive value="2021"/>
      <xs:whiteSpace value="collapse"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="CfdiRelacionados" minOccurs="0" maxOccurs="unbounded">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Nodo opcional para precisar la información de los comprobantes
relacionados.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>

```

```

<xs:sequence>
  <xs:element name="CfdiRelacionado" maxOccurs="unbounded">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Nodo requerido para precisar la información de los comprobantes
relacionados.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:attribute name="UUID" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Atributo requerido para registrar el folio fiscal (UUID) de un CFDI relacionado
con el presente comprobante, por ejemplo: Si el CFDI relacionado es un comprobante de traslado que sirve para
registrar el movimiento de la mercancía. Si este comprobante se usa como nota de crédito o nota de débito del
comprobante relacionado. Si este comprobante es una devolución sobre el comprobante relacionado. Si éste sustituye
a una factura cancelada.</xs:documentation>

```

```

        </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
          <xs:length value="36"/>
          <xs:whiteSpace value="collapse"/>
          <xs:pattern value="[a-f0-9A-F]{8}-[a-f0-9A-F]{4}-[a-f0-9A-F]{4}-[a-f0-9A-F]{4}-[a-f0-9A-F]{12}"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
  </xs:complexType>

```

```

</xs:element>
</xs:sequence>
<xs:attribute name="TipoRelacion" type="catCFDI:c_TipoRelacion" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo requerido para indicar la clave de la relación que existe entre éste que se
    está generando y el o los CFDI previos.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="Emisor">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Nodo requerido para expresar la información del contribuyente emisor del
    comprobante.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
    <xs:attribute name="Rfc" type="tdCFDI:t_RFC" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Atributo requerido para registrar la Clave del Registro Federal de Contribuyentes
        correspondiente al contribuyente emisor del comprobante.</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="Nombre" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Atributo requerido para registrar el nombre, denominación o razón social del
        contribuyente inscrito en el RFC, del emisor del comprobante.</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:attribute>
    <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="1"/>
        <xs:maxLength value="254"/>
        <xs:whiteSpace value="collapse"/>
        <xs:pattern value="[^\]{1,254}"/>
      </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
  </xs:complexType>
  <xs:attribute name="RegimenFiscal" type="catCFDI:c_RegimenFiscal" use="required">
    <xs:annotation>

```

```

    <xs:documentation>Atributo requerido para incorporar la clave del régimen del contribuyente emisor al
    que aplicará el efecto fiscal de este comprobante.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="FacAtrAdquirente" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo condicional para expresar el número de operación proporcionado por el
    SAT cuando se trate de un comprobante a través de un PCECFDI o un PCGCFDISP.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">

```

```

        <xs:whiteSpace value="collapse"/>
        <xs:length value="10"/>
        <xs:pattern value="[0-9]{10}"/>
    </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="Receptor">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Nodo requerido para precisar la información del contribuyente receptor del
comprobante.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
        <xs:attribute name="Rfc" type="tdCFDI:t_RFC" use="required">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Atributo requerido para registrar la Clave del Registro Federal de Contribuyentes
correspondiente al contribuyente receptor del comprobante.</xs:documentation>
            </xs:annotation>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="Nombre" use="required">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Atributo requerido para registrar el nombre(s), primer apellido, segundo apellido,
según corresponda, denominación o razón social del contribuyente, inscrito en el RFC, del receptor del
comprobante.</xs:documentation>
            </xs:annotation>
        </xs:attribute>
        <xs:simpleType>
            <xs:restriction base="xs:string">
                <xs:minLength value="1"/>
            </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
    </xs:complexType>
</xs:element>

```

```

        <xs:maxLength value="254"/>
        <xs:whiteSpace value="collapse"/>
        <xs:pattern value="^[^]{1,254}"/>
    </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="DomicilioFiscalReceptor" use="required">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Atributo requerido para registrar el código postal del domicilio fiscal del receptor del
comprobante.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:length value="5"/>
            <xs:whiteSpace value="collapse"/>
            <xs:pattern value="[0-9]{5}"/>
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ResidenciaFiscal" type="catCFDI:c_Pais" use="optional">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Atributo condicional para registrar la clave del país de residencia para efectos
fiscales del receptor del comprobante, cuando se trate de un extranjero, y que es conforme con la especificación ISO
3166-1 alpha-3. Es requerido cuando se incluya el complemento de comercio exterior o se registre el atributo

```

```
NumRegIdTrib.</xs:documentation>
```

```
</xs:annotation>
```

```
</xs:attribute>
```

```
<xs:attribute name="NumRegIdTrib" use="optional">
```

```
<xs:annotation>
```

```
<xs:documentation>Atributo condicional para expresar el número de registro de identidad fiscal del receptor cuando sea residente en el extranjero. Es requerido cuando se incluya el complemento de comercio exterior.</xs:documentation>
```

```
</xs:annotation>
```

```
<xs:simpleType>
```

```
<xs:restriction base="xs:string">
```

```
<xs:minLength value="1"/>
```

```
<xs:maxLength value="40"/>
```

```
<xs:whiteSpace value="collapse"/>
```

```
</xs:restriction>
```

```
</xs:simpleType>
```

```
</xs:attribute>
```

```
<xs:attribute name="RegimenFiscalReceptor" type="catCFDI:c_RegimenFiscal" use="required">
```

```
<xs:annotation>
```

```
<xs:documentation>Atributo requerido para incorporar la clave del régimen fiscal del contribuyente receptor al que aplicará el efecto fiscal de este comprobante.</xs:documentation>
```

```
</xs:annotation>
```

```
</xs:attribute>
```

```
<xs:attribute name="UsoCFDI" type="catCFDI:c_UsoCFDI" use="required">
```

```
<xs:annotation>
```

```
<xs:documentation>Atributo requerido para expresar la clave del uso que dará a esta factura el receptor del CFDI.</xs:documentation>
```

```
</xs:annotation>
```

```
</xs:attribute>
```

```
</xs:complexType>
```

```
</xs:element>
```

```
<xs:element name="Conceptos">
```

```
<xs:annotation>
```

```
<xs:documentation>Nodo requerido para listar los conceptos cubiertos por el comprobante.</xs:documentation>
```

```
</xs:annotation>
```

```
<xs:complexType>
```

```
<xs:sequence>
```

```
<xs:element name="Concepto" maxOccurs="unbounded">
```

```
<xs:annotation>
```

```
<xs:documentation>Nodo requerido para registrar la información detallada de un bien o servicio amparado en el comprobante.</xs:documentation>
```

```
</xs:annotation>
```

```
<xs:complexType>
```

```
<xs:sequence>
```

```
<xs:element name="Impuestos" minOccurs="0">
```

```
<xs:annotation>
```

```
<xs:documentation>Nodo condicional para capturar los impuestos aplicables al presente concepto.</xs:documentation>
```

```
</xs:annotation>
```

```
<xs:complexType>
```

```
<xs:sequence>
```

<pre>                 &lt;xs:element name="Traslados" minOccurs="0"&gt;                     &lt;xs:annotation&gt;                         &lt;xs:documentation&gt;Nodo opcional para asentar los impuestos trasladados aplicables al presente concepto.&lt;/xs:documentation&gt;                     &lt;/xs:annotation&gt;                     &lt;xs:complexType&gt;                         &lt;xs:sequence&gt;                             &lt;xs:element name="Traslado" maxOccurs="unbounded"&gt;                                 &lt;xs:annotation&gt;                                     &lt;xs:documentation&gt;Nodo requerido para asentar la información detallada de un traslado de impuestos aplicable al presente concepto.&lt;/xs:documentation&gt;                                 &lt;/xs:annotation&gt;                                 &lt;xs:complexType&gt;                                     &lt;xs:attribute name="Base" use="required"&gt;   &lt;xs:annotation&gt; </pre>
<pre>   &lt;xs:documentation&gt;Atributo requerido para señalar la base para el cálculo del impuesto, la determinación de la base se realiza de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. No se permiten valores negativos.&lt;/xs:documentation&gt;   &lt;/xs:annotation&gt;   &lt;xs:simpleType&gt;   &lt;xs:restriction base="xs:decimal"&gt;   &lt;xs:fractionDigits value="6"/&gt;   &lt;xs:minInclusive value="0.000001"/&gt;   &lt;xs:whiteSpace value="collapse"/&gt;   &lt;/xs:restriction&gt;   &lt;/xs:simpleType&gt;                                     &lt;/xs:attribute&gt;                                     &lt;xs:attribute name="Impuesto" type="catCFDI:c_Impuesto" use="required"&gt;   &lt;xs:annotation&gt;   &lt;xs:documentation&gt;Atributo requerido para señalar la clave del tipo de impuesto trasladado aplicable al concepto.&lt;/xs:documentation&gt;   &lt;/xs:annotation&gt;                                     &lt;/xs:attribute&gt;                                     &lt;xs:attribute name="TipoFactor" type="catCFDI:c_TipoFactor" use="required"&gt;   &lt;xs:annotation&gt;   &lt;xs:documentation&gt;Atributo requerido para señalar la clave del tipo de factor que se aplica a la base del impuesto.&lt;/xs:documentation&gt;   &lt;/xs:annotation&gt;                                     &lt;/xs:attribute&gt;                                     &lt;xs:attribute name="TasaOCuota" use="optional"&gt;   &lt;xs:annotation&gt; </pre>
<pre>   &lt;xs:documentation&gt;Atributo condicional para señalar el valor de la tasa o cuota del impuesto que se traslada para el presente concepto. Es requerido cuando el atributo TipoFactor tenga una clave que corresponda a Tasa o Cuota.&lt;/xs:documentation&gt;   &lt;/xs:annotation&gt;   &lt;xs:simpleType&gt;   &lt;xs:restriction base="xs:decimal"&gt;   &lt;xs:fractionDigits value="6"/&gt;   &lt;xs:minInclusive value="0.000000"/&gt;   &lt;xs:whiteSpace value="collapse"/&gt;   &lt;/xs:restriction&gt;   &lt;/xs:simpleType&gt;                                     &lt;/xs:attribute&gt;                                 &lt;/xs:complexType&gt;                             &lt;/xs:sequence&gt;                         &lt;/xs:complexType&gt;                     &lt;/xs:element&gt;                 &lt;/xs:sequence&gt;             &lt;/xs:complexType&gt;         &lt;/xs:element&gt;     &lt;/xs:schema&gt; </pre>

```

        </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="Importe" type="tdCFDI:t_Importe" use="optional">
        <xs:annotation>
            <xs:documentation>Atributo condicional para señalar el importe del impuesto
trasladado que aplica al concepto. No se permiten valores negativos. Es requerido cuando TipoFactor sea Tasa o
Cuota.</xs:documentation>
        </xs:annotation>
    </xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="Retenciones" minOccurs="0">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Nodo opcional para asentar los impuestos retenidos aplicables al
presente concepto.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
        <xs:sequence>
            <xs:element name="Retencion" minOccurs="0" maxOccurs="unbounded">
                <xs:annotation>
                    <xs:documentation>Nodo requerido para asentar la información detallada de una
retención de impuestos aplicable al presente concepto.</xs:documentation>
                </xs:annotation>
                <xs:complexType>
                    <xs:attribute name="Base" use="required">
                        <xs:annotation>

```

<xs:documentation>Atributo requerido para señalar la base para el cálculo de la retención, la determinación de la base se realiza de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. No se permiten valores negativos.</xs:documentation>

```

    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:decimal">
            <xs:fractionDigits value="6"/>
            <xs:minInclusive value="0.000001"/>
            <xs:whiteSpace value="collapse"/>
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="Impuesto" type="catCFDI:c_Impuesto" use="required">

```

```

    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Atributo requerido para señalar la clave del tipo de
impuesto retenido aplicable al concepto.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="TipoFactor" type="catCFDI:c_TipoFactor" use="required">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Atributo requerido para señalar la clave del tipo de factor
que se aplica a la base del impuesto.</xs:documentation>
    </xs:annotation>

```

```

        </xs:annotation>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="TasaOCuota" use="required">
        <xs:annotation>
            <xs:documentation>Atributo requerido para señalar la tasa o cuota del impuesto que se retiene para el presente concepto.</xs:documentation>
        </xs:annotation>
    </xs:attribute>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:decimal">
            <xs:whiteSpace value="collapse"/>
            <xs:minInclusive value="0.000000"/>
            <xs:fractionDigits value="6"/>
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="Importe" type="tdCFDI:t_Importe" use="required">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Atributo requerido para señalar el importe del impuesto retenido que aplica al concepto. No se permiten valores negativos.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:element>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="ACuentaTerceros" minOccurs="0">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Nodo opcional para registrar información del contribuyente Tercero, a cuenta del que se realiza la operación.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
        <xs:attribute name="RfcACuentaTerceros" type="tdCFDI:t_RFC" use="required">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Atributo requerido para registrar la Clave del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente Tercero, a cuenta del que se realiza la operación.</xs:documentation>
            </xs:annotation>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="NombreACuentaTerceros" use="required">

```

```

<xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo requerido para registrar el nombre, denominación o razón social del contribuyente Tercero correspondiente con el Rfc, a cuenta del que se realiza la operación.</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="1"/>
    </xs:restriction>

```

```

        <xs:maxLength value="254"/>
        <xs:whiteSpace value="collapse"/>
        <xs:pattern value="^[^]{1,254}"/>
    </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="RegimenFiscalACuentaTerceros" type="catCFDI:c_RegimenFiscal"
use="required">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Atributo requerido para incorporar la clave del régimen del
contribuyente Tercero, a cuenta del que se realiza la operación.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="DomicilioFiscalACuentaTerceros" use="required">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Atributo requerido para incorporar el código postal del domicilio
fiscal del Tercero, a cuenta del que se realiza la operación.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
</xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
    <xs:length value="5"/>
    <xs:whiteSpace value="collapse"/>
    <xs:pattern value="[0-9]{5}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="InformacionAduanera" minOccurs="0" maxOccurs="unbounded">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Nodo opcional para introducir la información aduanera aplicable
cuando se trate de ventas de primera mano de mercancías importadas o se trate de operaciones de comercio
exterior con bienes o servicios.</xs:documentation>

```

```

</xs:annotation>
<xs:complexType>
    <xs:attribute name="NumeroPedimento" use="required">
        <xs:annotation>
            <xs:documentation>Atributo requerido para expresar el número del pedimento que
ampara la importación del bien que se expresa en el siguiente formato: últimos 2 dígitos del año de validación
seguidos por dos espacios, 2 dígitos de la aduana de despacho seguidos por dos espacios, 4 dígitos del
número de la patente seguidos por dos espacios, 1 dígito que corresponde al último dígito del año en curso,
salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original
de una rectificación, seguido de 6 dígitos de la numeración progresiva por aduana.</xs:documentation>

```

```

        </xs:annotation>
</xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
    <xs:length value="21"/>
    <xs:pattern value="[0-9]{2} [0-9]{2} [0-9]{4} [0-9]{7}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="CuentaPredial" minOccurs="0" maxOccurs="unbounded">

```

```

<xs:annotation>
  <xs:documentation>Nodo opcional para asentar el número de cuenta predial con el que
  fue registrado el inmueble, en el sistema catastral de la entidad federativa de que trate, o bien para incorporar
  los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable.</xs:documentation>
</xs:annotation>
  
```

```

<xs:complexType>
  <xs:attribute name="Numero" use="required">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Atributo requerido para precisar el número de la cuenta predial del
      inmueble cubierto por el presente concepto, o bien para incorporar los datos de identificación del certificado de
      participación inmobiliaria no amortizable, tratándose de arrendamiento.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="1"/>
      <xs:maxLength value="150"/>
      <xs:whiteSpace value="collapse"/>
      <xs:pattern value="[0-9a-zA-Z]{1,150}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="ComplementoConcepto" minOccurs="0">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Nodo opcional donde se incluyen los nodos complementarios de extensión al
    concepto definidos por el SAT, de acuerdo con las disposiciones particulares para un sector o actividad
    específica.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
    <xs:sequence>
      <xs:any maxOccurs="unbounded"/>
    </xs:sequence>
  </xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="Parte" minOccurs="0" maxOccurs="unbounded">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Nodo opcional para expresar las partes o componentes que integran la
    totalidad del concepto expresado en el comprobante fiscal digital por Internet.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
    <xs:sequence>
      <xs:element name="InformacionAduanera" minOccurs="0" maxOccurs="unbounded">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Nodo opcional para introducir la información aduanera aplicable cuando
          se trate de ventas de primera mano de mercancías importadas o se trate de operaciones de comercio exterior con
          bienes o servicios.</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:complexType>
          <xs:attribute name="NumeroPedimento" use="required">
            <xs:annotation>
              <xs:documentation>Nodo opcional para introducir la información aduanera aplicable cuando
              se trate de ventas de primera mano de mercancías importadas o se trate de operaciones de comercio exterior con
              bienes o servicios.</xs:documentation>
            </xs:annotation>
          </xs:attribute>
        </xs:complexType>
      </xs:element>
    </xs:sequence>
  </xs:complexType>
</xs:element>
  
```

```

<xs:documentation>Nodo opcional para introducir la información aduanera aplicable cuando
se trate de ventas de primera mano de mercancías importadas o se trate de operaciones de comercio exterior con
bienes o servicios.</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:complexType>
  <xs:attribute name="NumeroPedimento" use="required">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Nodo opcional para introducir la información aduanera aplicable cuando
      se trate de ventas de primera mano de mercancías importadas o se trate de operaciones de comercio exterior con
      bienes o servicios.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
  </xs:attribute>
</xs:complexType>
  
```

<xs:documentation>Atributo requerido para expresar el número del pedimento que ampara la importación del bien que se expresa en el siguiente formato: últimos 2 dígitos del año de validación seguidos por dos espacios, 2 dígitos de la aduana de despacho seguidos por dos espacios, 4 dígitos del número de la patente seguidos por dos espacios, 1 dígito que corresponde al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación, seguido de 6 dígitos de la numeración progresiva por aduana.</xs:documentation>

```

</xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:length value="21"/>
    <xs:pattern value="[0-9]{2} [0-9]{2} [0-9]{4} [0-9]{7}"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
</xs:sequence>
<xs:attribute name="ClaveProdServ" type="catCFDI:c_ClaveProdServ" use="required">
  <xs:annotation>

```

<xs:documentation>Atributo requerido para expresar la clave del producto o del servicio amparado por la presente parte. Es requerido y deben utilizar las claves del catálogo de productos y servicios, cuando los conceptos que registren por sus actividades correspondan con dichos conceptos.</xs:documentation>

```

</xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="Noidentificacion" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo opcional para expresar el número de serie, número de parte del bien o identificador del producto o del servicio amparado por la presente parte. Opcionalmente se puede utilizar claves del estándar GTIN.</xs:documentation>
  </xs:annotation>

```

```

</xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:minLength value="1"/>
    <xs:maxLength value="100"/>
    <xs:whiteSpace value="collapse"/>
    <xs:pattern value="[^\]]{1,100}"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="Cantidad" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo requerido para precisar la cantidad de bienes o servicios del tipo particular definido por la presente parte.</xs:documentation>
  </xs:annotation>

```

```

<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:decimal">
    <xs:fractionDigits value="6"/>
    <xs:minInclusive value="0.000001"/>
    <xs:whiteSpace value="collapse"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>

```

```

<xs:attribute name="Unidad" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo opcional para precisar la unidad de medida propia de la
operación del emisor, aplicable para la cantidad expresada en la parte. La unidad debe corresponder con la descripción
de la parte. </xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="1"/>
      <xs:maxLength value="20"/>
      <xs:whiteSpace value="collapse"/>
      <xs:pattern value="^[^]{1,20}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="Descripcion" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo requerido para precisar la descripción del bien o servicio cubierto
por la presente parte.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="1"/>
      <xs:maxLength value="1000"/>
      <xs:whiteSpace value="collapse"/>
      <xs:pattern value="^[^]{1,1000}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ValorUnitario" type="tdCFDI:t_Importe" use="optional">
  <xs:annotation>

```

```

    <xs:documentation>Atributo opcional para precisar el valor o precio unitario del bien o servicio
cubierto por la presente parte. No se permiten valores negativos.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="Importe" type="tdCFDI:t_Importe" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo opcional para precisar el importe total de los bienes o servicios
de la presente parte. Debe ser equivalente al resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario expresado en la
parte. No se permiten valores negativos.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
</xs:sequence>

```

```

<xs:attribute name="ClaveProdServ" type="catCFDI:c_ClaveProdServ" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo requerido para expresar la clave del producto o del servicio amparado
por el presente concepto. Es requerido y deben utilizar las claves del catálogo de productos y servicios, cuando los
conceptos que registren por sus actividades correspondan con dichos conceptos.</xs:documentation>
  </xs:annotation>

```

```

</xs:attribute>
<xs:attribute name="Noidentificacion" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo opcional para expresar el número de parte, identificador del producto o
del servicio, la clave de producto o servicio, SKU o equivalente, propia de la operación del emisor, amparado por el
presente concepto. Opcionalmente se puede utilizar claves del estándar GTIN.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:whiteSpace value="collapse"/>
      <xs:minLength value="1"/>
      <xs:maxLength value="100"/>
      <xs:pattern value="[^\s]{1,100}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="Cantidad" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo requerido para precisar la cantidad de bienes o servicios del tipo
particular definido por el presente concepto.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:decimal">
      <xs:fractionDigits value="6"/>
      <xs:minInclusive value="0.000001"/>
      <xs:whiteSpace value="collapse"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ClaveUnidad" type="catCFDI:c_ClaveUnidad" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo requerido para precisar la clave de unidad de medida estandarizada
aplicable para la cantidad expresada en el concepto. La unidad debe corresponder con la descripción del
concepto.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="Unidad" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo opcional para precisar la unidad de medida propia de la operación del
emisor, aplicable para la cantidad expresada en el concepto. La unidad debe corresponder con la descripción del
concepto.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="1"/>
      <xs:maxLength value="20"/>
      <xs:whiteSpace value="collapse"/>
      <xs:pattern value="[^\s]{1,20}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>

```

```

        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="Descripcion" use="required">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Atributo requerido para precisar la descripción del bien o servicio cubierto por el
                presente concepto.</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:simpleType>
                <xs:restriction base="xs:string">
                    <xs:minLength value="1"/>
                    <xs:maxLength value="1000"/>
                    <xs:whiteSpace value="collapse"/>
                    <xs:pattern value="[^\s]{1,1000}"/>
                </xs:restriction>
            </xs:simpleType>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="ValorUnitario" type="tdCFDI:t_Importe" use="required">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Atributo requerido para precisar el valor o precio unitario del bien o servicio
                cubierto por el presente concepto.</xs:documentation>
            </xs:annotation>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="Importe" type="tdCFDI:t_Importe" use="required">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Atributo requerido para precisar el importe total de los bienes o servicios del
                presente concepto. Debe ser equivalente al resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario expresado en el
                concepto. No se permiten valores negativos. </xs:documentation>
            </xs:annotation>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="Descuento" type="tdCFDI:t_Importe" use="optional">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Atributo opcional para representar el importe de los descuentos aplicables al
                concepto. No se permiten valores negativos.</xs:documentation>
            </xs:annotation>
        </xs:attribute>
        <xs:attribute name="ObjetoImp" type="catCFDI:c_ObjetoImp" use="required">
            <xs:annotation>
                <xs:documentation>Atributo requerido para expresar si la operación comercial es objeto o no de
                impuesto.</xs:documentation>
            </xs:annotation>
        </xs:attribute>
    </xs:complexType>
</xs:element>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="Impuestos" minOccurs="0">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Nodo condicional para expresar el resumen de los impuestos
        aplicables.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
        <xs:sequence>

```

```

    <xs:element name="Retenciones" minOccurs="0">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Nodo condicional para capturar los impuestos retenidos aplicables. Es requerido
cuando en los conceptos se registre algún impuesto retenido.</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:complexType>
        <xs:sequence>
          <xs:element name="Retencion" maxOccurs="unbounded">
            <xs:annotation>
              <xs:documentation>Nodo requerido para la información detallada de una retención de impuesto
específico.</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:complexType>
              <xs:attribute name="Impuesto" type="catCFDI:c_Impuesto" use="required">
                <xs:annotation>
                  <xs:documentation>Atributo requerido para señalar la clave del tipo de impuesto
retenido.</xs:documentation>
                </xs:annotation>
              </xs:attribute>
              <xs:attribute name="Importe" type="tdCFDI:t_Importe" use="required">
                <xs:annotation>
                  <xs:documentation>Atributo requerido para señalar el monto del impuesto retenido. No se
permiten valores negativos.</xs:documentation>
                </xs:annotation>
              </xs:attribute>
            </xs:complexType>
          </xs:element>
        </xs:sequence>
      </xs:complexType>
    </xs:element>
    <xs:element name="Traslados" minOccurs="0">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Nodo condicional para capturar los impuestos trasladados aplicables. Es requerido
cuando en los conceptos se registre un impuesto trasladado.</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:complexType>
        <xs:sequence>
          <xs:element name="Traslado" maxOccurs="unbounded">
            <xs:annotation>
              <xs:documentation>Nodo requerido para la información detallada de un traslado de impuesto
específico.</xs:documentation>
            </xs:annotation>
            <xs:complexType>
              <xs:attribute name="Base" type="tdCFDI:t_Importe" use="required">
                <xs:annotation>
                  <xs:documentation>Atributo requerido para señalar la suma de los atributos Base de los
conceptos del impuesto trasladado. No se permiten valores negativos.</xs:documentation>
                </xs:annotation>
              </xs:attribute>
            </xs:complexType>
          </xs:element>
        </xs:sequence>
      </xs:complexType>
    </xs:element>
  </xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:element>

```

```

trasladado.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
  </xs:attribute>
  <xs:attribute name="TipoFactor" type="catCFDI:c_TipoFactor" use="required">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Atributo requerido para señalar la clave del tipo de factor que se aplica a
la base del impuesto.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
  </xs:attribute>
  <xs:attribute name="TasaOCuota" use="optional">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Atributo condicional para señalar el valor de la tasa o cuota del impuesto
que se traslada por los conceptos amparados en el comprobante.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:decimal">
      <xs:whiteSpace value="collapse"/>
      <xs:minInclusive value="0.000000"/>
      <xs:fractionDigits value="6"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:element>
</xs:sequence>
<xs:attribute name="TotalImpuestosRetenidos" type="tdCFDI:t_Importe" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo condicional para expresar el total de los impuestos retenidos que se
desprenden de los conceptos expresados en el comprobante fiscal digital por Internet. No se permiten valores
negativos. Es requerido cuando en los conceptos se registren impuestos retenidos.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="TotalImpuestosTrasladados" type="tdCFDI:t_Importe" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo condicional para expresar el total de los impuestos trasladados que se
desprenden de los conceptos expresados en el comprobante fiscal digital por Internet. No se permiten valores
negativos. Es requerido cuando en los conceptos se registren impuestos trasladados.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>

```

```

</xs:simpleType>
  </xs:attribute>
  <xs:attribute name="Importe" type="tdCFDI:t_Importe" use="optional">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Atributo condicional para señalar la suma del importe del impuesto
trasladado, agrupado por impuesto, TipoFactor y TasaOCuota. No se permiten valores negativos.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
  </xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:element>
</xs:sequence>
<xs:attribute name="TotalImpuestosRetenidos" type="tdCFDI:t_Importe" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo condicional para expresar el total de los impuestos retenidos que se
desprenden de los conceptos expresados en el comprobante fiscal digital por Internet. No se permiten valores
negativos. Es requerido cuando en los conceptos se registren impuestos retenidos.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="TotalImpuestosTrasladados" type="tdCFDI:t_Importe" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo condicional para expresar el total de los impuestos trasladados que se
desprenden de los conceptos expresados en el comprobante fiscal digital por Internet. No se permiten valores
negativos. Es requerido cuando en los conceptos se registren impuestos trasladados.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>

```

```

</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>

```

```

<xs:element name="Complemento" minOccurs="0">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Nodo opcional donde se incluye el complemento Timbre Fiscal Digital de manera obligatoria y los nodos complementarios determinados por el SAT, de acuerdo con las disposiciones particulares para un sector o actividad específica.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
    <xs:sequence>
      <xs:any minOccurs="0" maxOccurs="unbounded"/>
    </xs:sequence>
  </xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="Addenda" minOccurs="0">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Nodo opcional para recibir las extensiones al presente formato que sean de utilidad al contribuyente. Para las reglas de uso del mismo, referirse al formato origen.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
    <xs:sequence>
      <xs:any maxOccurs="unbounded"/>
    </xs:sequence>
  </xs:complexType>
</xs:element>
</xs:sequence>
<xs:attribute name="Version" use="required" fixed="4.0">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo requerido con valor prefijado a 4.0 que indica la versión del estándar bajo el que se encuentra expresado el comprobante.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:whiteSpace value="collapse"/>
    </xs:restriction>

```

```

</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="Serie" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo opcional para precisar la serie para control interno del contribuyente. Este atributo acepta una cadena de caracteres.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="1"/>
      <xs:maxLength value="25"/>
      <xs:whiteSpace value="collapse"/>
      <xs:pattern value="^[^]{1,25}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>

```

```

</xs:attribute>
<xs:attribute name="Folio" use="optional">
  <xs:annotation>

```

```

    <xs:documentation>Atributo opcional para control interno del contribuyente que expresa el folio del
    comprobante, acepta una cadena de caracteres.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="1"/>
      <xs:maxLength value="40"/>
      <xs:whiteSpace value="collapse"/>
      <xs:pattern value="^[0-9]{1,40}$"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="Fecha" type="tdCFDI:t_FechaH" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo requerido para la expresión de la fecha y hora de expedición del Comprobante
    Fiscal Digital por Internet. Se expresa en la forma AAAA-MM-DDThh:mm:ss y debe corresponder con la hora local
    donde se expide el comprobante.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="Sello" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo requerido para contener el sello digital del comprobante fiscal, al que hacen
    referencia las reglas de resolución miscelánea vigente. El sello debe ser expresado como una cadena de texto en
    formato Base 64.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:whiteSpace value="collapse"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="FormaPago" type="catCFDI:c_FormaPago" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo condicional para expresar la clave de la forma de pago de los bienes o servicios
    amparados por el comprobante.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="NoCertificado" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Atributo requerido para expresar el número de serie del certificado de sello digital que
    ampara al comprobante, de acuerdo con el acuse correspondiente a 20 posiciones otorgado por el sistema del
    SAT.</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:length value="20"/>
      <xs:whiteSpace value="collapse"/>

```

```

<xs:pattern value="[0-9]{20}$"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>

```

<pre> &lt;/xs:attribute&gt; &lt;xs:attribute name="Certificado" use="required"&gt;   &lt;xs:annotation&gt;     &lt;xs:documentation&gt;Atributo requerido que sirve para incorporar el certificado de sello digital que ampara al comprobante, como texto en formato base 64.&lt;/xs:documentation&gt;   &lt;/xs:annotation&gt;   &lt;xs:simpleType&gt;     &lt;xs:restriction base="xs:string"&gt;       &lt;xs:whiteSpace value="collapse"/&gt;     &lt;/xs:restriction&gt;   &lt;/xs:simpleType&gt; &lt;/xs:attribute&gt; &lt;xs:attribute name="CondicionesDePago" use="optional"&gt;   &lt;xs:annotation&gt;     &lt;xs:documentation&gt;Atributo condicional para expresar las condiciones comerciales aplicables para el pago del comprobante fiscal digital por Internet. Este atributo puede ser condicionado mediante atributos o complementos.&lt;/xs:documentation&gt;   &lt;/xs:annotation&gt;   &lt;xs:simpleType&gt;     &lt;xs:restriction base="xs:string"&gt;       &lt;xs:whiteSpace value="collapse"/&gt;       &lt;xs:minLength value="1"/&gt;       &lt;xs:maxLength value="1000"/&gt;       &lt;xs:pattern value="[^\]]{1,1000}"/&gt;     &lt;/xs:restriction&gt;   &lt;/xs:simpleType&gt; &lt;/xs:attribute&gt; &lt;xs:attribute name="SubTotal" type="tdCFDI:t_Importe" use="required"&gt;   &lt;xs:annotation&gt;     &lt;xs:documentation&gt;Atributo requerido para representar la suma de los importes de los conceptos antes de descuentos e impuesto. No se permiten valores negativos.&lt;/xs:documentation&gt;   &lt;/xs:annotation&gt; &lt;/xs:attribute&gt; &lt;xs:attribute name="Descuento" type="tdCFDI:t_Importe" use="optional"&gt;   &lt;xs:annotation&gt;     &lt;xs:documentation&gt;Atributo condicional para representar el importe total de los descuentos aplicables antes de impuestos. No se permiten valores negativos. Se debe registrar cuando existan conceptos con descuento.&lt;/xs:documentation&gt;   &lt;/xs:annotation&gt; &lt;/xs:attribute&gt; &lt;xs:attribute name="Moneda" type="catCFDI:c_Moneda" use="required"&gt;   &lt;xs:annotation&gt;     &lt;xs:documentation&gt;Atributo requerido para identificar la clave de la moneda utilizada para expresar los montos, cuando se usa moneda nacional se registra MXN. Conforme con la especificación ISO 4217.&lt;/xs:documentation&gt;   &lt;/xs:annotation&gt; &lt;/xs:attribute&gt; &lt;xs:attribute name="TipoCambio" use="optional"&gt;   &lt;xs:annotation&gt;     &lt;xs:documentation&gt;Atributo condicional para representar el tipo de cambio FIX conforme con la moneda usada. Es requerido cuando la clave de moneda es distinta de MXN y de XXX. El valor debe reflejar el número de pesos mexicanos que equivalen a una unidad de la divisa señalada en el atributo moneda. Si el valor está fuera del porcentaje aplicable a la moneda tomado del catálogo c_Moneda, el emisor debe obtener del PAC que vaya a timbrar el CFDI, de manera no automática, una clave de confirmación para ratificar que el valor es correcto e integrar dicha clave en el atributo Confirmacion.&lt;/xs:documentation&gt;   &lt;/xs:annotation&gt; &lt;/xs:attribute&gt; &lt;xs:simpleType&gt;   &lt;xs:restriction base="xs:decimal"&gt; </pre>
---

```

        <xs:fractionDigits value="6"/>
        <xs:minInclusive value="0.000001"/>
        <xs:whiteSpace value="collapse"/>
    </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
    
```

```

<xs:attribute name="Total" type="tdCFDI:t_Importe" use="required">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Atributo requerido para representar la suma del subtotal, menos los descuentos aplicables,
        más las contribuciones recibidas (impuestos trasladados - federales y/o locales, derechos, productos,
        aprovechamientos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras) menos los impuestos retenidos
        federales y/o locales. Si el valor es superior al límite que establezca el SAT en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente,
        el emisor debe obtener del PAC que vaya a timbrar el CFDI, de manera no automática, una clave de confirmación para
        ratificar que el valor es correcto e integrar dicha clave en el atributo Confirmacion. No se permiten valores negativos.
    </xs:documentation>
    </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="TipoDeComprobante" type="catCFDI:c_TipoDeComprobante" use="required">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Atributo requerido para expresar la clave del efecto del comprobante fiscal para el
        contribuyente emisor.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="Exportacion" type="catCFDI:c_Exportacion" use="required">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Atributo requerido para expresar si el comprobante ampara una operación de
        exportación.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="MetodoPago" type="catCFDI:c_MetodoPago" use="optional">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Atributo condicional para precisar la clave del método de pago que aplica para este
        comprobante fiscal digital por Internet, conforme al Artículo 29-A fracción VII incisos a y b del CFF.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="LugarExpedicion" type="catCFDI:c_CodigoPostal" use="required">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Atributo requerido para incorporar el código postal del lugar de expedición del
        comprobante (domicilio de la matriz o de la sucursal).</xs:documentation>
    </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="Confirmacion" use="optional">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Atributo condicional para registrar la clave de confirmación que entregue el PAC para
        expedir el comprobante con importes grandes, con un tipo de cambio fuera del rango establecido o con ambos casos.
        Es requerido cuando se registra un tipo de cambio o un total fuera del rango establecido.</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:whiteSpace value="collapse"/>
            <xs:length value="5"/>
            <xs:pattern value="[0-9a-zA-Z]{5}"/>
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
</xs:schema>
    
```

**B. Generación de sellos digitales para Comprobantes fiscales digitales por Internet.**

Elementos utilizados en la generación de Sellos Digitales:

- Cadena Original del elemento a sellar.
- Certificado de Sello Digital y su correspondiente clave privada.
- Algoritmos de criptografía de clave pública para firma electrónica avanzada.
- Especificaciones de conversión de la firma electrónica avanzada a Base 64.

Para la generación de sellos digitales se utiliza criptografía de clave pública aplicada a una cadena original.

#### **Criptografía de la Clave Pública.**

La criptografía de Clave Pública se basa en la generación de una pareja de números muy grandes relacionados entre sí, de tal manera que una operación de encriptación sobre un mensaje tomando como clave de encriptación a uno de los dos números, produce un mensaje alterado en su significado que sólo puede ser devuelto a su estado original mediante la operación de desencriptación correspondiente tomando como clave de desencriptación al otro número de la pareja.

Uno de estos dos números, expresado en una estructura de datos que contiene un módulo y un exponente, se conserva secreta y se le denomina "clave privada", mientras que el otro número llamado "clave pública", en formato binario y acompañado de información de identificación del emisor, además de una calificación de validez por parte de un tercero confiable, se incorpora a un archivo denominado "certificado de firma electrónica avanzada" o "certificado para sellos digitales" en adelante Certificado.

El Certificado puede distribuirse libremente para efectos de intercambio seguro de información y para ofrecer pruebas de autoría de archivos electrónicos o confirmación, de estar de acuerdo con su contenido, ambos mediante el proceso denominado "firmado electrónico avanzado", que consiste en una característica observable de un mensaje, verificable por cualquiera con acceso al certificado digital del emisor, que sirve para implementar servicios de seguridad para garantizar:

- La integridad (facilidad para detectar si un mensaje firmado ha sido alterado),
- La autenticidad,
- Certidumbre de origen (facilidad para determinar qué persona es el autor de la firma que valida el contenido del mensaje) y
- No repudiación del mensaje firmado (capacidad de impedir que el autor de la firma niegue haber firmado el mensaje).

Estos servicios de seguridad proporcionan las siguientes características a un mensaje con firma electrónica avanzada:

- Es infalsificable.
- La firma electrónica avanzada no es reciclable (es única por mensaje).
- Un mensaje con firma electrónica avanzada alterado, es detectable.
- Un mensaje con firma electrónica avanzada, no puede ser repudiado.

Los certificados de sello digital se generan de manera idéntica a los certificados de e.firma y al igual que las firmas electrónicas avanzadas el propósito del sello digital es emitir comprobantes fiscales con autenticidad, integridad, verificables y no repudiables por el emisor. Para ello basta tener acceso al mensaje original o cadena original, al sello digital y al certificado de sello digital del emisor.

Al ser el certificado de sello digital idéntico en su generación a un certificado de e.firma, proporciona los mismos servicios de seguridad y hereda las características de las firmas digitales. Por consecuencia un comprobante fiscal digital firmado digitalmente por el contribuyente tiene las características señaladas previamente.

Los algoritmos utilizados en la generación de un sello digital son los siguientes:

- SHA-2 256, que es una función hash de un solo sentido tal que para cualquier entrada produce una salida compleja de 256 bits (32 bytes) denominada "digestión".
- RSAPrivateEncrypt, que utiliza la clave privada del emisor para encriptar la digestión del mensaje.
- RSAPublicDecrypt, que utiliza la clave pública del emisor para desencriptar la digestión del mensaje.

A manera de referencia y para obtener información adicional, se recomienda consultar el sitio de FacturaElectrónica que se encuentran dentro del portal del SAT: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

#### **Cadena Original**

Se entiende como cadena original, a la secuencia de datos formada con la información contenida dentro del comprobante fiscal digital por Internet, establecida en el Rubro I.A. de este anexo, construida aplicando las siguientes reglas.

#### **Reglas Generales:**

1. Ninguno de los atributos que conforman al comprobante fiscal digital por Internet debe

- contener el carácter | (pleca) debido a que éste es utilizado como carácter de control en la formación de la cadena original.
2. El inicio de la cadena original se encuentra marcado mediante una secuencia de caracteres || (doble pleca).
  3. Se expresa únicamente la información del dato sin expresar el atributo al que hace referencia. Esto es, si el valor de un campo es "A" y el nombre del campo es "Concepto", sólo se expresa |A| y nunca |Concepto A|.
  4. Cada dato individual se debe separar de su dato subsiguiente, en caso de existir, mediante un carácter | (pleca sencilla).
  5. Los espacios en blanco que se presenten dentro de la cadena original son tratados de la siguiente manera:
    - a. Se deben reemplazar todos los tabuladores, retornos de carro y saltos de línea por el carácter espacio (ASCII 32).
    - b. Acto seguido se elimina cualquier espacio al principio y al final de cada separador | (pleca).
    - c. Finalmente, toda secuencia de caracteres en blanco se sustituye por un único carácter espacio (ASCII 32).
  6. Los datos opcionales no expresados, no aparecen en la cadena original y no tienen delimitador alguno.
  7. El final de la cadena original se expresa mediante una cadena de caracteres || (doble pleca).
  8. Toda la cadena original se expresa en el formato de codificación UTF-8.
  9. El nodo o nodos adicionales <ComplementoConcepto> se integran a la cadena original como se indica en la secuencia de formación en su numeral 10, respetando la secuencia de formación y número de orden del ComplementoConcepto.
  10. El nodo o nodos adicionales <Complemento> se integra al final de la cadena original respetando la secuencia de formación para cada complemento y número de orden del Complemento.
    - 11. El nodo Timbre Fiscal Digital del SAT se integra posterior a la validación realizada por un proveedor autorizado por el SAT que forma parte de la Certificación Digital del SAT. Dicho nodo no se integra a la formación de la cadena original del CFDI, las reglas de conformación de la cadena original del nodo se describen en el Rubro III.B. del presente anexo.

**Secuencia de Formación:**

La secuencia de formación siempre se registra en el orden que se expresa en el apartado correspondiente a cada uno de los comprobantes fiscales, complementos y del timbre fiscal digital del SAT, tomando en cuenta las reglas generales expresadas en el párrafo anterior.

**Generación del Sello Digital**

Para toda cadena original a ser sellada digitalmente, la secuencia de algoritmos a aplicar es la siguiente:

- I. Aplicar el método de digestión SHA-2 256 a la cadena original a sellar incluyendo los nodos Complementarios. Este procedimiento genera una salida de 256 bits (32 bytes) para todo mensaje. La posibilidad de encontrar dos mensajes distintos que produzcan una misma salida es de 1 en  $2^{256}$ , y por lo tanto en esta posibilidad se basa la inalterabilidad del sello, así como su no reutilización. Es de hecho una medida de la integridad del mensaje sellado, pues toda alteración del mismo provoca una digestión totalmente diferente, por lo que no se debe reconocer como válido el mensaje.
  - a. SHA-2 256 no requiere semilla alguna. El algoritmo cambia su estado de bloque en bloque de acuerdo con la entrada previa.
- II. Con la clave privada correspondiente al certificado digital del firmante del mensaje, encriptar la digestión del mensaje obtenida en el paso I utilizando para ello el algoritmo de encriptación RSA.

**Nota:** La mayor parte del software comercial podría generar los pasos I y II invocando una sola función y especificando una constante simbólica. En el SAT este procedimiento se hace en pasos separados, lo cual es totalmente equivalente. Es importante resaltar que prácticamente todo el software criptográfico comercial incluye APIs o expone métodos en sus productos que permiten implementar la secuencia de algoritmos aquí descrita. La clave privada sólo debe mantenerse en memoria durante la llamada a la función de encriptación; inmediatamente después de su uso debe ser eliminada de su registro de memoria mediante la sobrescritura de secuencias binarias alternadas de "unos" y "ceros".

- III. El resultado es una cadena binaria que no necesariamente consta de caracteres imprimibles, por lo que debe traducirse a una cadena que sí conste solamente de tales

caracteres. Para ello se utiliza el modo de expresión de secuencias de bytes denominado "Base 64", que consiste en la asociación de cada 6 bits de la secuencia a un elemento de un "alfabeto" que consta de 64 caracteres imprimibles. Puesto que con 6 bits se pueden expresar los números del 0 al 63, si a cada uno de estos valores se le asocia un elemento del alfabeto se garantiza que todo byte de la secuencia original puede ser mapeado a un elemento del alfabeto Base 64, y los dos bits restantes forman parte del siguiente elemento a mapear. Este mecanismo de expresión de cadenas binarias produce un incremento de 33% en el tamaño de las cadenas imprimibles respecto de la original.

#### Codificación en base 64.

La codificación en base 64, así como su decodificación, se realiza tomando los bloques a procesar en el sentido de su lectura, es decir, de izquierda a derecha.

El alfabeto a utilizar se expresa en el siguiente catálogo:

Elemento del Alfabeto	Valor B64	Valor ASCII	Elemento del Alfabeto	Valor B64	Valor ASCII	Elemento del Alfabeto	Valor B64	Valor ASCII
0	A	65	23	X	88	48	u	117
1	B	66	24	Y	89	47	v	118
2	C	67	25	Z	90	48	w	119
3	D	68	26	a	97	49	x	120
4	E	69	27	b	98	50	y	121
5	F	70	28	c	99	51	z	122

6	G	71	29	d	100	52	0	48
7	H	72	30	e	101	53	1	49
8	I	73	31	f	102	54	2	50
9	J	74	32	g	103	55	3	51
10	K	75	33	h	104	56	4	52
11	L	76	34	i	105	57	5	53
12	M	77	35	j	106	58	6	54
13	N	78	36	k	107	59	7	55
14	O	79	37	l	108	60	8	56
15	P	80	38	m	109	61	9	57
16	Q	81	39	n	110	62	+	43
17	R	82	40	o	111	63	/	47
18	S	83	41	p	112			
19	T	84	42	q	113			
20	U	85	43	r	114			
21	V	86	44	s	115			
22	W	87	45	t	116			

Por tanto, los caracteres utilizados en el alfabeto de Base 64 son:

A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z, 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, +, /

Y en el orden descrito les corresponden los índices del 0 al 63 en un arreglo de 64 elementos. Para traducir de binario a Base 64, se examina la secuencia binaria evaluando 6 bits a la vez; si el valor de los primeros 6 bits es 0, entonces se imprime la letra A; si es 1, entonces se imprime la letra B y así sucesivamente hasta completar la evaluación de todos los bits de la secuencia binaria evaluados de 6 en 6.

La función inversa consiste en reconstruir la secuencia binaria original a partir de la cadena imprimible que consta de los elementos del alfabeto de Base 64. Para ello se toman 4 caracteres a la vez de la cadena imprimible y sus valores son convertidos en los de los tres caracteres binarios correspondientes (4 caracteres B64 x 6 bits = 3 caracteres binarios x 8 bits), y esta operación se repite hasta concluir la traducción de la cadena imprimible.

Ejemplo de Sello digital generado con un certificado de 2048 bits:

AM0PwKyhvpj1Pf7AJVzAAGjaYU0t6r5hjk0DOj+wISCSdA2LZj7jmnBKivivgU8J5svcto9kABfNm246HG2y8Q6YcQJmB6Dw2bUBoZfrPE54yP+S5MfPtCw5QhS948Pc91gJcLPrHmaRXINaEqq0mTGWr4aWSAZxcb9DqI9KnlcXt30KISnbc2+4m9RtpsTPLk2joKFGxf8eejGL69vO8xtmLqiolnFDhTPWQcIKMdUutUbREsSsQ SfmOuoQdVBCCMY7SUK2ZtGDaCnshQSOVz/GHGfLQT4Qj0hetPtaDi60YPM5Mf3cekonBHb4jc2+FuCJ W+JKCSni7sJ4+iYg==

**C. Estándar del servicio de cancelación.**

Para realizar la cancelación de un comprobante fiscal digital por internet se cuenta con un Servicio Web autenticado al cual se debe conectar el usuario para hacer el envío por lotes de los comprobantes (desde 1 hasta 500) por transacción. El cual es expuesto en la siguiente URL:

<https://cancelacion.facturaelectronica.sat.gob.mx/Cancelacion/CancelaCFDService.svc>

Para realizar la cancelación de un CFDI de retenciones se cuenta con un servicio web autenticado al cual se debe conectar el usuario para hacer el envío de uno a uno de forma asíncrona y envío por lotes de los comprobantes de 1 hasta 10,000 por transacción de forma asíncrona, el cual se expone en la siguiente URL:

<https://prodretencioncancelacion.cloudapp.net>

Estos servicios pueden ser accedidos mediante el portal del SAT, o conectarse de manera síncrona (bajo las mismas condiciones de seguridad) para realizar cancelaciones de manera automatizada.

El usuario debe enviar peticiones firmadas utilizando el Certificado de Sello Digital del emisor de los CFDI, bajo el estándar XML Digital Signature establecido por el W3C (<http://www.w3.org/TR/xmldsig-core>) identificando cada uno de los CFDI a cancelar por medio del identificador único incluido en el Timbre Fiscal Digital.

**Códigos de respuesta del comprobante fiscal digital por Internet.**

	Descripción del código	Código
<b>EstatusUUID</b>	Solicitud de cancelación recibida	201
	UUID Previamente cancelado	202
	UUID No encontrado o no corresponde en el emisor	203
	UUID No aplicable para cancelación	204
	UUID No existe	205
	UUID no corresponde a un CFDI del Sector Primario	206

	Descripción del código	Código
<b>EstatusPetición</b>	XML mal formado	301
	Sello mal formado o inválido	302
	Sello no corresponde al emisor	303
	Certificado revocado o caduco	304
	Certificado inválido	305
	Uso de certificado de e.firma inválido	310
	Clave de motivo de cancelación no válida	311
	UUID no relacionado de acuerdo a la clave de motivo de cancelación	312

El Tipo de dato estándar usado para las acciones de cancelación, esta embebido dentro del contrato del servicio web en formato Web Service Definition Language (WSDL) expuesto en la siguiente ruta de internet:

<https://cancelacion.facturaelectronica.sat.gob.mx/Cancelacion/CancelaCFDService.svc?singleWsd>

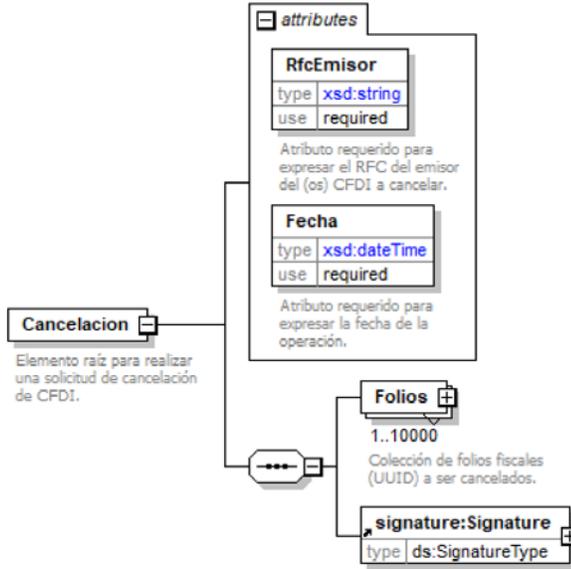
En la definición del servicio web se encuentran los objetos CancelaCFD y Signature que definen la estructura de cancelación y la firma del Contribuyente asociado a los folios de CFDI a cancelar. El objeto de firmado agregado, deriva en el mismo contrato de su namespace en la URL "http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#" y agregando los objetos opcionales de KeyInfo, X509Data y X509Certificate.

**Estructura**

Elementos

**Elemento: Cancelacion**

**Diagrama**



**Descripción**

Elemento raíz para realizar una solicitud de cancelación de CFDI.

**Atributos**

**RfcEmisor**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para expresar el RFC del emisor del (os) CFDI a cancelar.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	xsd:string

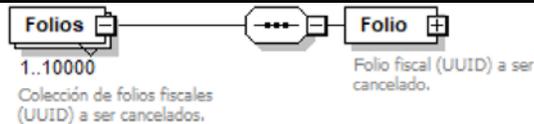
**Fecha**

<b>Descripción</b>	Atributo requerido para expresar la fecha de la operación.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	xsd:dateTime

**Elementos Hijo (min,max)**

**Elemento: Folios**

**Diagrama**



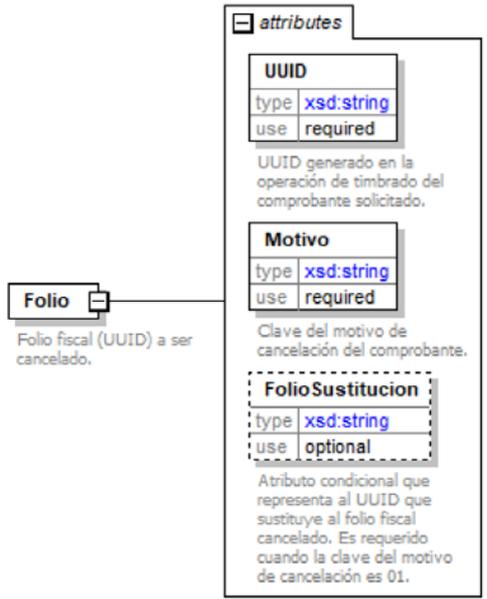
**Descripción**

Colección de folios fiscales (UUID) a ser cancelados.

**Elementos Hijo (min,max)**

**Elemento: Folio**

**Diagrama**



**Descripción**

Folio fiscal (UUID) a ser cancelado.

**Atributos**

**UUID**

<b>Descripción</b>	UUID generado en la operación de timbrado del comprobante solicitado.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	xsd:string
<b>Patrón</b>	[a-f0-9A-F]{8}-[a-f0-9A-F]{4}-[a-f0-9A-F]{4}-[a-f0-9A-F]{4}-[a-f0-9A-F]{12}

**Motivo**

<b>Descripción</b>	Clave del motivo de cancelación del comprobante.
<b>Uso</b>	requerido
<b>Tipo Especial</b>	xsd:string
<b>Valores Permitidos</b>	01 02 03 04

**FolioSustitucion**

<b>Descripción</b>	Atributo condicional que representa al UUID que sustituye al folio fiscal cancelado. Es requerido cuando la clave del motivo de cancelación es 01.
<b>Uso</b>	opcional
<b>Tipo Especial</b>	xsd:string
<b>Patrón</b>	[a-f0-9A-F]{8}-[a-f0-9A-F]{4}-[a-f0-9A-F]{4}-[a-f0-9A-F]{4}-[a-f0-9A-F]{12}

**Código Fuente**

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
```

```

<xsd:schema xmlns:Cancelacion="http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd"
xmlns:signature="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#" xmlns:xsd="http://www.w3.org/2001/XMLSchema"
targetNamespace="http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd" elementFormDefault="unqualified"
attributeFormDefault="unqualified">
  <xsd:import namespace="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#"
schemaLocation="http://www.w3.org/TR/xmldsig-core/xmldsig-core-schema.xsd"/>
  <xsd:element name="Cancelacion">
    <xsd:annotation>
<xsd:documentation>Elemento raíz para realizar una solicitud de cancelación de CFDI.</xsd:documentation>
    </xsd:annotation>
    <xsd:complexType>
<xsd:sequence>
      <xsd:element name="Folios" maxOccurs="10000">
        <xsd:annotation>
<xsd:documentation>Colección de folios fiscales (UUID) a ser cancelados.</xsd:documentation>
        </xsd:annotation>
        <xsd:complexType>
<xsd:sequence>
          <xsd:element name="Folio">
            <xsd:annotation>
<xsd:documentation>Folio fiscal (UUID) a ser cancelado.</xsd:documentation>
            </xsd:annotation>
            <xsd:complexType>
<xsd:attribute name="UUID" use="required">
              <xsd:annotation>
                <xsd:documentation>UUID generado en la operación de timbrado del comprobante
solicitado.</xsd:documentation>
              </xsd:annotation>
              <xsd:simpleType>
                <xsd:restriction base="xsd:string">
<xsd:pattern value="[a-f0-9A-F]{8}-[a-f0-9A-F]{4}-[a-f0-9A-F]{4}-[a-f0-9A-F]{4}-[a-f0-9A-F]{12}"/>
                </xsd:restriction>
              </xsd:simpleType>
            </xsd:attribute>
<xsd:attribute name="Motivo" use="required">
              <xsd:annotation>
                <xsd:documentation>Clave del motivo de cancelación del comprobante.</xsd:documentation>
              </xsd:annotation>
              <xsd:simpleType>
                <xsd:restriction base="xsd:string">
<xsd:enumeration value="01"/>
                <xsd:enumeration value="02"/>
                <xsd:enumeration value="03"/>
              </xsd:restriction>
            </xsd:attribute>
          </xsd:sequence>
        </xsd:complexType>
      </xsd:element>
    </xsd:sequence>
  </xsd:complexType>
</xsd:element>

```

```

    <xsd:enumeration value="04"/>
      </xsd:restriction>
    </xsd:simpleType>
  </xsd:attribute>
  <xsd:attribute name="FolioSustitucion" use="optional">
    <xsd:annotation>
      <xsd:documentation>Atributo condicional que representa al UUID que sustituye al folio fiscal
cancelado. Es requerido cuando la clave del motivo de cancelación es 01.</xsd:documentation>
    </xsd:annotation>
    <xsd:simpleType>
      <xsd:restriction base="xsd:string">
        <xsd:pattern value="[a-f0-9A-F]{8}-[a-f0-9A-F]{4}-[a-f0-9A-F]{4}-[a-f0-9A-F]{4}-[a-f0-9A-F]{12}"/>
      </xsd:restriction>
    </xsd:simpleType>
  </xsd:attribute>
  </xsd:complexType>
</xsd:element>
</xsd:sequence>
  </xsd:complexType>
</xsd:element>
  <xsd:element ref="signature:Signature"/>
</xsd:sequence>
  <xsd:attribute name="RfcEmisor" use="required">
    <xsd:annotation>
      <xsd:documentation>Atributo requerido para expresar el RFC del emisor del (os) CFDI a
cancelar.</xsd:documentation>
    </xsd:annotation>
    <xsd:simpleType>
      <xsd:restriction base="xsd:string"/>
    </xsd:simpleType>
  </xsd:attribute>
  <xsd:attribute name="Fecha" use="required">
    <xsd:annotation>
      <xsd:documentation>Atributo requerido para expresar la fecha de la
operación.</xsd:documentation>
    </xsd:annotation>
    <xsd:simpleType>
      <xsd:restriction base="xsd:dateTime"/>
    </xsd:simpleType>
  </xsd:attribute>
  </xsd:complexType>
</xsd:element>
</xsd:schema>

```

**D. Especificación técnica del código de barras bidimensional a incorporar en la representación impresa.**

Las representaciones impresas de los dos tipos de comprobantes fiscales digitales por Internet deben incluir un QR conforme a lo, descrito en el estándar ISO/IEC18004, con base en los siguientes lineamientos.

- a) Debe contener los siguientes datos en la siguiente secuencia:
1. La URL del acceso al servicio que pueda mostrar los datos de la versión pública del comprobante.
  2. Número de folio fiscal del comprobante (UUID).
  3. RFC del emisor.
  4. RFC del receptor.
  5. Total del comprobante.
  6. Ocho últimos caracteres del sello digital del emisor del comprobante.

Donde se manejan / caracteres conformados de la siguiente manera:

Prefijo	Datos	Caracteres
	La URL del acceso al servicio que pueda mostrar los datos del comprobante <a href="https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/default.aspx">https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/default.aspx</a>	--
id	UUID del comprobante, precedido por el texto "&id="	40
re	RFC del Emisor, a 12/13 posiciones, precedido por el texto "&re="	16/21
rr	RFC del Receptor, a 12/13 posiciones, precedido por el texto "&rr=", para el comprobante de retenciones se usa el dato que esté registrado en el RFC del receptor o el NumRegIdTrib (son excluyentes).	16/84
tt	Total del comprobante máximo a 25 posiciones (18 para los enteros, 1 para carácter ".", 6 para los decimales), se deben omitir los ceros no significativos, precedido por el texto "&tt="	07/29
fe	Ocho últimos caracteres del sello digital del emisor del comprobante, precedido por el texto "&fe="	12/24
Total de caracteres		198

De esta manera se generan los datos válidos para realizar una consulta de un CFDI por medio de su expresión impresa.

Ejemplo:

<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/default.aspx?id=5803EB8D-81CD-4557-8719-26632D2FA434&re=VISM990101474&rr=XAXX010101000&tt=0000014300.000000&fe=rH8/bw==>

El código de barras bidimensional debe ser impreso en un cuadrado con lados no menores a 2.75 centímetros. Ejemplo:



2.75cm

**digitales por Internet.****Secuencia de Formación:**

La secuencia de formación siempre se registra en el orden que se expresa a continuación,

1. Información del nodo Comprobante
  - a. Version
  - b. Serie
  - c. Folio
  - d. Fecha
  - e. FormaPago
  - f. NoCertificado
  - g. CondicionesDePago
  - h. Subtotal
  - i. Descuento
  - j. Moneda
  - k. TipoCambio
  - l. Total
  - m. TipoDeComprobante
  - n. Exportacion
  - o. MetodoPago
  - p. LugarExpedicion
  - q. Confirmacion
2. Información del nodo InformacionGlobal
  - a. Periodicidad
  - b. Meses
  - c. Año
3. Información del nodo CFDIRelacionados  
nota: esta secuencia debe ser repetida por cada nodo CFDIRelacionados
  - a. TipoRelacion
  - b. Información de cada nodo CFDIRelacionado nota: esta secuencia debe ser repetida por cada nodo
  - a. UUID
4. Información del nodo Emisor
  - a. Rfc
  - b. Nombre
  - c. RegimenFiscal
  - d. FacAtrAdquirente
5. Información del nodo Receptor
  - a. Rfc
  - b. Nombre
  - c. DomicilioFiscalReceptor
  - d. ResidenciaFiscal
  - e. NumRegIdTrib
  - f. RegimenFiscalReceptor
- g. UsoCFDI

6. Información de cada nodo Concepto

nota: esta secuencia debe ser repetida por cada nodo Concepto relacionado

- a. ClaveProdServ
- b. NoIdentificacion
- c. Cantidad
- d. ClaveUnidad

## SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**LINEAMIENTOS para la interposición de los recursos de revisión por parte de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades, y de las Unidades de Responsabilidades de las empresas productivas del Estado, todos de la Administración Pública Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

ROBERTO SALCEDO AQUINO, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 26, 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; 220 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 4o., 6o., primer párrafo, 11, 12, fracciones VI, XII, XIII y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

### CONSIDERANDO

Que el 23 de mayo de 2003, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó la tesis jurisprudencial 46/2003, en la que manifiesta que el órgano facultado para interponer toda clase de recursos y medios de impugnación en los juicios en que dicha secretaría sea parte, es su Unidad de Asuntos Jurídicos, lo cual es acorde con lo que dispone el artículo 248 del Código Fiscal de la Federación (ahora 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo), en cuanto señala que las autoridades podrán impugnar a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica, las resoluciones emitidas por las Salas Regionales del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que sean adversas, a sus legítimos intereses;

Que en la jurisprudencia se sostuvo que el recurso de revisión fiscal constituye un mecanismo de defensa excepcional a favor de las autoridades demandadas en el juicio de nulidad que obtuvieron un fallo adverso; sin embargo, las construye a promoverlo por conducto de la unidad administrativa encargada de la defensa jurídica de la dependencia de que se trate. En el caso de la Secretaría de la Función Pública, de la cual dependan jerárquica y funcionalmente los Órganos Internos de Control de las dependencias, y entidades de la Administración Pública Federal, así como las unidades administrativas equivalentes en las empresas productivas del Estado, corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la citada Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Que a la anterior conclusión arribó la Segunda Sala, al considerar que si bien los titulares de los Órganos Internos de Control y los de sus Áreas de Responsabilidades están facultados para defender ante las diversas instancias jurisdiccionales las resoluciones que emitan, representando al titular de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (actualmente Secretaría de la Función Pública), lo cierto es que ello no los legitima procesalmente para interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 248 del Código Fiscal de la Federación (ahora 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo), ya que ese artículo establece que las autoridades podrán interponerlo a través de la unidad encargada de la defensa jurídica;

Que es necesario señalar que, en la actualidad, el plazo para presentar el recurso (excepcional) de revisión contenido en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es distinto del recurso (ordinario) de revisión previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, misma que entró en vigor el 18 de julio de 2017;

Que resulta necesario establecer las diferencias entre el recurso de revisión contenido en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

Que el recurso de revisión que contempla la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, señala como plazo para interponerlo el de quince días hábiles, aunado a que lo habrá de interponer la unidad administrativa encargada de la defensa jurídica de la Secretaría de la Función Pública, en coordinación y colaboración de la emisora de la resolución impugnada. Mientras que, el recurso (ordinario) de revisión que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas, está encaminado a la determinación de faltas administrativas graves con motivo del procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado a los servidores públicos respecto de su desempeño o comportamiento mientras ostentan un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal; siendo en este caso el Titular del Órgano Interno de Control el legitimado para promoverlo en un plazo de tan sólo diez días hábiles, y

Que resulta indispensable hacer valer los términos de la legitimación judicial reconocida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a los titulares de los Órganos Internos de Control y de sus Áreas de Responsabilidades; y para evitar el desechamiento de eventuales impugnaciones por falta de legitimación del promovente, hacerlos extensivos a los titulares de las Unidades de Responsabilidades de las empresas productivas del Estado, y distinguir esa legitimación de la que asiste, a su vez, a los titulares de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades, para que puedan ejercer válidamente sus facultades legales; he tenido a bien emitir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN POR PARTE DE LOS  
ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, Y DE LAS UNIDADES DE  
RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, TODOS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**Artículo 1.** En la interpretación y aplicación de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Áreas de Quejas, Denuncias e Investigaciones:** Las unidades administrativas adscritas, con esa denominación, a los Órganos Internos de Control de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados o entidades paraestatales, o a las Unidades de Responsabilidades de las empresas productivas del Estado, según sea el caso;
- II. **Áreas de Responsabilidades:** Las unidades administrativas adscritas con esa denominación, a los Órganos Internos de Control de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados o entidades paraestatales, o a las Unidades de Responsabilidades de las empresas productivas del Estado, según sea el caso;
- III. **Proyecto:** El borrador que contenga el recurso de revisión que se requiera presentar en representación de la Secretaría;
- IV. **Secretaría:** La Secretaría de la Función Pública;
- V. **Unidad de Asuntos Jurídicos:** La unidad administrativa, con esa denominación adscrita a la Secretaría, y
- VI. **Unidades de Responsabilidades:** Las unidades administrativas adscritas con esa denominación, a las empresas productivas del Estado.

**Artículo 2.** El recurso de revisión al que se refiere el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, deberá firmarlo el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, para lo cual los titulares de los Órganos Internos de Control, los de las Unidades de Responsabilidades y los de las Áreas de Responsabilidades, según corresponda, deberán:

- I. Elaborar el proyecto, que contenga la firma del titular del Órgano Interno de Control, Unidad de Responsabilidades, o Área de Responsabilidades, de que se trate;
- II. Remitir el proyecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos con una anticipación de 6 días hábiles al vencimiento del plazo para su interposición, dentro del horario de 9:00 a 14:00 horas, al correo electrónico [recursos.revisionuai@funcionpublica.gob.mx](mailto:recursos.revisionuai@funcionpublica.gob.mx), en archivo anexo en formato Word o en el formato que indique la Unidad de Asuntos Jurídicos;
- III. Realizar las correcciones o adecuaciones al proyecto que determine la Unidad de Asuntos Jurídicos y renviarlo para recabar la firma del titular de esta última, y
- IV. Presentar el recurso con los anexos ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro de los plazos legales.

**Artículo 3.** La Unidad de Asuntos Jurídicos a través de su titular, o en su caso, de los titulares de las Direcciones Contenciosas A y B realizará las observaciones que considere pertinentes al proyecto, las cuales podrán contener adecuaciones específicas al texto.

**Artículo 4.** Los titulares de los Órganos Internos de Control, los de las Unidades de Responsabilidades, y los de las Áreas de Responsabilidades, serán responsables de las citas que en el proyecto se hagan de documentos que obren en el expediente administrativo, o de autos del juicio de nulidad.

**Artículo 5.** Los servidores públicos de los Órganos Internos de Control, los de las Unidades de Responsabilidades y los de las Áreas de Responsabilidades tendrán a su cargo la estrategia de defensa contenida en el proyecto, y una vez aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos, son responsables de la oportuna presentación del recurso de revisión ante la Sala del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de su seguimiento ante los tribunales competentes.

**Artículo 6.** Los titulares de los Órganos Internos de Control, los de las Unidades de Responsabilidades, y los de las Áreas de Responsabilidades, quedan facultados para determinar la no interposición del recurso de revisión, cuando:

- I. Se trate de sentencias emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en cumplimiento de una ejecutoria dictada por un Tribunal Colegiado, siempre y cuando aborden cuestiones ya resueltas por el Tribunal Colegiado de que se trate, y
- II. El recurso de revisión no cumpla con su carácter de medio de impugnación excepcional.

**Artículo 7.** Para abstenerse de interponer el recurso de revisión en los términos del artículo 6 de los presentes Lineamientos, no se requerirá la autorización de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sino que bastará para ello dejar constancia fundada y motivada, en el expediente respectivo, de la determinación del titular del Órgano Interno de Control, el de la Unidad de Responsabilidades o el del Área de Responsabilidades, según corresponda.

**Artículo 8.** Los titulares de los Órganos Internos de Control, los de las Unidades de Responsabilidades, y los de las Áreas de Responsabilidades, deberán:

- I. Informar al titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos el estado que guarden los recursos de revisión interpuestos, y
- II. Enviar sus informes;
  - a) De manera quincenal en archivo adjunto, en formato Excel;
  - b) Al correo electrónico [recursos.revisionuaj@funcionpublica.gob.mx](mailto:recursos.revisionuaj@funcionpublica.gob.mx)
  - c) Con los datos siguientes:
    - i. Número de juicio de nulidad;
    - ii. Nombre del actor;
    - iii. Datos de identificación del antecedente (número de procedimiento; número de recurso, de ser el caso; un extracto de la conducta por la cual se sanciona; la sanción impuesta; fecha de resolución; su ejecución; monto de multa, de ser el caso, y demás datos que se consideren pertinentes);
    - iv. Fecha de la sentencia y un extracto de la misma, así como de los motivos por los cuales se declara la nulidad lisa y llana, o en su caso, señalar que fue dictada para efectos;
    - v. Fecha de la notificación de la sentencia;
    - vi. Fecha del vencimiento del plazo para la presentación del recurso;
    - vii. En su caso, el número de recurso de revisión asignado por el Tribunal Colegiado, el número del Tribunal Colegiado, y el circuito de su adscripción;
    - viii. El sentido de la ejecutoria del recurso, con extracto de los motivos de su declaración, y
    - ix. En su caso, en un apartado específico, el criterio o criterios novedosos.

**CAPÍTULO SEGUNDO****DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 9.** El recurso de revisión al que se refiere el artículo 220 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá ser elaborado, revisado y firmado, así como tramitado y presentado por los Órganos Internos de Control, Unidades de Responsabilidades, según corresponda, conforme a las facultades que les confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**Artículo 10.** Los titulares y demás servidores públicos adscritos a los Órganos Internos de Control y a las Unidades de Responsabilidades, serán responsables de la presentación, ante las diversas Salas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, del recurso de revisión al que se refiere el artículo 9 de los presentes Lineamientos, como de su seguimiento ante el Tribunal Colegiado.

**Artículo 11.** Los titulares de los Órganos Internos de Control y los de las Unidades de Responsabilidades, deberán remitir un informe de los recursos que se presenten conforme al artículo 220 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que deberá contener los rubros aplicables del artículo 8, fracciones I y II, incisos a) y b) de los presentes lineamientos, mientras que, la información a que se refiere el inciso c) del artículo apenas citado, será la siguiente:

- i. Número de expediente ante la Sala;
- ii. Nombre del servidor público vinculado a procedimiento;
- iii. Datos de identificación del antecedente (un extracto de la conducta por la cual se vincula; monto de los daños a la Hacienda pública, de ser el caso, y demás datos que se consideren pertinentes);
- iv. Fecha de la sentencia y un extracto de la misma, así como de los motivos por los cuales se declara la inexistencia de la responsabilidad administrativa;
- v. Fecha de la notificación de la sentencia;
- vi. Fecha del vencimiento del plazo para la presentación del recurso;
- vii. En su caso, el número de recurso de revisión asignado por el Tribunal Colegiado, el número del Tribunal Colegiado, y el circuito de su adscripción;
- viii. El sentido de la ejecutoria del recurso, con extracto de los motivos de su declaración, y
- ix. En su caso, en un apartado específico, el criterio o criterios novedosos.

**Transitorios**

**Primero.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se abroga el oficio circular SP/100/0303/2003, expedido por la Secretaría de la Función Pública, el día 19 de mayo 2003.

**Tercero.** El informe quincenal al que se refiere el artículo 8 de los presentes Lineamientos, empezará a enviarse previa determinación que del primer periodo haga el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y que respectivamente notifique a los titulares obligados.

Ciudad de México, a 5 de enero de 2022.- El Secretario de la Función Pública, **Roberto Salcedo Aquino**.- Rúbrica.

## INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sonora.**

INSABI-FAM-CECTR-SON-01/2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, Y POR EL MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO Y EL C.P. ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN IBERRI, SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".
- III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
  - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del SNS, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del SNS.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGTBTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

#### DECLARACIONES

##### I. DE "EL INSABI":

- I.1. Es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud
- I.2. Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3. Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.4. El objetivo general de "EL PROGRAMA", es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutiva, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2020, así como el acuerdo por el que se modifican las "REGLAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de febrero del 2021.
- I.5. Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

##### II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1. Que en términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
- II.2. La Secretaría de Hacienda, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 22, fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

El C.P. Raúl Navarro Gallegos, en su carácter de Secretario de Hacienda, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 9, 11, 12, 15, 22 fracción II, y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y artículos 5 y 6 fracciones XVIII, XXXVIII y LXXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; cargo que acredita con nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, expedido por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora.

- II.3** La Secretaría de Salud Pública, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, fracción V, y 28 de la de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración tiene el carácter de Unidad Ejecutora.

Los Servicios de Salud de Sonora es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1° de la Ley que Crea los Servicios de Salud de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 10 de marzo de 1997, perteneciente a la Administración Pública Paraestatal, con facultades para convenir y obligarse en los términos de lo dispuesto en la ley de su creación; y para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración tiene el carácter de Unidad Ejecutora.

El C.P. Adolfo Enrique Clausen Ibarra, Secretario de Salud Pública, y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud comparece a la suscripción del presente instrumento de conformidad con los artículos 1, 9, 11, 12, 15 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y artículos 4, fracción II, 6, fracción II y 9 fracción I de la Ley No. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora, misma normatividad que le confiere el carácter de Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora; cargo que acredita mediante nombramiento de fecha 11 de enero de 2018, otorgado por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora.

- II.4.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.5.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, Edificio Sonora, Ala Norte del Centro de Gobierno de Hermosillo, Sonora, México.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2021, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se proroga la vigencia de éstos, para el desarrollo de "EL PROGRAMA"; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en "LAS REGLAS" y en el presente Convenio.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$7,639.903.46 (Siete millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos tres pesos 46/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud Pública y/o los Servicios de Salud de Sonora, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del "Programa Fortalecimiento a la Atención Médica", para recibir de la Secretaría de Hacienda los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de la Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y

mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

**III.-** "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca el INSABI para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

**IV.** "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

**V.** "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.** - Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

**META:** Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2021; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** - Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".** - "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "EL INSABI" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "EL INSABI", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica.

**IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

**X.** Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

**XI.** Brindar las facilidades para que "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

**XII.** Informar de manera trimestral a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente

**XIII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2021". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

**XIV.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

**XV.** La Unidad Ejecutora realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación de "EL PROGRAMA" y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2021, conforme a los requisitos establecidos en las "REGLAS" y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.

**XVI.** La Unidad Ejecutora deberá informar a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

**XVII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

**XVIII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Sonora quien es la Unidad Ejecutora-

**XIX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Sonora-quien es la Unidad Ejecutora.

**XX.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI".-** "EL INSABI" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "EL INSABI", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento trimestral, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

X. Verificar a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de Internet de "EL INSABI", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

**NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.** - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "EL INSABI" a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.-** El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por acuerdo de "LAS PARTES".

II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA CUARTA. CAUSA DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintiuno.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar.-** Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto.-** Rúbrica.- El Coordinador de Financiamiento, Mtro. **Joaquín Valente Paredes Naranjo.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, C.P. **Raúl Navarro Gallegos.-** Rúbrica.- Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, C.P. **Adolfo Enrique Clausen Iberri.-** Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**  
**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"			
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$7,639,903.46	\$ -	\$7,639,903.46
<b>TOTAL</b>	\$7,639,903.46	\$ -	\$7,639,903.46

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$7,639,903.46 (Siete millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos tres pesos 46/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública del Estado y los Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**  
**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 31 MZO	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$7,639,903.46	\$7,639,903.46
<b>TOTAL</b>	\$7,639,903.46	\$7,639,903.46

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$7,639,903.46 (Siete millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos tres pesos 46/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública del Estado y los Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 13 UMM		TOTAL 2021
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$7,195,885.32
	12101 HONORARIOS	\$6,476,296.80
	13202 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$719,588.52
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$77,000.00
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"	\$367,018.14
<b>TOTAL</b>		<b>\$7,639,903.46</b>

\*Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$7,639,903.46 (Siete millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos tres pesos 46/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública del Estado y los Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA \$200**

**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	(8) Número de CLUES	(9) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(11) Mod. Adquisición	(12) Contrato o Pedido	(13) Proveedor o Prestador de Servicios	(14) Importe	(15) Observaciones
<b>TOTAL ACUMULADO</b> (16)								0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 88 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

<b>Elaboró</b> (17) _____ (18)	<b>Autorizó</b> (19) _____ Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)	<b>Vo. Bo.</b> (20) _____ Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
		MES: (21)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$7,639,903.46 (Siete millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos tres pesos 46/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública del Estado y los Servicios de Salud de Sonora.

## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

### INSTRUCTIVO

#### Se deberá anotar lo siguiente:

- |    |  |    |   |
|----|--|----|---|
| 1  | Entidad Federativa.  | 12 | Especificar si es contrato o pedido   |
| 2  | Monto por concepto de gasto                                    | 13 | Proveedor o Prestador de Servicios  |
| 3  | Concepto de Gasto de Aplicación                                | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.                                       |
| 4  | Nombre del Concepto de Gasto                                   | 15 | Observaciones Generales   |
| 5  | Fecha de elaboración del certificado                           | 16 | Total del gasto efectuado.  |
| 6  | Partida Específica de gasto                                    | 17 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.                           |
| 7  | Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)      | 18 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.                            |
| 8  | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)  |    | Titular de la Dirección Administrativa de los                                 |
| 9  | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 19 | Servicios de Salud (o equivalente).   |
| 10 | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica     |    | Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud |
| 11 | Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)   | 20 | de la entidad (o su equivalente)  |
|    |  | 21 | Mes en que se reporta   |

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$7,639,903.46 (Siete millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos tres pesos 46/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública del Estado y los Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA**

**RUTAS 2021**

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	018	Cajeme	260180329	Loma de Guamúchil	1,135	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor	08:00 a 16:00 h			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	018	Cajeme	260180387	Tajimaroa	359					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	018	Cajeme	260181253	Las Parcelas	7					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	018	Cajeme	260182728	La Pitahaya (El Tebari)	4					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	072	San Ignacio	260720156	Bachomobampo	270					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	072	San Ignacio	260720163	La Democracia	247					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	029	Guaymas	260290143	Lencho	170					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	018	Cajeme	260182405	Ramón Álvarez (Cutabampo)	6					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	018	Cajeme	260181032	Tanque de León (José Romero)	4					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	012	Bácum	260120172	San José	11					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	012	Bácum	260120100	Villa Guadalupe	437					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	012	Bácum	260120215	Bernabé Arana	*					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	012	Bácum	260120175	La Tina	15					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	018	Cajeme	260180315	Francisco Villa	761					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	018	Cajeme	260180505	El Henequén	152					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
<b>SRSSA018086</b>	<b>Caravana Tipo II Cd Obregón 1</b>	<b>UMM-2, 2009</b>	<b>4</b>			<b>15</b>	<b>3,578</b>			<b>4</b>	<b>8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030198	Potrero de Alcántar	185			Médico, Enfermera, Promotor	08:00 a 16:00 h	SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030808	Sivilimora	38	SRSSA001706	CSU Navojoa			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030217	Sabinito Sur	121	SRSSA001706	CSU Navojoa			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030105	La Gacela	54	SRSSA001706	CSU Navojoa			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030805	El Sauce	5	SRSSA001706	CSU Navojoa			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030407	El Salitral	6	SRSSA001706	CSU Navojoa			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030100	La Esperanza	61	SRSSA001706	CSU Navojoa			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030177	Palos Chinos	57	SRSSA001706	CSU Navojoa			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030806	El Reparo	4	SRSSA001706	CSU Navojoa			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030200	Potrero de Reuter	29	SRSSA001706	CSU Navojoa			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		

SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030194	Las Plomosas	42			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030154	El Mezquital	67			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030618	La Isleta	28			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	260030799	La Labor de Santa Lucía (El Mezquital)	159			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
<b>SRSSA018301</b>	<b>Caravana Tipo 0 Alamos</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>2</b>			<b>14</b>	<b>856</b>	<b>3</b>	<b>8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	021	La Colorada	260210014	Cobachi	299	Médico, Enfermera, Promotor	08:00 a 16:00 h	SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	021	La Colorada	260210062	Estación Torres	152			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	030	Hermosillo	260303258	Sahuímero	193			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	030	Hermosillo	260301299	Miguel Hidalgo	12			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	030	Hermosillo	260301585	Maximiliano R. López	4			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	057	San Pedro de la Cueva	260570008	La Ranchería (Rancherías)	19			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	057	San Pedro de la Cueva	260570029	El Limbo	11			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	057	San Pedro de la Cueva	260570006	Nuevo Suaqui	22			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	057	San Pedro de la Cueva	260570004	La Mesa del Progreso	6			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	057	San Pedro de la Cueva	260570048	El Peñasco	3			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	057	San Pedro de la Cueva	260570272	La Bomba (Bajo Pascual)	6			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	066	Ures	260660065	Ranchito de Aguilar	19			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	050	Rayón	260500004	Cerro de Oro	7			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	021	La Colorada	260210025	La Galera	47			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
<b>SRSSA018272</b>	<b>Caravana Tipo 0 Hermosillo</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>5</b>			<b>14</b>	<b>800</b>			<b>3</b>	<b>8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	072	San Ignacio Río Muerto	260720194	El Polvorón (San Isidro)	482			Médico, Enfermera, Promotor	08:00 a 16:00 h	SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	029	Guaymas	260290062	El Castillo	414	SRSSA000603	CSU Obregón Centro			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	072	San Ignacio Río Muerto	260720144	San Francisco	50	SRSSA000603	CSU Obregón Centro			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	072	San Ignacio Río Muerto	260720145	Siete de Noviembre	11	SRSSA000603	CSU Obregón Centro			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	072	San Ignacio Río Muerto	260720148	Vicente Guerrero	13	SRSSA000603	CSU Obregón Centro			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	072	San Ignacio Río Muerto	260720142	Demetrio Vallejo	81	SRSSA000603	CSU Obregón Centro			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	072	San Ignacio Río Muerto	260720166	San Francisco Río Muerto (Las Cachoras)	69	SRSSA000603	CSU Obregón Centro			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	072	San Ignacio Río Muerto	260720143	Emiliano Zapata	72	SRSSA000603	CSU Obregón Centro			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	012	Bácum	260120296	Agua Caliente	17	SRSSA000603	CSU Obregón Centro			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	012	Bácum	260120399	El Papalote de Abajo	1	SRSSA000603	CSU Obregón Centro			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	012	Bácum	260120006	Machomobampo	17	SRSSA000603	CSU Obregón Centro			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		

SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	012	Bácum	260120099	Torocopabampo	9			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	012	Bácum	260120342	El Eslabón	1			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	018	Cajeme	260180967	La Lagunita	1			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	012	Bácum	260120225	El Coyote	8			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	012	Bácum	260120177	El Abolillo	1			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	018	Cajeme	260180278	El Carrizo (Rancho)	9			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	018	Cajeme	260180404	Yucuribampo	689			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	018	Cajeme	260181039	Tesopobampo	601			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	018	Cajeme	260180407	La Carabina	130			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
<b>SRSSA018296</b>	<b>Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>4</b>				<b>2,676</b>	<b>3</b>	<b>8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	019	Cananea	260190020	Cuitaca	424					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	002	Agua Prieta	260020046	El Rusbayo	187					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	002	Agua Prieta	260020141	El Alisal	11					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	022	Cucurpe	260220066	San Javier	17					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	045	Opodepe	260450108	Tuape	86					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	064	Trincheras	260640028	Los Fresnos	34					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	016	Benjamín Hill	260160047	San Diego	80					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	016	Benjamín Hill	260160029	El Perú	2					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	016	Benjamín Hill	260160039	San Isidro	1					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	058	Santa Ana	260580137	El Cadillal	*					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	022	Cucurpe	260220082	6 de Enero	11					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	035	Imuris	260350003	El Alamillo	8					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	043	Nogales	260430046	Francisco Cárdenas (Los Picos)	47					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	019	Cananea	260190068	Vicente Guerrero	217					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
<b>SRSSA018284</b>	<b>Caravana Tipo I Santa Ana</b>	<b>UMM-1, 2009</b>	<b>10</b>				<b>1,125</b>	<b>3</b>	<b>8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	042	Navojoa	260420531	Pueblo Mayo	2,568					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	042	Navojoa	260420009	Basiabampo	35					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	026	Etchojoa	260260050	Mabejaqui	409					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	026	Etchojoa	260260007	Bacajaquia	422					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	042	Navojoa	260420105	San Antonio de Los Ibarra (San Antonio)	249					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	042	Navojoa	260420053	Huasaguari	56					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón

Médico,  
Enfermera,  
Promotor

08:00 a  
16:00 h

Médico,  
Odontólogo,  
Enfermera,  
Promotor

08:00 a  
16:00 h

SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	042	Navojoa	260420129	Torocoba	22					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	042	Navojoa	260420015	Buáraje Viejo	243					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	042	Navojoa	260420087	Navomora	54					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	033	Huatabampo	260330112	Las Águilas	71					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	033	Huatabampo	260330373	El Palomo	8					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	033	Huatabampo	260330216	Unificación Campesina (Cola Seca)	192					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	033	Huatabampo	260330155	Jupagojori	4					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	042	Navojoa	260420489	Jusibampo	93					SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
<b>SRSSA018371</b>	<b>Caravana Tipo III Navojoa</b>	<b>UMM-3, 2009</b>	<b>3</b>			<b>14</b>	<b>4,426</b>	<b>4</b>	<b>8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	017	Caborca	260170166	Puerto Lobos	253					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	017	Caborca	260170411	Ures	337					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	017	Caborca	260170558	La Mochomera (La Morena)	179					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	017	Caborca	260170320	La Primavera	210					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	017	Caborca	260170487	Alfonso Garzón Santivañes (Zacatecas)	90					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	017	Caborca	260170618	Yaqui Justiciero	199					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	017	Caborca	260170793	Salomón Quihuis	152					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	017	Caborca	260170116	Lázaro Cárdenas	155					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	017	Caborca	260170500	Barrio de Guadalupe	21					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	017	Caborca	260171121	San Ramón	59					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	004	Altar	260040165	Llano Blanco (Rancho Seco)	460					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	047	Pitiquito	260470533	Santa Matilde	159					SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora		
<b>SRSSA018366</b>	<b>Caravana Tipo III Caborca</b>	<b>UMM-3, 2009</b>	<b>3</b>			<b>12</b>	<b>2,274</b>	<b>4</b>	<b>8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
SRSSA007315	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	030	Hermosillo	260303095	La Habana Tres	116					SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA007315	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	030	Hermosillo	260301913	La Habana [Establo]	181					SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA007315	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	030	Hermosillo	260300281	La Habana Número Dos	10					SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA007315	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	030	Hermosillo	260300520	San Luis	349					SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA007315	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	030	Hermosillo	260300989	San Arturo	192					SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA007315	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	030	Hermosillo	260301554	La Yuta	120					SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA007315	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	030	Hermosillo	260300223	El Chalate	57					SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA007315	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	030	Hermosillo	260300208	El Colorado	26					SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora

Médico,  
Odontólogo,  
Enfermera,  
Promotor

08:00 a  
16:00 h

Médico,  
Enfermera,  
Promotor

08:00 a  
16:00 h

SRSSA007315	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	030	Hermosillo	260303415	El Papalote	22			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA007315	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	030	Hermosillo	260301215	Tastiota	29			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA007315	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	030	Hermosillo	260300572	Manuel Ávila Camacho	104			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA007315	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	030	Hermosillo	260303097	Hermanos Serdán	16			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA007315	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	030	Hermosillo	260301216	San Juanico	99			SRSSA001064	CAAPS	SRSSA001105	H.I. del Estado de Sonora
<b>SRSSA007315</b>	<b>Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2</b>	<b>UMM-0, 2013 CDI</b>	<b>1</b>			<b>13</b>	<b>1,321</b>	<b>3</b>	<b>8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRSSA007282	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	072	San Ignacio Río Muerto	260720214	Tetabiate	492			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007282	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	072	San Ignacio Río Muerto	260720197	Pueblo Nuevo (La Cuchilla)	180			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007282	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	072	San Ignacio Río Muerto	260720213	El Tápiro	7			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007282	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	029	Guaymas	260290326	Vicam Pueblo	759			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007282	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	012	Bácum	260120007	Bataconcica (Museo Chopocuni)	561			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007282	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	029	Guaymas	260290416	Babojori	169			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007282	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	049	Quiriego	260490352	Los Bajios (Ejido Los Conejos)	156			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007282	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	049	Quiriego	260490399	El Rincón de Los Platanos	4			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007282	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	029	Guaymas	260290071	Compuestas	245			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007282	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	029	Guaymas	260291430	Casa Azul	131			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007282	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	029	Guaymas	260290073	Coracepe	73			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007282	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	029	Guaymas	260291553	Cárdenas	42			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007282	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	029	Guaymas	260290494	Los Limones	44			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007282	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	029	Guaymas	260290088	Chumampaco	177			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007282	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	029	Guaymas	260290223	Salsipuedes	8			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007282	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	029	Guaymas	260290629	El Ranchito	14			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007282	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	029	Guaymas	260290061	Casas Blancas	366			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007282	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	049	Quiriego	260490022	Cábora	253			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007282	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	049	Quiriego	260490098	El Tanque	82			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
<b>SRSSA007282</b>	<b>Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 1</b>	<b>UMM-0, 2013 CDI</b>	<b>4</b>			<b>19</b>	<b>3,763</b>	<b>3</b>	<b>8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRSSA007273	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030525	Mesa Colorada	416			SRSSA001706	CSU Navjoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030095	Chinahuero	6			SRSSA001706	CSU Navjoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030688	Jobegüi	39			SRSSA001706	CSU Navjoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030336	Tecoripa	*			SRSSA001706	CSU Navjoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030037	Bavicora	64			SRSSA001706	CSU Navjoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón

Médico, Enfermera, Promotor

08:00 a 16:00 h

Médico, Enfermera, Promotor

08:00 a 16:00 h

SRSSA007273	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030124	Guataturi	3			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007273	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030944	El Chalate	15			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007273	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030110	<b>Guajaray</b>	200			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007273	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030553	Todos Santos	14			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007273	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030468	<b>Mochibampo</b>	99			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007273	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030512	<b>Chorijo</b>	70			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007273	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030158	Miramar	5			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007273	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030094	Las Choyitas	10			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007273	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030352	<b>Los Estrados</b>	151			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007273	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030245	<b>Sejaqui</b>	40			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007273	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030732	San Juan	25			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007273	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030019	<b>Los Algodones</b>	17			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007273	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030045	Burapaquito	13			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
<b>SRSSA007273</b>	<b>Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Rio Mayo</b>	<b>UMM-0, 2013 CDI</b>	<b>1</b>			<b>18</b>	<b>1,187</b>			<b>3</b>	<b>8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRSSA007264	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013 CDI	042	Navojoa	260420168	<b>Batayaqui</b>	180			Médico, Enfermera, Promotor	08:00 a 16:00 h	SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007264	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013 CDI	042	Navojoa	260420059	<b>Huebampo</b>	201					SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007264	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013 CDI	042	Navojoa	260420461	Miguel Hidalgo	57					SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007264	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013 CDI	026	Etchojoa	260260015	<b>Guaitana</b>	184	SRSSA001706	CSU Navojoa			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007264	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013 CDI	026	Etchojoa	260260196	Juchica	108	SRSSA001706	CSU Navojoa			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007264	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013 CDI	026	Etchojoa	260260070	<b>Sebampo</b>	798	SRSSA001706	CSU Navojoa			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007264	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030182	<b>El Paso</b>	156	SRSSA001706	CSU Navojoa			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007264	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030061	Casanate	69	SRSSA001706	CSU Navojoa			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007264	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030221	El Salado	61	SRSSA001706	CSU Navojoa			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007264	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030387	<b>Anáhuac</b>	70	SRSSA001706	CSU Navojoa			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007264	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030826	Francisco Solís	3	SRSSA001706	CSU Navojoa			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007264	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030247	Los Citahuis	174	SRSSA001706	CSU Navojoa			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007264	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013 CDI	042	Navojoa	260420137	<b>El Chapote (El Zapote)</b>	138	SRSSA001706	CSU Navojoa			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007264	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013 CDI	026	Etchojoa	260260016	<b>Baynorillo</b>	491	SRSSA001706	CSU Navojoa			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007264	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030187	<b>Piedras Blancas</b>	54	SRSSA001706	CSU Navojoa			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007264	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013 CDI	003	Alamos	260030227	San Ignacio	27	SRSSA001706	CSU Navojoa			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007264	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013 CDI	026	Etchojoa	260260006	<b>Baburo</b>	149	SRSSA001706	CSU Navojoa			SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón		
SRSSA007264	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013 CDI	026	Etchojoa	260260459	Santa Bárbara	16	SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón				
<b>SRSSA007264</b>	<b>Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Cuchujaqui</b>	<b>UMM-0, 2013 CDI</b>	<b>3</b>			<b>18</b>	<b>2,936</b>	<b>3</b>	<b>8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		

SRSSA007291	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013 CDI	029	Guaymas	260290120	Huiribis	342	Médico, Enfermera, Promotor	08:00 a 16:00 h	SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013 CDI	029	Guaymas	260290142	General Lázaro Cárdenas	383			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013 CDI	029	Guaymas	260290195	Pitahaya (Belem)	285			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013 CDI	029	Guaymas	260290678	Baugo (Guásimas)	285			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013 CDI	029	Guaymas	260290522	Guasimitas	190			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013 CDI	029	Guaymas	260290192	Pimienta	65			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013 CDI	029	Guaymas	260290307	Tórim	771			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013 CDI	029	Guaymas	260290172	Estación Oroz (Oroz)	468			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013 CDI	029	Guaymas	260290190	El Pescado	43			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013 CDI	029	Guaymas	260291298	La Manga (Campo Pesquero la Manga)	146			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013 CDI	029	Guaymas	260291393	La Manga Dos	3			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013 CDI	072	San Ignacio Río Muerto	260720161	Enrique Landa B.	119			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007291	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013 CDI	072	San Ignacio Río Muerto	260720159	El Bateve	282			SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007291	<b>Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Yaqui 2</b>	<b>UMM-0, 2013 CDI</b>	<b>2</b>			<b>13</b>	<b>3,382</b>			<b>3</b>	<b>8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRSSA007300	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013 CDI	026	Etchojoa	260260040	Guayparin	830	Médico, Enfermera, Promotor	08:00 a 16:00 h	SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007300	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013 CDI	026	Etchojoa	260260005	Aquichopo	643			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007300	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013 CDI	026	Etchojoa	260260043	Huichaca	624			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007300	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013 CDI	026	Etchojoa	260260057	Navolato	614			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007300	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013 CDI	026	Etchojoa	260260026	El Centenario	447			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007300	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013 CDI	026	Etchojoa	260260182	Macochin	487			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007300	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013 CDI	026	Etchojoa	260260079	Los Viejos	356			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007300	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013 CDI	026	Etchojoa	260260074	Tiriscohuasa	272			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007300	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013 CDI	026	Etchojoa	260260527	Burabampo	266			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007300	Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013 CDI	026	Etchojoa	260260109	Guayabitas (La Sábila)	144			SRSSA001706	CSU Navojoa	SRSSA000562	H.G. Cd. Obregón
SRSSA007300	<b>Unidad Medica Movil Caravana de La Salud Etchojoa</b>	<b>UMM-0, 2013 CDI</b>	<b>1</b>			<b>10</b>	<b>4,683</b>			<b>3</b>	<b>8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>		<b>26</b>		<b>194</b>	<b>33,007</b>	<b>42</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

\*Notas: En el ejercicio 2021, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$7,639,903.46 (Siete millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos tres pesos 46/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública del Estado y los Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021**

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
 Trimestre: \_\_\_\_\_

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	<b>Total</b>		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):	
Otros comentarios	

Población de Anexo 5: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Supervisor Estatal (nombre y firma)**  
 Responsable de Integración

\_\_\_\_\_  
**Coordinador Estatal (nombre y firma)**  
 Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$7,639,903.46 (Siete millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos tres pesos 46/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y

Soberano de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública del Estado y los Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021**

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión: INSABI

**I. Control Nutricional**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso											
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal											
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve											
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada											
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave											
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición											

**II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años											
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A											
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas											

**III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años											
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico											
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas											

**IV. Diabetes Mellitus**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento											
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados											
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus											





y nueve mil novecientos tres pesos 46/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública del Estado y los Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021**

	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
	1.5	
	1.6	
II	2.1	
	2.2	
	2.3	
III	3.1	
	3.2	
	3.3	
IV	4.1	
	4.2	
	4.3	
	4.4	
V	5.1	
	5.2	
	5.3	
	5.4	
VI	6.1	
	6.2	
	6.3	

	6.4		
<b>VII</b>	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
<b>VIII</b>	8.1		
	8.2		
	8.3		
<b>IX</b>	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
<b>X</b>	10.1		
	10.2		
<b>XI</b>	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
<b>XII</b>	12.1		
<b>XIII</b>	13.1		
	13.2		
<b>XIV</b>	14.1		
	14.2		
	14.3		
<b>XV</b>	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el

carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$7,639,903.46 (Siete millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos tres pesos 46/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública del Estado y los Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.  Honorarios asimilados a salarios derivado de la prestación de servicios del personal gerencial y operativo del programa FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

\* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$7,639,903.46 (Siete millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos tres pesos 46/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública del Estado y los Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 7A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**  
**APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2021.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$7,639,903.46 (Siete millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos tres pesos 46/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública del Estado y los Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**PERSONAL EN EL ESTADO DE SONORA**

**PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.**

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	12	\$ 639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	12	\$ 447,086.04
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$ 17,500.00	\$ 1,944.44	\$ 19,444.44	12	\$ 233,333.28
						<b>\$1,320,068.52</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 0**

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	9	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 1,857,118.32
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	9	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 1,550,173.68
						<b>\$3,407,292.00</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 1**

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 206,346.48
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 172,241.52
						<b>\$378,588.00</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 2**

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 206,346.48
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 172,241.52
CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$ 318,057.60
						<b>\$696,645.60</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2021 estas unidades operarán como UMM-2.)**

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$ 636,115.20
						<b>\$1,393,291.20</b>

TOTAL

\$7,195,885.32

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$7,639,903.46 (Siete millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos tres pesos 46/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública del Estado y los Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2021**

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
<b>MONTO TRIMESTRAL</b>	\$ -	\$ -	\$ -
<b>MONTO TOTAL ACUMULABLE</b>	\$ -	\$ -	\$ -

**\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE  
LA ELABORACIÓN

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD (O SU EQUIVALENTE)

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE SALUD O  
DIRECTOR DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE  
LA ENTIDAD (O SU  
EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$7,639,903.46 (Siete millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos tres pesos 46/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública del Estado y los Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2021**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>					<b>Total</b>			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$7,639,903.46 (Siete millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos tres pesos 46/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública del Estado y los Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE SONORA**

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: ABRIL A DICIEMBRE 2021

De conformidad con el Modelo de Supervisión Federal se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$7,639,903.46 (Siete millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos tres pesos 46/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$7,639,903.46 (Siete millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos tres pesos 46/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud Pública del Estado y los Servicios de Salud de Sonora.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 del Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- El Coordinador de Financiamiento, Mtro. **Joaquín Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, C.P. **Raúl Navarro Gallegos**.- Rúbrica.- Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, C.P. **Adolfo Enrique Clausen Iberri**.- Rúbrica.

## **PODER JUDICIAL**

### **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las y los aspirantes aceptados al tercer concurso abierto de oposición para la designación de juezas y jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo, en términos del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA LA LISTA DE LAS Y LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL TERCER CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE TRABAJO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 114 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El 27 de octubre de 2021, en sesión ordinaria, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el diverso que establece el Procedimiento y Lineamientos Generales para acceder al cargo de Jueza y Juez de Distrito Especializado en Materia de Trabajo, mediante concursos abiertos de oposición, así como la Convocatoria al tercer concurso abierto de oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo del Poder Judicial de la Federación.*

El 4 de noviembre de 2021, se realizó su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En dicho Acuerdo General, se estableció que, en virtud de las nuevas reglas relativas a la Carrera Judicial, contenidas en el Decreto, por el que se expidió la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, y demás normativa aplicable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio del año en curso, entrarían en vigor hasta en tanto el Poder Judicial de la Federación emitiera y publicara la Declaratoria para el inicio de su observancia, dicho Acuerdo tomaría como base las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1995.

**SEGUNDO.** El artículo 4 del Acuerdo General del Pleno citado y las Bases Sexta y Octava de la Convocatoria referida, disponen los requisitos y documentos que las y los aspirantes deberán cumplir y presentar al cierre del periodo de inscripción, para acceder al Tercer Concurso Abierto de Oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo.

**TERCERO.** De acuerdo al Calendario previsto en la Base Vigésima Séptima de la Convocatoria referida, el periodo de inscripción y presentación de documentos de los aspirantes al concurso que nos ocupa, corrió del 16 al 19 de noviembre de 2021. Una vez transcurrido ese plazo, la Escuela Federal de Formación Judicial llevó a cabo el análisis y verificación de la información y la documentación recibida, y elaboró el proyecto de lista de quienes estimó cumplían los requisitos para ser aceptados y participar en el concurso referido, la que envió a la Comisión de Carrera Judicial, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, para su conocimiento y análisis.

**CUARTO.** En sesión del 13 de diciembre del año en curso, con apoyo en los artículos 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 8 del Acuerdo General invocado, así como en las Bases Sexta y Octava de la Convocatoria respectiva, analizada y evaluada la información y documentación recibida, la Comisión de Carrera Judicial dispuso someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal la Lista de las y los Aspirantes Aceptados al Tercer Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo.

**QUINTO.** De acuerdo a lo anterior, en sesión del 05 de enero de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó la Lista de las y los Aspirantes Aceptados al Tercer Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo.

**SEXTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 8, párrafo segundo, del Acuerdo General referido, y en la Base Décima Tercera de la Convocatoria citada, la lista de las y los participantes aceptados al concurso a que se refiere el considerando anterior, debe publicarse, por una vez, en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió como medio de publicación de la Convocatoria a ese concurso, así como en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial, dándole a la publicación señalada en primer término, el carácter de notificación para todos los participantes.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordenó publicar la

**LISTA DE LAS Y LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL TERCER CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE TRABAJO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

**PRIMERO.** De acuerdo a lo referido en los Considerandos de este documento, las y los Aspirantes Aceptados al Tercer Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo del Poder Judicial de la Federación, son los siguientes:

	<b>Nombre</b>
1.	Ábalos Leos Martín
2.	Abarca Vargas Abel
3.	Abaunza Meza Víctor Manuel
4.	Ábrego Ortiz Yara Esli
5.	Abundis Camacho Luis Miguel
6.	Aceves Rodríguez Daniel
7.	Acosta Arguelles Jorge Arturo
8.	Acuña García Manuel de Jesús
9.	Aguayo Bernal Patricia
10.	Aguilar Alatorre José Guadalupe
11.	Aguilar Alor Rodolfo
12.	Aguilar Contreras Karen Adriana
13.	Aguilar Mimenza Federico
14.	Aguilar Monterrubio Diego
15.	Aguilar Rodríguez Héctor Javier
16.	Aguilar Rodríguez Ivonne Esperanza
17.	Aguilar Santibáñez José Manuel
18.	Aguilera Najar Juan Gabriel
19.	Aguilera Ortiz Gustavo Antonio
20.	Aguirre Ávalos Martín Edmundo
21.	Aguirre Díaz Araceli Geraldina
22.	Aguirre Guzmán José Alberto
23.	Alamilla Moreno Miguel Ángel
24.	Alarcón Licona Salomón
25.	Alcaraz Fonseca José Miguel
26.	Alcaraz Munguía Salvador
27.	Aldana Botello Mauricio Everardo
28.	Alemán Vázquez Elsa Fanny
29.	Alfaro Correa Eduardo
30.	Alfaro Palavicini Luis Fernando
31.	Almazán Cervantes Salvador
32.	Almazán Hernández Ricardo
33.	Altamirano González Arturo
34.	Alvarado Almaraz Iván David
35.	Alvarado Campillo Marco Antonio
36.	Alvarado Estrada Raúl
37.	Alvarado García José Luis
38.	Alvarado Jiménez Aristóteles Jomeny
39.	Álvarez Del Castillo Fuentes Adán Israel

40.	Álvarez Del Castillo Huergo Kristhian
41.	Álvarez Larios Joshua Patricio
42.	Álvarez Pacheco Fernando
43.	Álvarez Téllez Francisco Javier
44.	Amaya Salvador Arturo Ramiro
45.	Amézquita Chávez Mayra Georgina
46.	Amparo Carrillo Stefany Guadalupe
47.	Angulo Arredondo Sergio Francisco
48.	Angulo Guzmán Jesús
49.	Antonio Aca Juan
50.	Antonio Palomeque Armando
51.	Aparicio Rodríguez Martha Angélica
52.	Aquino Rodríguez Ángel Alejandro
53.	Aranda Gómez Humberto
54.	Arceo Cassani Bayardo Enrique
55.	Arellano Gómez Eduardo
56.	Arenas Fierro Víctor Guillermo
57.	Arias Álvarez Yuridia
58.	Arias Moreno Francisco Rivelino
59.	Arias Orta Ma. Soledad
60.	Arias Raz Yazuri Aracelly
61.	Arriola Lima Liliana
62.	Arroniz Palacios Ismael
63.	Ascencio López Édgar Iván
64.	Ávila Castillo Omar
65.	Ávila Limón Karen Stephanie
66.	Ávila Mariscal Carlos Salvador
67.	Ávila Méndez Óscar
68.	Ávila Méndez Rubén
69.	Ávila Morgado Sergio Felipe de Jesús
70.	Ávila Rivera Jorge Iván
71.	Ávila Tovías Lourdes Guadalupe
72.	Ayala Borunda Francisco
73.	Ayala Calderón Juan Carlos
74.	Ayala Vega Iván
75.	Azcorra Puc José Adam
76.	Báez Rivas Jesús
77.	Baizabal Arellano Samuel Jahir
78.	Ballesteros de Paz Christian
79.	Baltazar Cedeño Luis Rubén
80.	Barbosa Villegas Claudia Elizabeth Guadalupe
81.	Barceló González Sandra
82.	Barrera Pérez Claudia Alicia
83.	Barrientos Macías José Alfredo

84.	Barrientos Torres Aldo
85.	Barrios González Efraín René
86.	Barrios Reyes Mónica
87.	Barrón Torres Zeferino Jordán
88.	Bastidas Iribe Audel
89.	Batres Antonio Miguel Angel
90.	Bayliss Verdugo Jesús Guillermo
91.	Beas Torres Ulises Alejandro
92.	Becerril Jardón Jorge Rivelino
93.	Beltrán Escobar Antonio
94.	Benítez Olmos Omar Auseigesd
95.	Benítez Orbe Edilma
96.	Betanzos Torres Noel
97.	Blanco Arvizu Oscar Ignacio
98.	Bohórquez Escobar Marco Antonio
99.	Bolaños Molina Raúl
100.	Borja Núñez Roberto
101.	Bravo García José Ángel
102.	Bravo Sánchez Alejandro
103.	Bretón Estrada María Cristina
104.	Briceño González Juan Carlos
105.	Briones Juárez Braulio
106.	Brito Marín Francisco Gabriel
107.	Buenrostro Zamudio Enrique Félix
108.	Burgos Flores Luis Enrique
109.	Bustos Villarruel Martha Leticia
110.	Caballero Bahena Hilda
111.	Cabrera Gómez Armando
112.	Cabrera Hernández J. Dorian
113.	Cabrera Hernández Marcelo
114.	Cabrera Maldonado Mariana
115.	Calderón Cuevas Richar
116.	Calderón Eivet Karla Lizeth
117.	Calderón Morales Francia Yuzeth
118.	Calderón Ramírez Alejandro
119.	Calderón Rodríguez Francisco Javier
120.	Calvo Domínguez Carlos David
121.	Camacho Castillo Claudia Geraldina
122.	Camacho Dávila Ulises
123.	Camacho Gil Alejandro Miguel
124.	Camacho Mendieta Adriana
125.	Camacho Sánchez Jorge
126.	Camacho Sánchez Saúl
127.	Cano Celestino María Elvia

128.	Cano Figueroa Erick Fernando
129.	Cantell Díaz Jesús Alberto
130.	Canto Quintal Dulce Guadalupe
131.	Carbajal Jaimes Alberto
132.	Carballido Zamora Martha Alicia
133.	Carbonell Espinosa Jorge Fernando
134.	Cardiel Falcón Gabriela Fernanda
135.	Cardona Rivera Rubén
136.	Cardoso Capistrán Laura Olivia
137.	Carmona Cruz María Enriqueta
138.	Carrasco Mendoza Karla Irasema
139.	Carrera López Arturo
140.	Carrillo Ramírez Dulce Elena Alejandra
141.	Casas López Everardo Jaime
142.	Casillas Caravantes Gabriela De Jesús
143.	Castañeda Castro Jessica Fabiola
144.	Castañeda García Gabriela
145.	Castellanos Santiago Laura Jazibeth
146.	Castillejos Matuz José Lauro
147.	Castillo Alva José
148.	Castillo Álvarez Antonio
149.	Castillo Díaz Leopoldo
150.	Castillo Espinoza Jorge Alfonso
151.	Castillo Ferrer Janis Jaret
152.	Castillo Medrano Juana Idalia
153.	Castillo O'Brien Sergio
154.	Castillo Quintanilla Jesús Manuel
155.	Castillo Reyes Marely de los Ángeles
156.	Castrezana Moro Édgar Bruno
157.	Castro Mesta Miriam
158.	Cavazos Elizondo Jesús Desiderio
159.	Cazares Sánchez Efrain
160.	Ceballos Rojas Diana
161.	Cerda Contreras César Cipriano
162.	Cerino Moyer Lorena Orquídea
163.	Cervantes García María del Rosario
164.	Cervantes Morales Alejandro Eduardo
165.	Cervantes Villanueva Héctor Javier
166.	Ceseña Velázquez Martha Alicia
167.	Chagolla Farías Angélica Patricia
168.	Chan Muñoz Myrna Grisselle
169.	Chavarría Hernández Silvia Patricia
170.	Chávez Dávalos José
171.	Chávez Montiel María Guadalupe

172.	Chegue Solís Yazmin
173.	Cid Capetillo Gilberto
174.	Cifuentes Martínez Marco Alfredo
175.	Cisneros Castillo Víctor
176.	Cobián Viveros Elia Margarita
177.	Colunga González Hatzidy
178.	Contreras Contreras Edwin David
179.	Contreras Lugo Víctor Manuel
180.	Contreras Ramírez Arturo
181.	Contreras Rodríguez Alma Lilia
182.	Córdova Becerril José Roberto
183.	Córdova Jacinto Cristóbal Maviell
184.	Cornejo Pérez Jaime Emmanuel
185.	Cornejo Pérez Margarita
186.	Corona Aldama David Eduardo
187.	Corona Beléndez Yarena
188.	Corona Dzul Saraí Abisag
189.	Corona Nava Carlos
190.	Corona Torres Juan Carlos
191.	Coronado Aguirre Javier Alberto
192.	Corral Basurto Jesús Manuel
193.	Cortés Carabias Juan Armando
194.	Cortés Carabias Luis Rodrigo
195.	Cortés Guerrero Karla Isabel
196.	Cortés López Bernardo Javier
197.	Cortés Molina Adán
198.	Cortés Mora Daniela
199.	Cortés Navarro Agustín Mauricio
200.	Cortés Ortega Iván Israel
201.	Cortés Román Antonio Daniel
202.	Cortez Vega Raquel
203.	Covarrubias Flores Héctor Hugo
204.	Covarrubias Guzmán Adalberto
205.	Covelli Gómez Giancarlo
206.	Crisosto Escobar Beatriz Adriana
207.	Cruz Bibiano José Irving
208.	Cruz Domínguez Rodrigo
209.	Cruz Ernult María Luisa
210.	Cruz Espinoza Leida
211.	Cruz Lara Remedios Cristina
212.	Cruz Martínez Alfonzo
213.	Cruz Mendoza Roberto Fabio
214.	Cuetero Cornejo Antonio
215.	Cuevas Bravo Rodrigo Kristhian

216.	Cuevas Ibáñez Juan Carlos
217.	Curiel Aguilar Mario Alberto
218.	Custodio Romero Ada Del Carmen
219.	Dávila Ruiz de Chávez Andrés
220.	De la Cruz Legorreta Juan Ignacio
221.	De la Cruz López Jenny
222.	De La Cruz Meza Carlos Alberto
223.	De la Garza Báez Juan José
224.	De la Luz Tagle Andrés
225.	De La Rosa Sigarroa Héctor
226.	De León Cantú Ramiro
227.	Del Bosque Martínez César Alejandro
228.	Delgado Urby Claudia Valeria
229.	Del Río Hidalgo José Salvador
230.	Del Toro Arreola David
231.	Díaz Cumpián Guillermo Alejandro
232.	Díaz Duque Jorge Eduardo
233.	Díaz Madrigal Verónica
234.	Díaz Martínez Guillermo Benjamín
235.	Díaz Núñez Ibraín José
236.	Díaz Oliva Damiana Susana
237.	Díaz Robledo Ignacio
238.	Díaz Sánchez Laura Lorena
239.	Díaz Vargas Ricardo Enrique
240.	Díaz Villarreal Raúl
241.	Diosdado Luna José Manuel
242.	Domínguez Cortés Ana Rosa
243.	Domínguez Galván Cristian Emmanuel
244.	Domínguez Pulido Alam Leroy
245.	Dominguez Salto Sheila Jeanet
246.	Domínguez Torres Adrián
247.	Duarte Ortega Leticia
248.	Durán Espinosa Lucía Vanessa
249.	Durán Suárez Carlos Rafael
250.	Durand Rodríguez Ángel
251.	Echeverría López Pedro
252.	Elías Morales Graciela
253.	Enríquez Gómez Gilberto Antonio
254.	Erazo Bernal Antonio
255.	Escalona Rodríguez Miguel
256.	Escamilla Alfaro Juan José Gerardo
257.	Escamilla Juárez Éric Eduardo
258.	Escartín Morales Rogelio Samuel
259.	Escobar Lorenzo Adolfo

260.	Escobar Mandujano Mazara Alejandra
261.	Espino García Tomás
262.	Espinosa Lee Josué Rafael
263.	Espinosa Rodríguez Carlos Alberto
264.	Espinoza Hoyo Omar
265.	Espinoza Molina Humberto
266.	Esquivel Adame Edith Guadalupe
267.	Eufracio Sánchez Hugo
268.	Evangelista Segoviano Silvia Miriam
269.	Facundo Andrade Adriana
270.	Facundo Ramírez Julieta
271.	Fajardo Montoya José Guillermo
272.	Farías Martínez Paulo César
273.	Farrera Cruz Jorge Alberto
274.	Favela Medina Edgardo Hedálú
275.	Félix Calderón Francisco Ezequiel
276.	Fernández del Río Ángel De Jesús
277.	Fernández Vargas Carlos Eduardo
278.	Figuroa Alba Liliana
279.	Figuroa Lagunas Abimelec Augusto
280.	Figuroa Salmorán Norma Nelía
281.	Figuroa Torres José Jorge
282.	Flores Abrego Ricardo
283.	Flores Bello Benito
284.	Flores Beltrán Liliana
285.	Flores Brito Raziel
286.	Flores Gaytán Lucia Del Carmen
287.	Flores Hernández Elia
288.	Flores Izquierdo Leslie Yaret
289.	Flores López José Guadalupe
290.	Flores Martínez Alma Estela
291.	Flores Martínez Andres Gerardo
292.	Flores Martínez Víctor
293.	Flores Medina Griselda Fabiola
294.	Flores Montiel Juan Pablo
295.	Flores Puente Carlos Eduardo
296.	Flores Rodríguez Jorge Luis
297.	Flores Ruíz Joaquín
298.	Flores Zavala Beatriz
299.	Franco Medina Coral
300.	Franco Mota Ernesto
301.	Franco Pacheco Leticia Elizabeth
302.	Frías García Sergio Arturo
303.	Fuerte Guerrero Juan Luis

304.	Galdámez Blanco Arturo
305.	Galeana Peláez Alejandro
306.	Galindo Andrade Martha
307.	Gallardo García Jesús
308.	Gallegos Shibya Ana Margarita
309.	Gama Guerra Marco Antonio
310.	Gamboa Guerrero Carlos Ernesto
311.	Gámiz Suárez Ana Montserrat
312.	Garamendi Alvarez Luis Enrique
313.	Gárate Vázquez Manuel Patricio
314.	García Aguilar Julián Vinicio
315.	García Alvarez Tania Sugey
316.	García Armenta Ulises
317.	García Barragán Jorge Fernando
318.	García Barrera Edgar
319.	García Barrientos Ingrid Jessica
320.	García Bautista Luz María
321.	García Campos Juan Carlos
322.	García Carrera Sofía
323.	García Castañeda Reymundo
324.	García Chávez Luz Elena
325.	García Cuevas Myrna Georgina
326.	García Escamilla Abel
327.	García Franco Paulina
328.	García García Aura Mariana
329.	García García Mario Alberto
330.	García Jáuregui Erik
331.	García Lobato Mario
332.	García Lugo José Alfredo
333.	García Mendoza Sofía del Carmen
334.	García Mondragón Luis Armando
335.	García Morales Luis Omar
336.	García Neri J. Guadalupe
337.	García Palacios José Alfredo
338.	García Pérez José De Jesús
339.	García Ponce Cinthya Elizabeth
340.	García Quistiano Mayra Alejandra
341.	García Rendón Dulce Yaratzed
342.	García Rubio Edgar
343.	García Sánchez Israel
344.	García Sánchez Patricia Yazmín
345.	García Santillán Misael Esaú
346.	García Simón Ramiro
347.	García Valenzuela Jesús

348.	García Valladares Marcela Cecilia
349.	García Vázquez Martín Fernando
350.	García Velázquez Arturo
351.	Garza Elizondo Rubén Alberto
352.	Garza Pérez Jesús Gerardo
353.	Gastelum Salazar Rafael
354.	Gazanini García Ana Lilia
355.	Gil Cuesta Marisbeth
356.	Gil Herrera Lenin Francisco
357.	Godínez Salas Herzel
358.	Gómez Chávez Carlos Fabián
359.	Gómez Gómez Genaro
360.	Gómez Hernández Mario
361.	Gómez José Abraham
362.	Gómez Marquina Rosa Luz
363.	Gómez Mazariegos Luis Alberto
364.	Gómez Muñoz Marcia Guadalupe
365.	Gómez Rodríguez Juan Manuel
366.	Gómez Vargas Reyna Alicia
367.	Gómez Zuqui Daniel Alfredo
368.	González Ahuactzin Fernando Arturo
369.	González Ángeles Zoraida Ariana
370.	González Arce Carlos Alan
371.	González Cario José Luis
372.	González Cerecedo Enrique
373.	González Cervantes Raúl Octavio
374.	González Colli David Alfredo
375.	González Cruz Jerónimo Valentín
376.	González Díaz Jessica Illiana
377.	González Díaz José Luis
378.	González González Miguel
379.	González Larralde Cristino
380.	González López Luis Leopoldo
381.	González López Patricia
382.	González Méndez Erika Carmen
383.	González Mino Emilio
384.	González Morales Christian Iván
385.	González Peniche Sandra Irma
386.	González Pliego Amenityro Juan De Dios
387.	González Rico Rubén
388.	González Romo Juan Pedro
389.	González Ruiz Miguel Agustín
390.	González Sáenz Guillermo
391.	González Sánchez Celso Efraín

392.	González Silva Carlos Guillermo
393.	González Torres Guillermo
394.	González Valencia Luis Guadalupe
395.	González Vargas Carlos David
396.	González Vázquez Alfredo
397.	González Yáñez Jesús
398.	Gordillo Alamilla Carlos
399.	Gordillo Cañas Benjamín
400.	Gracia Carrasco Saira Miriam
401.	Grajeda Ozuna Azael
402.	Granados Duarte Lidia
403.	Granados Martínez Braulio Enrique
404.	Guadarrama Segura Dulce Esmeralda
405.	Guel González Hugo Dizan
406.	Guerrero Méndez Juan Alberto
407.	Guerrero Morales Néstor Merced
408.	Guevara Santillán Jaime Santiago
409.	Guillén Chávez Susana Nidia
410.	Gutierrez Chimal Eluzaid
411.	Gutiérrez Garduño Felipe
412.	Gutiérrez Leyva Max Adrián
413.	Gutiérrez Méndez Juan Luis
414.	Gutiérrez Rodríguez Anastacio
415.	Gutiérrez Romero Gualberto
416.	Gutiérrez Sánchez Fabián
417.	Gutiérrez Zavaleta Mario Alberto
418.	Guzmán Ángeles Felipe Octavio
419.	Guzmán Martínez Juan Luis
420.	Hariz Piña Jaime Salomón
421.	Hazas Arróniz Federico Fernando
422.	Hernández Barraza María Isabel
423.	Hernández Contreras Fernando
424.	Hernández Cuahutle Olaf
425.	Hernández Domínguez Alicia del Carmen
426.	Hernández García Fernando
427.	Hernández Gómez Mario Humberto
428.	Hernández González Israel
429.	Hernández Guevara Jesús Nazario
430.	Hernández Hernández Constantino
431.	Hernández Hernández José
432.	Hernández Jiménez Joel
433.	Hernández López Miguel Ángel
434.	Hernández Luna Froylan
435.	Hernández Luna Nemesio

436.	Hernández Martínez Erika
437.	Hernández Maya José Ramón
438.	Hernández Morales Sergio
439.	Hernández Navarro Javier
440.	Hernández Ochoa Carlos Humberto
441.	Hernández Orozco Jorge
442.	Hernández Pérez Florían
443.	Hernández Pérez Javier
444.	Hernández Reyes Carlos
445.	Hernández Rodríguez Juan
446.	Hernández Ruiz Gilberto
447.	Hernández Ruiz Hugo Rodolfo
448.	Hernández Salcido Irving Adrián
449.	Hernández Sánchez Fernando
450.	Hernández Trejo Juan Carlos
451.	Hernández Vázquez Felipe De Jesús
452.	Hernández Viera Cyntia
453.	Herreman Avalos Eduardo Alfredo
454.	Herrera Borja Edgar
455.	Herrera Guzmán Jorge
456.	Herrera Salazar Gilda
457.	Hidalgo Pichardo Marina
458.	Hilario Benítez Alejandro
459.	Hinojosa Santos Ricardo Iván
460.	Hipólito Lorenzo Carlos
461.	Holguín Lugo Raúl
462.	Horta Herrera Ramón
463.	Huitrón González Dalia Miroslava
464.	Hurtado Godínez Manuel De Jesús
465.	Ibarra Carbajal Sandra Karina
466.	Ibarra Cárdenas David
467.	Ibarra Delgado Rafael
468.	Ibarra Montoya María Imelda
469.	Inzunza Castro Delma Edith
470.	Isassi Nah Krizia Jackelin
471.	Iturbide Román Verónica
472.	Izquierdo Pineda José Francisco
473.	Jaimes Carbajal Román
474.	Jaimes Villanueva Diana
475.	Jaramillo Galán Atenas
476.	Jiménez Jiménez Juan Manuel
477.	Jiménez Juárez Carla
478.	Jiménez Martínez Miriam
479.	Jiménez Solís Santiago Eduardo

480.	Joachín Gómez Arnulfo
481.	Jordán Chávez Edgar Ivan
482.	Juárez Galíndez Jenyfer Mayrén
483.	Juárez Gutiérrez Eloy
484.	Juárez Martínez Luis Eduardo
485.	Juárez Martínez Rómulo
486.	Juárez Molina Francisco
487.	Juárez Vidal Eneida
488.	Lagunes Leano Georgina Isabel
489.	Lamelas Ruiz Blanca Cointa
490.	Landa Zavaleta Esteban
491.	Landeros Dueñas Jaime
492.	Lara Benavides José Trinidad
493.	Lara Gaona Carlos Alberto
494.	Lara Gómez Gilberto
495.	Lara López Gustavo
496.	Lárraga Martínez Ana Luisa
497.	Larumbe Marín Julio César Augusto
498.	Leal Blanco Roberto
499.	Ledesma Muñoz Karlo
500.	Leon Díaz Cinthia
501.	Lescieur Escudero Jean Lui
502.	Leyva Nava Mónica
503.	Leyva Valenzuela Emily Pauline
504.	Liceaga Martínez Eduardo
505.	Lima Martínez Gersain
506.	Linares Acevedo Andrés Didier
507.	Lizárraga Delgado Jorge Jannu
508.	Llinas Mondragón Mónica
509.	Loaiza Cornejo Ramón Abraham
510.	Lobato Zepeda Edgar Miguel
511.	Lobera Medina Araceli del Socorro
512.	Lomelí Cázares Luis Sergio
513.	López Ávila Francisco Javier
514.	López Camacho Arling Joahkasta
515.	López Chávez Gerardo
516.	López Galaviz Francisco
517.	López Gamiño Arcelia
518.	López Gómez Diana Berenice
519.	López González Karla Azucena
520.	López González Salvador
521.	López Hernández Aida
522.	López Jiménez Lilia
523.	López López Leonor
524.	López López Mitzi Joyce

525.	López Medrano Hugo Eric
526.	López Mercado Sergio
527.	López Olvera José Alfredo
528.	López Palafox Omar
529.	López Reyes Ciro
530.	López Rueda Alfredo
531.	López Rueda María Del Pilar
532.	López Sanabria Roberto Isidoro
533.	López Sandoval Misael Esteban
534.	López Santillanes Juan Carlos
535.	López Servín Sergio Arturo
536.	López Tapia Alejandra
537.	López Valdivieso Héctor
538.	Loredo Gómez Jesús David
539.	Lorenzo Rodríguez Julio Ernesto
540.	Loyola Ramos Rodney Rogelio
541.	Macedo García Marco Antonio
542.	Macías Barqueño Carla Dalila
543.	Macías Márquez José Luis
544.	Macías Piñones Adolfo
545.	Madrigal Bueno Alma Delia
546.	Magallanes Martínez Víctor Hugo Hiram
547.	Maldonado Mata Alonso
548.	Malvárez Pardo Jazmín Gabriela
549.	Manjarrez Castro Ignacio Alejandro
550.	Manríquez Barreras Efrén Alberto
551.	Mariche Fernández José Ángel
552.	Marín Morales Miguel Ángel
553.	Marmolejo Serrano Leonardo
554.	Márquez Ávila Jonathan
555.	Marquez Mota Alejandro
556.	Martín Várguez Ligia Linda
557.	Martínez Alcántar Jorge Isaac
558.	Martínez Alvarado Felipe De Jesús
559.	Martínez Aragón Daniel
560.	Martínez Arreguin Martín
561.	Martínez Chávez Luis Antonio
562.	Martínez Covarrubias Juan Gerardo
563.	Martínez de los Santos Cruz Belén
564.	Martínez Espinoza José Arturo
565.	Martínez González Evaristo Emmanuel
566.	Martínez Juárez Mayra Angelica
567.	Martínez Madrigal Arturo de Jesús
568.	Martínez Meléndez Patricia
569.	Martínez Moguel Marcos

570.	Martínez Moreno Sara Yanina
571.	Martínez Nava Domingo Alberto
572.	Martínez Pérez Alberto
573.	Martínez Reyes Ismael
574.	Martínez Reyes Mario Alberto
575.	Martínez Rivera Leticia
576.	Martínez Ruiz Álvaro Alejandro
577.	Martínez Sánchez Fidelmar
578.	Martínez Vázquez Carlos Enrique
579.	Martínez Velázquez José Alberto
580.	Martínez Wittig Mauricio
581.	Mata Lara Claudia Edith
582.	Mata Mora Hector Alejandro
583.	Mata Rodríguez Édgar Leopoldo
584.	Maya Gutiérrez Juan
585.	Maya Torres Gabriela Araceli
586.	Medel Osuna Guillermo
587.	Medina Espadas José Antonio
588.	Medina Lavín José Jesús
589.	Medina Martínez Juan Fidel
590.	Medina Peralta Carmen Cecilia
591.	Mejenes Álvarez Alejandra Ivonne
592.	Mejía Gaytán Guadalupe
593.	Mejía Pulido María Guadalupe de Jesús
594.	Meléndez Villarreal Silvia Elizabeth
595.	Mellado Cruz Alicia Irene
596.	Melo Ávila Lucía
597.	Méndez Granado David Gustavo
598.	Méndez Mendoza Gustavo Daniel
599.	Mendieta Reyes Alejandro
600.	Mendoza Álvarez Roberto
601.	Mendoza Fuentes Fernando
602.	Merino Galindo José Alejandro
603.	Meza López José Alfredo
604.	Mier Arriaga Hazel Luz Idalia
605.	Míguez Hernández José Fernando
606.	Mijares De La Hoya José Antonio
607.	Miranda Cruz Carolina
608.	Miranda Hernández Ursula Mariana
609.	Miranda Marín Fernando Javier
610.	Moguel Espejo José Alejandro de Guadalupe
611.	Moguel Herrera Rodolfo Octavio
612.	Molina Monroy Víctor Irepan
613.	Monroy Guevara Pilar Juana
614.	Montealegre Ramirez Lizbeth Berenice

615.	Montejo Arias Gonzalo
616.	Montes De Oca Domínguez Claudia Luvia
617.	Montes de Oca Sánchez José Alberto
618.	Montes de Oca Vázquez Mario Alberto
619.	Montes de Oca Zebadúa Federico Alberto
620.	Mora Bustillos Jesús Manuel
621.	Mora Castro Serafín
622.	Mora Olmos Mayra
623.	Morales Arredondo Luis Enrique
624.	Morales Chávez José Noel
625.	Morales Coronado Eliu Henry
626.	Morales Cruz Sofía Guadalupe
627.	Morales González María Isabel
628.	Morales Gutiérrez Carlos Alberto
629.	Morales Hilario Clemente
630.	Morales Lorenzini Consuelo Alejandra
631.	Morales Martínez Cintia Carolina
632.	Morales Moreno Salvador
633.	Morales Muñiz Marco Antonio
634.	Morales Ortiz Carlos Cesar
635.	Morales Salvatierra Erik
636.	Morán Herrera Alan Antonio
637.	Moreno Balderrama Elva Lizeth
638.	Moreno Figueroa María Guadalupe
639.	Moreno Garzón Manuela
640.	Moreno Pérez Carlos Armando
641.	Moreno Pérez Isaura Judith
642.	Moreno Varela Fabiola
643.	Morgan Hermida Sara Elvira
644.	Moscoso López Eduardo Sebastián
645.	Moysén Chimal Rosario
646.	Muciño Chávez Guillermo Antonio
647.	Muñiz Barrón María Leonor
648.	Muñoz Alvarado Rosario
649.	Muñoz Andrade Marco Antonio
650.	Muñoz Canales Rita Elena
651.	Muñoz Castillo Edgar Humberto
652.	Muñoz Contreras Ernesto
653.	Muñoz Hernández Miriam del Rocio
654.	Muñoz Sánchez Silvestre
655.	Nájera González Xavier
656.	Narciso Pérez José Martín
657.	Nava Domínguez Antonio
658.	Nava Godínez Rodrigo
659.	Navarrete Canto Oscar Efraín

660.	Navarro Arredondo José Antonio
661.	Navarro Arroyo Lamaira Betzaveri
662.	Navarro Rayón Julián Othón
663.	Nieblas Germán Raquel
664.	Nieves Hernández Lucía María de la Fe
665.	Núñez Castillo Miriam Fabiola
666.	Núñez Viveros Silvia
667.	Obregón Sandoval Salvador
668.	Ocampo Hernández Eduardo Enrique
669.	Ochoa Guajardo Eduardo Adrián
670.	Ojeda Córdova Marco Antonio
671.	Olguín Olarte Rey David
672.	Olivares Reyes Gertrudis
673.	Olmedo Vallejo Guillermo Antonio
674.	Olvera Bonales Gregorio Rafael
675.	Ontiveros Salas Silvia Neith
676.	Ordóñez Serna Ana Luisa
677.	Orduña Aguilera José Luis
678.	Orenday Guzmán Loana Vanessa
679.	Ornelas González Omar Israel
680.	Orozco Calderón Humberto
681.	Orozco Córdova Juan Francisco
682.	Orozco Fragoso José Jesús
683.	Ortega Cervantes Martín Ulises
684.	Ortega López José Alejandro
685.	Ortega Mandujano Rosanelle
686.	Ortega Martínez Francisco Javier
687.	Ortega Peláez Jonathan
688.	Ortega Rosas Nicolás
689.	Ortega Salazar Miriam de Jesús
690.	Ortiz Alfie Ana Margarita
691.	Ortiz Arámbula Paul Rodolfo
692.	Ortiz Bolaños Eudón
693.	Ortiz Flores Ana Kyndira
694.	Ortiz Gomez Miguel Ángel
695.	Ortiz Gómez Roberto
696.	Ortiz Iribe Julia
697.	Ortiz Lazareno Érica María
698.	Ortiz Mejía Juan Miguel
699.	Ortiz Ortega José Eduardo
700.	Ortiz Reyes Carlos Alberto
701.	Ortiz Sánchez Elizabeth
702.	Ortiz Sánchez Omar Alonso
703.	Ortiz Soto María del Pilar
704.	Pacheco Hernández Georgina

705.	Pacheco Salazar Adrián Armando
706.	Pacheco Vázquez Miriam Guadalupe
707.	Padilla Nieves Jorge Salvador
708.	Páez Torrecillas Brenda
709.	Palacios Espinosa Hubeymar
710.	Palacios Martínez José Luis
711.	Palacios Ponce Edgar Mauricio
712.	Palestina Mendoza Israel
713.	Pantoja Rivas Vilma Betzabeth
714.	Paredes Ramírez Fernando
715.	Partida Rincón Blanca Irma
716.	Pastelín Islas Sergio
717.	Paz Rodríguez Roberto Carlos
718.	Paz Romero Juan Carlos
719.	Pedraza Mayoral Enrique Antonio
720.	Pedraza Sotelo Emerson
721.	Pedreguera García Carlos Alberto
722.	Pedrero Ruiz Ricardo
723.	Peláez González Pilar Graciela
724.	Peniche Calderón Raúl Eyden
725.	Peña León Manuel
726.	Peña Rodríguez Roberto Aarón
727.	Peña Tapia Edna Gloria
728.	Peñaloza Alejo Aideé
729.	Peñuelas Villegas Nazaret
730.	Peralta Munguía Daniel
731.	Perea Cerros Luis David
732.	Perea Ramírez Alejandro
733.	Pérez Aguilar Patricia
734.	Pérez Alvarado Miriam Sughey
735.	Pérez Barragán Marco Antonio
736.	Pérez Bonilla Mauricio Javier
737.	Pérez Bribiesca Alba Silvia
738.	Pérez Cereceres Nora Liliana
739.	Pérez Cortés Marisol
740.	Pérez Cruz Jacobo
741.	Pérez García Edna Guadalupe
742.	Pérez González Francisco Gerardo
743.	Pérez Guzmán Javier
744.	Pérez Medel Luis
745.	Pérez Navarrete Javier
746.	Pérez Navarrete Rosario Ivett
747.	Pérez Osorio Samuel Efrén
748.	Pérez Ramirez Erika

749.	Pérez Ramírez José Luis
750.	Pérez Reyes Rogelio
751.	Pérez Romero Ma. Luisa
752.	Pérez Salto María Auxilio
753.	Pérez Sánchez Osvaldo Enrique
754.	Pérez Sánchez Pablo
755.	Pérez Silva Jesús Abel
756.	Pérez Vega Marcelo Arturo
757.	Pineda García Cuauhtémoc
758.	Pineda Ponce Ivón
759.	Piza Peña Lorena Citlali
760.	Pizarro Quevedo Claudia Karina
761.	Plascencia Fonseca Arturo de Jesus
762.	Plaza Félix Luis Fernando
763.	Ponce de León Gallardo Alberto
764.	Prado Ramírez José Luis
765.	Prats García Antonio
766.	Priego Jiménez Melva Idalia
767.	Puerto Loeza Denis Israel
768.	Pulido Peña Gustavo Adolfo
769.	Quesada García Rafael Carlos
770.	Quijada Ruiz Myriam Denisse
771.	Quintal Peralta Eleazar Antonio
772.	Quintal Sifuentes Yuriko Aidalith
773.	Quintana Velázquez Chrystian
774.	Quiroz Izquierdo Rocío
775.	Radbruch Sánchez José Antonio
776.	Ramírez Alvarado Alan David
777.	Ramírez Argüelles Alma Delia
778.	Ramírez Argüello Miguel Ángel
779.	Ramírez Benítez Horacio
780.	Ramírez Casasola César Enrique
781.	Ramírez de la Torre Marco Antonio
782.	Ramírez Espinoza Diana Elizabeth
783.	Ramírez Estrada Ramiro
784.	Ramírez Franco Faviola
785.	Ramírez García Gerardo Justino
786.	Ramírez González Patricia
787.	Ramírez Guzmán Carlos Ernesto
788.	Ramírez Martínez Raúl Ary
789.	Ramírez Muñoz Julio Iván
790.	Ramírez Ordás Damián
791.	Ramírez Ramírez Eugenia
792.	Ramírez Reyes Edgar Alfredo

793.	Ramírez Rodríguez Juan Óscar
794.	Ramírez Sánchez César Roberto
795.	Ramírez Sánchez Roberto Carlos
796.	Ramírez Valerio Laiza Margarita
797.	Ramos Ángeles Norma
798.	Ramos Cervantes J. Guadalupe
799.	Ramos Delgado Jorge Luis
800.	Ramos García Tomás Humberto
801.	Ramos Santillán Rodolfo Alejandro
802.	Rangel García Ruth Karina
803.	Raygoza Topete Martín Alonso
804.	Regules Ramírez Carolina
805.	Rendón Acosta Karla Adriana
806.	Rentería Becerra Irma
807.	Reveles Galicia Iliana Selene
808.	Revilla Muñoz Vanessa Esmeralda
809.	Reyes Carmona Guadalupe Margarita
810.	Reyes Mares José Antonio
811.	Reyes Mendoza Claudio Fernando
812.	Reyes Tapia Myrna Elena
813.	Reynaud Garza Miguel Ángel
814.	Rincón Arvizu Mayra Anel
815.	Ríos Arteaga Francisco Hermenegildo
816.	Ríos Betancourt Jorge Eduardo
817.	Rivas Pérez José Israel
818.	Rivera Flores César Alejandro
819.	Rivera Jiménez Marcos Antonio
820.	Rivera López Sixto Iván
821.	Rivera Ortiz Juan Fernando
822.	Rivera Vásquez Luis Felipe
823.	Rivero Canto Kermith Enrique
824.	Rivero Martínez Jose Rafael
825.	Riveros Terán Héctor
826.	Rizo Macías Manuel de Jesús
827.	Robledo Sánchez Lizabeth
828.	Robledo Vergara Graciela
829.	Robles Coronado Leonardo
830.	Robles Esquivel José Antonio
831.	Robles Hidalgo Viviana Petra
832.	Robles Jiménez Carlos Armando
833.	Robles Juárez Carlos Antonio
834.	Robles Patlan Blanca Estela
835.	Robles Rangel Oliver
836.	Rodríguez Albavera Emma

837.	Rodríguez Barajas Israel
838.	Rodríguez Cabello Eloy
839.	Rodríguez Cárdenas Delia del Carmen
840.	Rodríguez Casoluengo Juan José
841.	Rodríguez Castillo Adolfo
842.	Rodríguez Elydd Anabell
843.	Rodríguez Elydd Pamela
844.	Rodríguez Flores Jesús Alberto
845.	Rodríguez Garza Luis Alberto
846.	Rodríguez González Miguel Ángel
847.	Rodríguez Gutiérrez Diana Marisela
848.	Rodríguez Lara Jesús Alberto
849.	Rodríguez Macías Carlos Iván
850.	Rodríguez Mata Rodrigo Tanganxhuán
851.	Rodríguez Menchaca Melba
852.	Rodríguez Meza Dante Omar
853.	Rodríguez Morales José Luis
854.	Rodríguez Moreno Darinel de Jesús
855.	Rodríguez Mozqueda Ruber Alberto
856.	Rodríguez Olmos Ramón Joel
857.	Rodríguez Rascón Kadine Clementina
858.	Rodríguez Ruiz Silvia Selene
859.	Rodríguez Terrazas Dulce María
860.	Rodríguez Torres Luz Irene
861.	Rodríguez Vargas Mario Alberto
862.	Rodríguez Vázquez Roberto Ariel
863.	Rodríguez Villaseñor Jorge Ernesto
864.	Rojas Barragán Leonardo
865.	Rojas Florencio Eloy
866.	Rojo Becerra Jorge Alfonso
867.	Roldán Hernández Oscar Pedro
868.	Roldán Olvera Marla Luisa
869.	Román Mójica Hiram
870.	Romero Hernández César
871.	Romero Lule Laura Jacqueline
872.	Romero Mejía Mario Hazael
873.	Romero Ortiz Édgar Jair
874.	Romero Rodríguez Marlene
875.	Rosa Vivar Gonzalo Gabriel
876.	Rosales Domínguez José Alejandro
877.	Rosales Maldonado Mónica
878.	Rosales Romero Cristian Daniel
879.	Rosas Godoy Roberto Emilio
880.	Rosas Salas Joshanni Priscila

881.	Rubalcava Martínez Andrey Omar
882.	Ruiz Buenrostro Angel Edoardo
883.	Ruiz Contreras Cristian Emmanuel
884.	Ruiz Díaz Ramón Isidro
885.	Ruiz Flores Moisés Arturo
886.	Ruiz García Gabriela
887.	Ruiz González Karla Virginia
888.	Ruiz Holguín Cynthia Yari
889.	Ruiz Lopez Ana Karina
890.	Ruiz López Romualdo
891.	Ruiz Martínez José Javier
892.	Ruiz Medina Paola
893.	Ruiz Montalvo Fernando
894.	Ruiz Muñoz José Luis
895.	Ruiz Pérez Ernesto Jaime
896.	Ruiz Pérez Marco Antonio
897.	Ruiz Vidal Ángel Emiliano
898.	Saavedra Torres Gustavo
899.	Sáenz Cárdenas Luis Alberto
900.	Sáenz Cárdenas Marco Antonio
901.	Sáiz Torres Leopoldo
902.	Salamanca Vázquez Samuel
903.	Salayandia Olivas Hernández Jorge Emiliano
904.	Salazar Garcia Bertha Marcela
905.	Salazar Herrera Usiel
906.	Salazar Nava Sidney Pavel
907.	Salazar Sena Antonio
908.	Saldaña Romo Luis
909.	Salgado Girón Eva Mariana Verenice
910.	Salgado Manjarrez José Alfredo
911.	Salgado Pastor Juan Carlos
912.	Salinas Hernández Erick Noé
913.	Salinas Trinidad Armando
914.	Sánchez Cabral Juan Carlos
915.	Sánchez Coronel Paola Denisse
916.	Sánchez Correa Juan Carlos
917.	Sánchez Fierros Carlos Alberto
918.	Sánchez Fierros Gustavo
919.	Sánchez Gaytán Victoria Luisa
920.	Sánchez Girón Anuar
921.	Sánchez Godina Jesús Herbey
922.	Sánchez Guillén Marco Aurelio
923.	Sánchez Martínez Luis Mariano
924.	Sánchez Obregón Víctor Hugo

925.	Sánchez Orozco José Julio
926.	Sánchez Pérez David
927.	Sanchez Picazo Raúl
928.	Sanchez Rangel Obed
929.	Sánchez Razo Leyla Aidé
930.	Sánchez Reyes Daniel
931.	Sánchez Rodríguez Luis Oswaldo
932.	Sanchez Rodríguez Silvia Selene
933.	Sánchez Terrazas Jaime Arturo
934.	Santacruz Sotomayor Héctor
935.	Santana Río Frío Gabriel
936.	Santiago Ceballos Arturo
937.	Santiago Sarmiento Edgar
938.	Santiago Vasconcelos Carlos Alberto
939.	Santillán Montoya Sonia Maricela
940.	Santos Castañeda Jesús Federico
941.	Santos Gómez Liliana
942.	Santos Matías Porfirio
943.	Sapién Córdoba Jacobo
944.	Sarmiento Vázquez Víctor Manuel
945.	Saucedo Ramírez Carlos
946.	Sedano Rentería Laura Berenice
947.	Segovia Barranca Isaac
948.	Segura Ricaño Jorge Luis
949.	Serrano Valencia Javier
950.	Sillas Martínez Jahaziel
951.	Silva Gonzalez Gilberto
952.	Silva Vélez Guillermo
953.	Soberano Noroña Romeo de Jesús
954.	Solís Flores Ana Laura
955.	Solís Jimenez Edgar
956.	Solórzano Barón Estanislao
957.	Soriano Custodio Carlos Alberto
958.	Sosa Escudero Gaby
959.	Soto Miranda José Luis
960.	Sotomayor Chávez Eduardo
961.	Stevenson Díaz Pedro
962.	Takata Gutiérrez María Isabel Haruno
963.	Tamayo Villavicencio Claudia
964.	Tapia Estrada Julio Humberto
965.	Tapia Gutiérrez Martín
966.	Tapia Vargas Ricardo
967.	Téllez Blancas Raúl
968.	Tinajero Caballero Arturo

969.	Tlacuahuc Zittlalpopoca Alejandro
970.	Toledo Bárcenas Héctor
971.	Torres Albarrán Justo
972.	Torres Arreola María Gabriela
973.	Torres Arvizu Juan Jordán
974.	Torres Caballero Mayra Elizabeth
975.	Torres Cuéllar Manuel
976.	Torres de León Alina Concepción
977.	Torres Domínguez Eileen
978.	Torres García Susana de la Paz
979.	Torres Peña Carlos Mauricio
980.	Torres Pérez Jose
981.	Torres Rivera Jaime Edmundo
982.	Torres Rodríguez David
983.	Torres Solórzano Fabián
984.	Toto Seba Oscar
985.	Tovar Pedraza Joaquín Antonio
986.	Tovar Rodríguez Alejandra Marlén
987.	Trejo Hernández Vicente
988.	Trejo Serrano Ricardo
989.	Treviño Carranza Sergio
990.	Treviño Montero Francisco
991.	Udave Díaz Ricardo
992.	Urban Correa Ma. Dolores
993.	Urbina Camacho Gerardo Abel
994.	Urbina Herrera Rosiela
995.	Ureña Calixto Omar David
996.	Uribe Ortega Francisco
997.	Valdés Avalos Adriana
998.	Valdés Covarrubias Luis Ernesto
999.	Valdés Rodríguez Armando
1000.	Valdez Aceves Gabriela Nayelli
1001.	Valdez Balderrama Ernesto
1002.	Valdez Contreras Rocío Itzel
1003.	Valdez Mosso Raúl
1004.	Valdez Perales Javier
1005.	Valencia Galicia Jesús Alberto
1006.	Valencia Oregón Ofelia
1007.	Valencia Vargas Amador
1008.	Valenzuela Caperón Víctor Manuel
1009.	Valero Ortiz Manuel Alejandro
1010.	Vargas Aldana Samuel
1011.	Vargas Cabrera César Alonso
1012.	Vargas Lezama Eder Alemao

1013.	Vargas Quiroga Pablo Sergio
1014.	Vásquez Flores Alma Ruth
1015.	Vázquez Charles Annel Jazmín
1016.	Vázquez de la Fuente Rosa del Tepeyac
1017.	Vazquez del Angel Carlos Enrique
1018.	Vázquez Figueroa Guadalupe
1019.	Vázquez Hernández Leonardo Sergio
1020.	Vázquez Martínez Lilia
1021.	Vázquez Pérez Omar
1022.	Vázquez Ramírez Fatima Araceli
1023.	Vázquez Sahagún Cristóbal Ricardo
1024.	Vázquez Torres Jorge Ulises
1025.	Vega Luna José
1026.	Vega Martínez María del Rosario
1027.	Vega Sierra José Uriel
1028.	Vela Atilano Francisco
1029.	Velásquez Monzoy Jacobo
1030.	Velázquez Barragán Elizabeth
1031.	Velázquez Guerrero Jesús Santos
1032.	Velázquez Juárez Francisco Javier
1033.	Velo Sáenz Luz Elva
1034.	Vences Sánchez Gricelda Esbeyda
1035.	Vera Barajas Juan Martín
1036.	Vilchis Domínguez Joel
1037.	Villafuentes Peña Juan Miguel
1038.	Villagómez Méndez Adolfo Rodrigo
1039.	Villanueva Grimaldo Víctor Ignacio
1040.	Villanueva Hidalgo Noé
1041.	Villanueva Magdaleno Rito Daniel
1042.	Villarreal Reyes Alma Ruby
1043.	Villasana Fernández Abraham Javier
1044.	Villaseñor Ferreyra Graciela
1045.	Villegas Caravantes Guadalupe Ofelia
1046.	Violante Jáquez Luis Fernando
1047.	Viveros Negrete José Jeny
1048.	Wong Aceituno Williams Fredy
1049.	Yáñez Torres José María
1050.	Yáñez Yllán Yonathán Mauricio
1051.	Zambrano Morales Gabriela
1052.	Zamora y Martínez Pedro Carlos
1053.	Zárate Martínez Juana
1054.	Zárate Muñoz Isela
1055.	Zavala Chávez Pedro
1056.	Zepeta Terrazas Luis Alberto
1057.	Zúñiga Vera Ramón

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 17 del Acuerdo General y la Base Décima Quinta de la Convocatoria que rigen este Concurso, las y los participantes que se señalan en el punto anterior, deberán presentarse el martes 25 de enero de 2022, a las 10:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, en las sedes de la Escuela Federal de Formación Judicial que a continuación se mencionan, para resolver el cuestionario correspondiente a la primera etapa del Concurso, salvo aquellas que deban sustentarlo en la sede Hermosillo, Sonora, quienes se presentarán el mismo día, a las 11:00 horas, tiempo de esa ciudad.

La Escuela Federal de Formación Judicial dará a conocer a las y los participantes, la sede a la que deberán acudir a sustentar el cuestionario correspondiente a la primera etapa del Concurso, así como el horario en el que deberán presentarse para llevar a cabo su identificación y registro, lo anterior, mediante el correo electrónico que al efecto proporcionaron en su formato de inscripción.

**TERCERO.** Las sedes de la Escuela Federal de Formación Judicial en las que se realizará el cuestionario correspondiente a la primera etapa de este Concurso, son las siguientes:

SEDES	DIRECCIÓN
Sede Central	Sidar y Rovirosa, número 236, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15960.
Guanajuato	Palacio de Justicia Federal, Edificio C Piso 1, Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe Núm. 5, Col. Yerbabuena, Guanajuato, Gto., C. P. 36251
Jalisco	Ciudad Judicial Federal, Edificio XC Planta Baja, Anillo Periférico Poniente, Manuel Gómez Morín Núm. 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.
Sonora	Blvd. Luis Encinas Johnson Núm. 253, Piso 4, Esq. con Monte Verde, Col. San Benito, Hermosillo, Son., C. P. 83190
Nuevo León	Edificio Polivalente: Diagonal Santa Engracia Núm. 221, Col. Lomas de San Francisco, Monterrey, N.L., C.P. 64710.
Puebla	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Puebla, Av. Osa Menor Núm. 82, Piso 2, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla C.P. 72810.
Yucatán	Calle 45 Núm. 575-H entre 84 y 84-A, Piso 4, Col. Santa Petronila, Mérida, Yucatán, C.P. 97070.

**CUARTO.** En términos del artículo 5 del Acuerdo y de la Base Séptima de la Convocatoria, las y los participantes, para identificarse, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los siguientes documentos: credencial del Poder Judicial de la Federación; credencial para votar (o constancias digitales de Identificación ante emergencia por COVID-19, expedidas por el Instituto Nacional Electoral); pasaporte o cédula profesional con fotografía.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió como medio de publicación de la Convocatoria al Tercer Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo, del Poder Judicial de la Federación, así como en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todas las y los participantes, con efectos a partir del día de su publicación en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las y los aspirantes aceptados al Tercer concurso abierto de oposición para la designación de juezas y jueces de Distrito especializados en materia de trabajo, en términos del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 5 de enero de 2022, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 5 de enero de 2022.- Conste.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.3660 M.N. (veinte pesos con tres mil seiscientos sesenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 12 de enero de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 90 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.7225, 5.8665 y 6.0750 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A., Scotiabank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 5.51 por ciento.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.